

### 1. Identificación del prestador

1.1.Nombre o razón social:	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA- ECAAAS E.S.P
1.2.Nit:	800163392-3
1.3.ID (SUI - RUPS):	622
1.4.Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Aseo
1.5.Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas, limpieza de playas, lavado de áreas públicas y aprovechamiento.
1.6.Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	26 de junio de 2003

### 2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada

2.1.Año del programa al que pertenece la acción:	2022
2.2.Clase acción:	Vigilancia <input type="checkbox"/> Inspección <input checked="" type="checkbox"/>
2.3.Motivo de la acción:	Especial <input type="checkbox"/> Detallada <input checked="" type="checkbox"/> concreta <input type="checkbox"/>
2.4.Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo <input type="checkbox"/> Perfilamiento de riesgo <input type="checkbox"/> Evaluación de Gestión y Resultados <input checked="" type="checkbox"/> Monitoreo de planes <input type="checkbox"/> Denuncia ciudadana (Petición de interés general) <input type="checkbox"/>
2.5.Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Mesa virtual desarrollada el 13 de septiembre de 2022. a través de Google Meet <a href="https://meet.google.com/www-jqng-oab?authuser=0">https://meet.google.com/www-jqng-oab?authuser=0</a>

### 3. Antecedentes de la vigilancia o inspección

3.1.Información fuente usada:	Información reportada en SUI, RUPS, así como la información remitida por el prestador y registro fotográfico allegado mediante comunicaciones con radicados SSPD No. SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022,
-------------------------------	---

	20225293729892 de 22/09/2022, 20225293801622 y 20225293792772 del 26/09/2022, respectivamente.
<b>3.2.Requerimientos realizados:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Radicado No. 20214360001161 de 17/02/2021. Solicitud de información sobre la actividad complementaria de aprovechamiento en el servicio público domiciliario de aseo Saravena, Arauca.</li> <li>2. Radicado SSPD N° 20214362094411 de 09/06/2021. Solicitud de información. Estado de la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Saravena, Arauca</li> <li>3. Radicado SSPD N° 20214362974221 de 27/07/2021. Reiteración solicitud de información comunicación con radicado SSPD No. 20214362094411 del 9 de junio de 2021</li> <li>4. Radicado SSPD N° 20224363789641 de 05/09/2022. Anuncio mesa de trabajo virtual.</li> </ol>
<b>3.3.Estado de respuesta de requerimientos:</b>	Los requerimientos del año 2021 relacionados con información sobre las condiciones de prestación del servicio público de aseo no fueron atendidos por el prestador, solo hasta la presente vigencia se atendió la mesa de trabajo virtual.
<b>3.4.Evaluaciones realizadas:</b>	No se han realizado en los últimos 3 años.

#### **4. Delimitación del marco de evaluación**

<b>4.1. Criterios evaluados:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Información financiera, administrativa y comercial: estados financieros, competencias laborales, estudio de costos, tarifas aplicadas, oficina de atención al usuario. También, verificación de los aspectos técnico-operativos; vehículos, rutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables y puntos críticos, rutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, etc. Particularmente, lo contenido en la siguiente normativa jurídica:</li> <li>6. Ley 142 de 1994.</li> <li>7. Ley 789 de 2002.</li> <li>8. Libro 2, Parte 3, Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015, adicionado por los Decretos MVCT 596 de 2016 y 1784 de 2018.</li> <li>9. Resolución Minambiente 1076 de 2003 modificada por la Resolución Minambiente 1570 de 2004.</li> <li>10. Resolución CRA 351 de 2005.</li> <li>11. Resolución CRA 352 de 2005.</li> <li>12. Resolución CRA 853 de 2018.</li> <li>13. Resolución CRA 894 de 2019.</li> <li>14. Resoluciones MVCT 154 de 2014 y 527 de 2018</li> <li>15. Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.</li> <li>16. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No.</li> </ol>
----------------------------------	--

	<p>20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016.</p> <p>17. Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016.</p> <p>18. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016.</p> <p>19. Resolución No. SSPD – 20161300016975 de 2016. Resolución SSPD No. 20171300082805 de 2017.</p> <p>20. Resolución SSPD No. 20181000024475 de 2018.</p> <p>21. Resolución SSPD No. 20181000120515 de 2018.</p> <p>22. Resolución No. SSPD - 20191000006825 de 2019.</p> <p>23. Resolución SSPD No. 20201000004205 de 2020.</p> <p>24. Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017. Modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020.</p> <p>25. Resoluciones SSPD No. 20211000016645 de 2021 y 20211000171855 de 2021.</p>
<p><b>4.2. Marco temporal de evaluación:</b></p>	<p>Años 2020, 2021 y lo corrido de 2022.</p>

## 5. Descripción de lo desarrollado

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de aseo en el área de prestación en el municipio de Saravena, en el departamento de Arauca, mediante las acciones de inspección y vigilancia realizadas al prestador EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA – ID 622, con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de inspección y vigilancia detallada incorpora el análisis correspondiente a los años 2020, 2021 y lo corrido de 2022, con base en la información suministrada por el prestador en mesa de trabajo efectuada el 13 de septiembre de 2022. Así mismo, la información suministrada mediante comunicaciones con radicados SSPD Nos. 20225293729892 de 22/09/2022 y 20225293801622 y 20225293792772 del 26/09/2022, los reportes de información al Sistema Único de Información – SUI y el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS que realiza el prestador.

### 5.1. Aspectos administrativos

#### 5.1.1. Datos generales del prestador

La EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA. Sigla ECAAAS E.S. P., identificada con ID 622, realiza la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Saravena, Arauca.

Conforme lo registrado en el RUPS, y los estatutos del prestador, la ECAAAS E.S.P. es una entidad de economía comunitaria, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, gas domiciliario, energía eléctrica.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del Registro Único de Prestadores -RUPS con radicado No. 20225622408982 del 17 de mayo de 2022:

**Tabla 1 Datos generales del prestador**

ITEM	PRESTADOR
<b>ID</b>	622
<b>Razón social:</b>	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA
<b>Sigla:</b>	ECAAAS E.S. P.
<b>Estado del Prestador</b>	Operativo
<b>Tipo de Prestador:</b>	ORGANIZACIÓN AUTORIZADA
<b>Servicios Prestados</b>	Acueducto, alcantarillado, aseo, gas por redes
<b>NIT</b>	800163392-3
<b>Inscripción en RUPS</b>	4 de mayo de 2006
<b>Fecha última de actualización RUPS</b>	17 de mayo de 2022
<b>Fecha de Constitución</b>	10 de marzo de 1992
<b>Fecha de Inicio de Operaciones</b>	10 de marzo de 1992
<b>Nombre Representante Legal</b>	BERNARDO JOSE ARGUELLO SANTOS
<b>Cargo Representante Legal:</b>	Presidente
<b>Clasificación</b>	Mayor o igual a 5001 usuarios
<b>Zona Rural Atendida</b>	NO
<b>Auditoría Externa de Gestión y Resultados</b>	N.A.
<b>Contrato de Condiciones Uniformes</b>	SI

Fuente: Consulta RUPS, radicado No. 20225622408982 de 17 de mayo de 2022.

De acuerdo con lo registrado en la última actualización del RUPS, ECAAAS presta las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas, limpieza de playas y lavado de áreas públicas. Lo cual es consistente con lo informado durante el desarrollo de la mesa de trabajo.

### 5.1.2. Estructura Organizacional

En cuanto a la estructura organizacional, el prestador no aportó información relacionada con este ítem. Por lo que se requiere que remita la información pertinente, conforme los requerimientos efectuados mediante la comunicación con radicado SSPD No. 20224363789461 del 05/09/2022.

### 5.1.3. Planta de personal

De acuerdo con la información suministrada durante el desarrollo de la mesa de trabajo virtual, el prestador cuenta con aproximadamente 30 trabajadores para la prestación del servicio público de aseo, mientras que el personal administrativo se distribuye en todos los servicios prestados: Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gas.

Al verificar la información reportada en SUI se evidencia que el formato “*Personal por Categoría de Empleo*” establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, se encuentra certificado para los años 2020 y 2021, y presenta los siguientes valores:

**Tabla 2 Personal por categoría de empleo 2020-2021**

Categoría	2020	2021
Número total de empleados	42	42
Número total de empleados administrativos	2	2
Número total de empleados operativos	32	33
Diferencia	8	7

Fuente: SUI

Así las cosas, el prestador debe precisar a qué obedece la diferencia entre los empleados totales reportados en SUI y la sumatoria de los empleados administrativos y operativos de cada vigencia. En el año 2020, esta diferencia es de 8 empleados y para 2021 de 7 empleados de acuerdo con lo reportado.

Conforme lo anterior, de ser procedente y si las inconsistencias identificadas obedecen a deficiencias en el reporte de información en el SUI, deberá iniciar el trámite de reversión de información conforme el procedimiento establecido en la Resolución SSPD 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.

#### 5.1.4. Competencias laborales

En lo que se refiere a los certificados de competencias laborales, durante el desarrollo de la mesa de trabajo virtual, se informó que se han realizado capacitaciones con el SENA especialmente al personal operativo, las cuales serían remitidas a esta Entidad. Sin embargo, a la fecha no se ha remitido copia de estas. Por lo cual, se genera un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT).

## 5.2. ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo con la información reportada en Gobierno NIF –SUI, se toma los documentos adjuntos a la Taxonomía Grupo 2 año 2021 y 2020 Individual archivos XBRL y PDF para ser analizados en esta sección.

Ahora bien, cabe resaltar que los Estados de situación financiera comparativo 2020 y 2021, Notas a los estados financieros periodo 2021, certificación estados financieros a corte 31/12/2021 con fecha del 15 de marzo de 2022, dictamen revisoría fiscal año 2021, extracto de acta No. 149 con fecha del 27/03/2022, estados de situación financiera comparativo 2019 y 2020, se encuentran firmados por los siguientes responsables:

**Tabla 3 Responsables de la información financiera- año 2021 y 2020**

CARGO	ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIERO, DICTAMEN REVISORÍA FISCAL, EXTRACTO DE ACTA
	AÑO 2021-2020
REPRESENTANTE LEGAL	Bernardo José Arguello Santos
CONTADORA	Gloria Amparo Parra Sanabria T.P. 103154-T
TESORERA	Gloria Liseth Roa Montañez
REVISOR FISCAL	Claudia Patricia Rodríguez Gallardo
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	Bernardo José Arguello Santos
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA	Ángela María Salinas Q

Fuente: Taxonomías Grupo 2 2020 Individual y Grupo 2 2021 Individual- Gobierno NIF SUI

#### 5.2.1. Convergencia y Estado de reporte de Información Financiera – NIIF

El prestador se encuentra clasificado bajo el grupo 2 individual, al ser una organización autorizada como empresa comunitaria en el municipio de Saravena, Arauca. Sobre el particular, se verificó en SUI el reporte de información, evidenciando que tiene en estado pendiente y rechazado de certificar los siguientes formatos y formularios, incumpliendo así con lo establecido en las Resoluciones SSPD No. 20151300020385 del 29/07/2015 correspondiente a reporte ESFA, Conciliación y Revelaciones y Políticas y Resolución No. SSPD - 20201000055775 del 03/12/2020 “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial - IFE”.

**Tabla 4 Reporte de información financiera**

AÑO	ID	SERVICIO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2014	622	Gobierno NIF	Anual	NIF-A-0009	Formulario B - NIF: Plan de Implementación NIF Anual	Pendiente
2015	622	GOBIERNO NIF	Anual	6035	Formato 17 - Estado de Situación Financiera de Apertura Consolidado	Pendiente
2015	622	GOBIERNO NIF	Anual	6041	Formato 18 - Revelaciones y políticas Estado de Situación Financiera de Apertura Consolidado	Pendiente
2015	622	GOBIERNO NIF	Anual	6042	Formato 19 - Información Empresas Incluidas en la Consolidación	Pendiente
2022	622	GOBIERNO NIF	Anual		2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Rechazado
2022	622	GOBIERNO NIF	Anual		2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Pendiente
2022	622	GOBIERNO NIF	Anual		2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Pendiente

Fuente: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD fecha del 27/10/2022

Mientras que en Gobierno NIF-SUI se pueden observar los reportes que se encuentra certificados, así:

**Imagen 1 Reporte de información financiera**

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA	Si	Si	Si	No	Si	No	Grupo 2 2021 Individual		Certificado	20/04/2022		
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA	Si	Si	Si	No	Si	No	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	30/09/2022		
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA	Si	Si	Si	No	Si	No	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Directo	15/02/2018	Certificado	11/05/2018		
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA	Si	Si	Si	No	Si	No	Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual	19/01/2017	Certificado	15/02/2018		
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA	Si	Si	Si	No	Si	No	Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Directo	11/05/2018	Certificado	24/09/2018		
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA	Si	Si	Si	No	Si	No	Taxonomía 2018, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	29/10/2019		
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA	Si	Si	Si	No	Si	No	2020 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	04/04/2022		
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA	Si	Si	Si	No	Si	No	2020 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	05/04/2022		
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA	Si	Si	Si	No	Si	No	2020 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	05/04/2022		
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA	Si	Si	Si	No	Si	No	Taxonomía 2019, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	09/03/2021		
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA	Si	Si	Si	No	Si	No	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	30/09/2022		
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA	Si	Si	Si	No	Si	No	Grupo 2 2020 Individual		Certificado	05/10/2021		
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA	Si	Si	Si	No	Si	No	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	26/09/2022		
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA	Si	Si	Si	No	Si	No	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	30/09/2022		

Fuente: Gobierno NIF- SUI fecha del 10/10/2022

No obstante, mediante el oficio con radicado SSPD No. 20224301412491 del 31 de marzo de 2022 le fue informado al prestador, que presuntamente no está cumpliendo con lo establecido en la Resolución SSPD N.º 20161300013475 del 19/05/2016 artículo 4, modificado por la Resolución SSPD No. 20171300042935 de 2017 artículo 2, en lo relacionado con la información adicional a reportar en PDF, dado que en el PDF que reportó en Gobierno NIF – SUI, no adjuntó los siguientes soportes:

**Tabla 5 Información adicional a reportar-PDF**

<b>AÑO</b>	<b>Información adicional por reportar-PDF</b>
2020 2019	Revelaciones o notas a los estados financieros, certificado de aprobación de los estados financieros por parte del contador y representante legal y/o Dictamen del revisor fiscal si le aplica, Acta de asamblea aprobación estados financieros.

Fuente: Gobierno NIF - SUI

### **5.2.2. Informe de revisor fiscal años 2021 y 2020**

Mediante comunicaciones con radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022, se allegó los archivos denominados 3.9 *Informe revisor fiscal*, en los cuales se indicó lo siguiente:

#### **Dictamen revisor fiscal 2020 con fecha del 23 de enero de 2021**

*“OPINIÓN SIN SALVEDADES. En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la realidad financiera de ECAAAS - ESP a 31 de diciembre de 2019 y 2020 correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.*

*INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS Además, informo que durante los años 2019 y 2020, ECAAAS – ESP, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros. La Empresa ha efectuado la liquidación y pago oportuno a los diferentes entes de control.*

*OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO A mi juicio, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea y de la junta directiva en todos los aspectos importantes. (...)*

#### **Dictamen revisor fiscal 2021 con fecha del 20 de marzo de 2022**

*“(...) OPINIÓN SIN SALVEDADES En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la realidad financiera de ECAAAS - ESP a 31 de diciembre de 2021 correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.*

*INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS Además, informo que durante el año 2021, ECAAAS – ESP, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros. La Empresa ha efectuado la liquidación y pago oportuno a los diferentes entes de control.*

*OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO A mi juicio, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea y de la junta directiva en todos los aspectos importantes.*

Al respecto, se observó en los dictámenes emitidos por la revisora fiscal que no se han detectado irregularidades en las operaciones realizadas dentro de la empresa.

### 5.2.3. Análisis de los Estados Financieros 2021-2020.

Dadas las consideraciones del punto anterior, se efectúa el análisis de los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias 2021 y 2020 para el servicio público de aseo, con la información financiera citada anteriormente, reportada y certificada en Gobierno NIF-SUI.

**Tabla 6 Estado de Situación Financiera comparativo año 2021 – 2020**

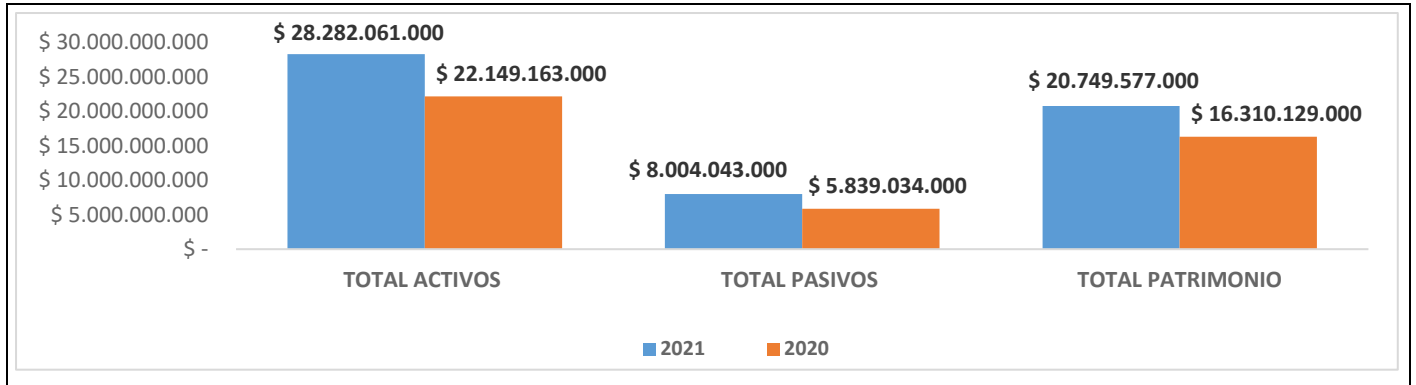
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
Cuentas	2021	%	2020	%	VARIACIÓN	
					\$	%
<b>Activos corrientes - Acueducto</b>	<b>\$ 2.316.904.000</b>	<b>8,2%</b>	<b>\$ 3.989.630.000</b>	<b>18,0%</b>	<b>\$ (1.672.726.000)</b>	<b>-41,9%</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 291.509.000	1,0%	\$ 421.189.000	1,9%	\$ (129.680.000)	-30,8%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	\$ 942.140.000	3,3%	\$ 933.995.000	4,2%	\$ 8.145.000	0,9%
Cuentas comerciales por cobrar por venta de bienes corrientes	\$ 96.822.000	0,3%	\$ 126.985.000	0,6%	\$ (30.163.000)	-23,8%
Otras cuentas por cobrar corrientes	\$ 839.354.000	3,0%	\$ 380.958.000	1,7%	\$ 458.396.000	120,3%
Inventarios corrientes	\$ 147.079.000	0,5%	\$ 110.503.000	0,5%	\$ 36.576.000	33,1%
<b>Activos corrientes - Alcantarillado</b>	<b>\$ 1.130.104.000</b>	<b>4,0%</b>	<b>\$ 829.589.000</b>	<b>3,7%</b>	<b>\$ 300.515.000</b>	<b>36,2%</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 239.865.000	0,8%	\$ 164.312.000	0,7%	\$ 75.553.000	46,0%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	\$ 450.926.000	1,6%	\$ 435.600.000	2,0%	\$ 15.326.000	3,5%
Cuentas comerciales por cobrar por venta de bienes corrientes	\$ 27.257.000	0,1%	\$ 27.246.000	0,1%	\$ 11.000	100%
Otras cuentas por cobrar corrientes	\$ 350.846.000	1,2%	\$ 124.323.000	0,6%	\$ 226.523.000	182,2%
Inventarios corrientes	\$ 61.210.000	0,2%	\$ 78.108.000	0,4%	\$ (16.898.000)	-21,6%
<b>Activos corrientes - Aseo</b>	<b>\$ 1.829.580.000</b>	<b>6,5%</b>	<b>\$ 1.510.195.000</b>	<b>6,8%</b>	<b>\$ 319.385.000</b>	<b>21,1%</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 306.960.000	1,1%	\$ 236.919.000	1,1%	\$ 70.041.000	29,6%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	\$ 977.887.000	3,5%	\$ 900.071.000	4,1%	\$ 77.816.000	8,6%
Cuentas comerciales por cobrar por venta de bienes corrientes	\$ 219.202.000	0,8%	\$ 2.186.000	0,0%	\$ 217.016.000	9927,5%
Otras cuentas por cobrar corrientes	\$ 80.243.000	0,3%	\$ 77.956.000	0,4%	\$ 2.287.000	2,9%
Inventarios corrientes	\$ 245.288.000	0,9%	\$ 293.063.000	1,3%	\$ (47.775.000)	-16,3%
<b>Activos corrientes - Gas</b>	<b>\$ 3.482.662.000</b>	<b>12,3%</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>	<b>\$ 3.482.662.000</b>	<b>0,0%</b>
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	\$ 1.826.314.000	6,5%	\$ -	0,0%	\$ 1.826.314.000	100%
Cuentas comerciales por cobrar por venta de bienes corrientes	\$ 1.516.556.000	5,4%	\$ -	0,0%	\$ 1.516.556.000	100%
Inventarios corrientes	\$ 139.792.000	0,5%	\$ -	0,0%	\$ 139.792.000	100%
<b>Activos corrientes totales</b>	<b>\$ 8.759.250.000</b>	<b>31,0%</b>	<b>\$ 6.329.414.000</b>	<b>28,6%</b>	<b>\$ 2.429.836.000</b>	<b>38,4%</b>
<b>Activos no corrientes - Acueducto</b>	<b>\$ 8.089.432.000</b>	<b>28,6%</b>	<b>\$ 9.517.086.000</b>	<b>43,0%</b>	<b>\$ (1.427.654.000)</b>	<b>-15,0%</b>
Propiedades, planta y equipo	\$ 7.080.541.000	25,0%	\$ 6.337.909.000	28,6%	\$ 742.632.000	11,7%
Otros activos no financieros corrientes	\$ 1.008.891.000	3,6%	\$ 3.179.177.000	14,4%	\$ (2.170.286.000)	-68,3%
<b>Activos no corrientes - Alcantarillado</b>	<b>\$ 5.161.502.000</b>	<b>18,3%</b>	<b>\$ 4.905.935.000</b>	<b>22,1%</b>	<b>\$ 255.567.000</b>	<b>5,2%</b>
Propiedades, planta y equipo	\$ 4.871.399.000	17,2%	\$ 4.614.404.000	20,8%	\$ 256.995.000	5,6%
Otros activos no financieros corrientes	\$ 290.103.000	1,0%	\$ 291.531.000	1,3%	\$ (1.428.000)	-0,5%
<b>Activos no corrientes - Aseo</b>	<b>\$ 1.263.316.000</b>	<b>4,5%</b>	<b>\$ 1.396.728.000</b>	<b>6,3%</b>	<b>\$ (133.412.000)</b>	<b>-9,6%</b>
Propiedades, planta y equipo	\$ 386.331.000	1,4%	\$ 517.745.000	2,3%	\$ (131.414.000)	-25,4%
Otros activos no financieros corrientes	\$ 876.985.000	3,1%	\$ 878.983.000	4,0%	\$ (1.998.000)	-0,2%
<b>Activos no corrientes - Gas</b>	<b>\$ 5.008.561.000</b>	<b>17,7%</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>	<b>\$ 5.008.561.000</b>	<b>100%</b>
Propiedades, planta y equipo	\$ 5.008.561.000	17,7%	\$ -	0,0%	\$ 5.008.561.000	100%



<b>Activos No corrientes totales</b>	<b>\$ 19.522.811.000</b>	<b>69,0%</b>	<b>\$ 15.819.749.000</b>	<b>71,4%</b>	<b>\$ 3.703.062.000</b>	<b>23,4%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$ 28.282.061.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 22.149.163.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 6.132.898.000</b>	<b>27,7%</b>
<b>Pasivos corrientes - Acueducto</b>	<b>\$ 852.901.000</b>	<b>3,0%</b>	<b>\$ 1.696.697.000</b>	<b>7,7%</b>	<b>\$ (843.796.000)</b>	<b>-49,7%</b>
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	\$ 139.271.000	0,5%	\$ 107.831.000	0,5%	\$ 31.440.000	29,2%
Otras provisiones corrientes	\$ 120.430.000	0,4%	\$ 120.430.000	0,5%	\$ -	100%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	\$ 358.237.000	1,3%	\$ 616.384.000	2,8%	\$ (258.147.000)	-41,9%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	\$ 14.036.000	0,0%	\$ 16.627.000	0,1%	\$ (2.591.000)	-15,6%
Otros pasivos no financieros corrientes	\$ 220.927.000	0,8%	\$ 168.758.000	0,8%	\$ 52.169.000	30,9%
<b>Pasivos corrientes - Alcantarillado</b>	<b>\$ 396.970.000</b>	<b>1,4%</b>	<b>\$ 369.451.000</b>	<b>1,7%</b>	<b>\$ 27.519.000</b>	<b>7,4%</b>
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	\$ 37.816.000	0,1%	\$ 29.703.000	0,1%	\$ 8.113.000	27,3%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	\$ 252.090.000	0,9%	\$ 289.827.000	1,3%	\$ (37.737.000)	-13,0%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	\$ 3.808.000	0,0%	\$ 11.311.000	0,1%	\$ (7.503.000)	-66,3%
Otros pasivos no financieros corrientes	\$ 103.256.000	0,4%	\$ 38.610.000	0,2%	\$ 64.646.000	167,4%
<b>Pasivos corrientes - Aseo</b>	<b>\$ 777.856.000</b>	<b>2,8%</b>	<b>\$ 606.219.000</b>	<b>2,7%</b>	<b>\$ 171.637.000</b>	<b>28,3%</b>
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	\$ 123.727.000	0,4%	\$ 101.441.000	0,5%	\$ 22.286.000	22,0%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	\$ 424.845.000	1,5%	\$ 404.171.000	1,8%	\$ 20.674.000	5,1%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	\$ 11.898.000	0,0%	\$ 3.541.000	0,0%	\$ 8.357.000	236,0%
Otros pasivos no financieros corrientes	\$ 217.386.000	0,8%	\$ 97.066.000	0,4%	\$ 120.320.000	124,0%
<b>Pasivos corrientes - Gas</b>	<b>\$ 2.903.736.000</b>	<b>10,3%</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>	<b>\$ 2.903.736.000</b>	<b>100%</b>
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	\$ 6.390.000	0,0%	\$ -	0,0%	\$ 6.390.000	100%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	\$ 1.381.810.000	4,9%	\$ -	0,0%	\$ 1.381.810.000	100%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	\$ 473.921.000	1,7%	\$ -	0,0%	\$ 473.921.000	100%
Obligaciones financieras corrientes	\$ 1.000.000.000	3,5%	\$ -	0,0%	\$ 1.000.000.000	100%
Otros pasivos no financieros corrientes	\$ 41.615.000	0,1%	\$ -	0,0%	\$ 41.615.000	100%
<b>Pasivos corrientes totales</b>	<b>\$ 4.931.463.000</b>	<b>17,4%</b>	<b>\$ 2.672.367.000</b>	<b>12,1%</b>	<b>\$ 2.259.096.000</b>	<b>84,5%</b>
<b>Pasivos No corrientes - Acueducto</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>
<b>Pasivos No corrientes - Alcantarillado</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>
<b>Pasivos No corrientes - Aseo</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>
<b>Pasivos No corrientes - Gas</b>	<b>\$ 3.072.580.000</b>	<b>10,9%</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>	<b>\$ 3.072.580.000</b>	<b>100%</b>
Parte no corriente de préstamos no corrientes	\$ 3.072.580.000	10,9%	\$ -	0,0%	\$ 3.072.580.000	100%
<b>Pasivos No corrientes totales</b>	<b>\$ 3.072.580.000</b>	<b>10,9%</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>	<b>\$ 3.072.580.000</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$ 8.004.043.000</b>	<b>28,3%</b>	<b>\$ 5.839.034.000</b>	<b>26,4%</b>	<b>\$ 2.165.009.000</b>	<b>37,1%</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 20.278.018.000</b>	<b>71,7%</b>	<b>\$ 16.310.129.000</b>	<b>73,6%</b>	<b>\$ 3.967.889.000</b>	<b>24,3%</b>
<b>Capital emitido</b>	<b>\$ 13.065.197.000</b>	<b>46,2%</b>	<b>\$ 9.782.948.000</b>	<b>44,2%</b>	<b>\$ 3.282.249.000</b>	<b>33,6%</b>
<b>Otras Reservas</b>	<b>\$ 1.257.651.000</b>	<b>4,4%</b>	<b>\$ 2.903.951.000</b>	<b>13,1%</b>	<b>\$ (1.646.300.000)</b>	<b>-56,7%</b>
<b>Ganancias acumuladas</b>	<b>\$ 3.871.924.000</b>	<b>13,7%</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>	<b>\$ 3.871.924.000</b>	<b>0,0%</b>
<b>Otras partidas patrimoniales (ORI)</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>	<b>\$ 2.083.247.000</b>	<b>9,4%</b>	<b>\$ (2.083.247.000)</b>	<b>-100,0%</b>
<b>Otras participaciones en el patrimonio (No ORI)</b>	<b>\$ 2.083.246.000</b>	<b>7,4%</b>	<b>\$ 1.539.983.000</b>	<b>7,0%</b>	<b>\$ 543.263.000</b>	<b>35,3%</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 20.278.018.000</b>	<b>71,7%</b>	<b>\$ 16.310.129.000</b>	<b>73,6%</b>	<b>\$ 3.967.889.000</b>	<b>24,3%</b>

Fuente: -Taxonomías Grupo 2 2020 Individual y Grupo 2 2021 Individual- Gobierno NIF SUI

**Gráfica 1 Estado de situación financiera 2021 - 2020**



Fuente: Gobierno NIF - SUI Cálculo DTGA-GPP

#### 5.2.4. ACTIVOS

El activo corriente aumentó para el año 2021 en \$2.429,8 millones, presentando una variación de 38,4% con respecto al 2020. Los servicios representativos para la vigencia 2021 son gas con más del 100%, seguido del servicio de alcantarillado con el 36,2% y aseo con un 21,1%, mientras que el activo no corriente presentó un aumento de \$3.703 millones en el año 2021, con una variación del 23,4% respecto al año 2020.

De acuerdo con la información registrada en el PDF denominado notas a los estados financieros periodo 2020 y 2021, para el efectivo y equivalente al efectivo, se indicó lo siguiente:

**Imagen 2 Comparativo efectivo equivalentes al efectivo 2021-2020**

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	2020	2021
Cuentas de Ahorro y Corrientes	810,754,816	826,669,422
Cuenta de ahorros Restringida	11,664,923	11,664,921
<b>Total</b>	<b>822,419,739</b>	<b>838,334,343</b>

Fuente: Notas a los estados financieros periodo 2021

Como se observa en la anterior imagen no se especifica al detalle dichos totales por servicio. Por lo que, con la información reportada en el archivo XBRL [210000] Estado de situación financiera (corriente/no corriente) – Individual, se puede concluir que para el año 2021 del total relacionado en efectivo y equivalentes al efectivo al servicio público de aseo le corresponde el 37%, es decir, \$306,9 millones.

#### Efectivo y equivalentes a efectivo

A continuación, se presenta la relación de las cuentas bancarias que se encuentran activas y maneja la empresa para su operación y que fueron allegadas mediante los oficios con radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022, así:

**Tabla 7 Relación de cuenta bancaria a agosto 2022**

N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	SALDO A 31/07/22	USO DE CUENTA
7360-000704-8	CORRIENTE	AGRARIO	\$ 153.770.299	RECAUDO
5061-0000054-2	AHORROS	DAVIVIENDA	\$ 805.766	RECAUDO
69500154-5	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$ 131.966.413	RECAUDO Y PAGOS
1308100100004300	CORRIENTE	BBVA	\$ 11.848.645	PAGOS

N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	SALDO A 31/07/22	USO DE CUENTA
842000655	CORRIENTE	BBVA	\$ 574.674.828	RECAUDO Y PAGOS

Fuente: Anexo oficinas con radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

### Cuentas comerciales por cobrar

Se puede observar que, en las cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes para el servicio público de aseo, se presentó un aumento de \$77,8 millones en el 2021 con una variación del 8,6% en comparación con el año 2020. Respecto a las cuentas comerciales por cobrar por venta de bienes corrientes del servicio público de aseo se observa un aumento de \$217 millones con una variación superior al 100% con respecto al año 2020.

**Tabla 8 Cuentas comerciales por cobrar 2021 y 2020**

Activos corrientes - Aseo	Año 2021	Año 2020	Variación 21/20
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	\$ 977.887.000	\$ 900.071.000	\$ 77.816.000
Cuentas comerciales por cobrar por venta de bienes corrientes	\$ 219.202.000	\$ 2.186.000	\$ 217.016.000
Otras cuentas por cobrar corrientes	\$ 80.243.000	\$ 77.956.000	\$ 2.287.000

Fuente: Gobierno NIF XBRL [210000] Estado de situación financiera (corriente/no corriente) - Individual

Dado que en las notas a los estados financieros periodo 2021 no se detallaron estas variaciones, se solicita aclarar si las cuentas comerciales por cobrar para el servicio público de aseo aumentaron debido a saldos por anticipado entregados a proveedores para el suministro de bienes y prestación de servicios o son cuentas por cobrar por subsidios.

Por otra parte, en las notas o revelaciones se indica lo siguiente con respecto al servicio público domiciliario de gas por redes, el cual se debe tener en cuenta en el estado de situación financiera general de la empresa dado que es un nuevo servicio prestado con fecha de inicio de prestación del 1/08/2021 a más de 2500 suscriptores, el cual puede afectar directamente el desempeño financiero de la empresa.

**“(…) NOTA 7. DEUDORES COMERCIALES Y OTROS DEUDORES**

*Este rubro comprende los saldos por cobrar por diversos conceptos; venta de materiales para los servicios de Acueducto , Alcantarillado y Gas , genera un aumento representativo respecto al año anterior por cuanto se inicia el proyecto de Gas domiciliarios con la venta de 3.044 acometida para el Municipio de Saravena y 629 acometidas para el Municipio de Cubara, este nuevo proyecto genera saldos por consumos y por subsidios asumidos por las alcaldías Municipales y Ecopetrol quienes financiaron en una gran parte el valor de las Acometidas.*

*la venta de bienes fue medida al costo amortizado y la venta de servicio que estén vencidas se les aplica deterioro con una tasa que no supere el DTF al momento de medir. Se revela que los terceros no se relacionan en la nota por cuanto corresponde a una cantidad significativa de suscriptores.*

*Este grupo integra de igual forma anticipos y otros deudores.*

*En cuentas por cobrar existen saldos por anticipado entregados a proveedores para el suministro de bienes y prestación de servicios.*

*Se incluyen de igual forma una cuenta por cobrar del servicio de Acueducto y alcantarillado al servicio de Gas, recursos que fueron necesarios para adelantar el proyecto de Gas domiciliario.*

*Al cierre sobre el que se informa, se realiza deterioro a la cartera por servicios públicos de manera individual y teniendo en cuenta las deudas superiores a 360 días.*



CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR	2020	2021
Venta de bienes	156,417,182	1,866,108,611
Cartera por Cobrar a Suscriptores	1,710,450,740	1,893,879,787
Cartera por Cobrar por Subsidios	761,839,932	2,622,131,611
Anticipos	12,453,017	83,448,777
Otros Anticipos y Avances	47,588,900	
Saldo a Favor por Impuestos	19,452,522	
Préstamos Ordinarios	193,771,745	
Otros Deudores	309,971,128	1,180,721,970
Deterioro de Cartera	-202,624,461	-318,744,061
<b>Total ventas de bienes</b>	<b>3,009,320,705</b>	<b>7,327,546,695</b>

(...)"

Como se puede observar en la explicación de la Nota 7. Deudores comerciales y otros deudores, en general se presentó un incremento para el año 2021 en las subcuentas otros deudores, venta de bienes, anticipos, cartera por cobrar a suscriptores y subsidios, en comparación con el año 2020, una de las razones de acuerdo con lo indicado anteriormente es porque se inicia el proyecto de gas domiciliario para el Municipio de Saravena

Mediante comunicaciones con radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022 se remitieron archivos Excel denominados; deudores 2022,2021,2020 de los cuales se evidenció que es la misma información que esta reportada en la tabla XBRL- [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato) para los años 2021 y 2020.

**Imagen 3 [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato) 2021 y 2020**

Empresa=622, Duración=2021	Formato Complementario - Cuentas por cobrar (Aseo - Detallado por estrato)									
	No vencida [miembro]	Vencida 1 a 30 días [miembro]	Vencida 31 a 60 días [miembro]	Vencida 61 a 90 días [miembro]	Vencida 91 a 120 días [miembro]	Vencida 121 a 150 días [miembro]	Vencida 151 a 180 días [miembro]	Vencida 181 a 360 días [miembro]	Vencida mayor de 360 días [miembro]	
Formato Complementario - Cuentas por cobrar (Aseo - Detallado por estrato) [partidas]										
Detalle Cuentas por cobrar Servicio de Aseo										
Residencial Estrato 1	225.114.000,00 COP	78.880.000,00 COP	56.773.000,00 COP	54.528.000,00 COP	51.234.000,00 COP		9.342.000,00 COP	23.301.000,00 COP	125.861.000,00 COP	625.033.000,00 COP
Residencial Estrato 2	131.747.000,00 COP	42.934.000,00 COP	32.126.000,00 COP	29.231.000,00 COP	27.605.000,00 COP		5.275.000,00 COP	11.261.000,00 COP	19.135.000,00 COP	299.314.000,00 COP
Residencial Estrato 3	8.231.000,00 COP	1.856.000,00 COP	189.000,00 COP				639.000,00 COP	2.751.000,00 COP	720.000,00 COP	14.386.000,00 COP
Residencial Estrato 4	22.000,00 COP									22.000,00 COP
Residencial Estrato 5										
Residencial Estrato 6										
No residencial industrial	1.152.000,00 COP	175.000,00 COP	109.000,00 COP	549.000,00 COP			77.000,00 COP	107.000,00 COP	6.881.000,00 COP	9.050.000,00 COP
No residencial comercial	33.435.000,00 COP	5.752.000,00 COP	1.544.000,00 COP	1.528.000,00 COP	1.150.000,00 COP		945.000,00 COP	3.695.000,00 COP	25.321.000,00 COP	73.370.000,00 COP
No residencial oficial	11.464.000,00 COP	3.757.000,00 COP							6.164.000,00 COP	21.385.000,00 COP
No residencial especial	2.434.000,00 COP	360.000,00 COP	84.000,00 COP					741.000,00 COP	8.026.000,00 COP	11.645.000,00 COP
<b>Total cuentas por cobrar servicio de aseo</b>	<b>413.599.000,00 COP</b>	<b>133.714.000,00 COP</b>	<b>90.825.000,00 COP</b>	<b>85.836.000,00 COP</b>	<b>79.989.000,00 COP</b>		<b>16.278.000,00 COP</b>	<b>41.856.000,00 COP</b>	<b>192.108.000,00 COP</b>	<b>1.054.205.000,00 COP</b>
Deterioro cuentas por cobrar Servicio de Aseo										
Residencial Estrato 1									45.146.000,00 COP	45.146.000,00 COP
Residencial Estrato 2									17.097.000,00 COP	17.097.000,00 COP
Residencial Estrato 3									80.000,00 COP	80.000,00 COP
Residencial Estrato 4										
Residencial Estrato 5										
Residencial Estrato 6										
No Residencial Industrial									2.416.000,00 COP	2.416.000,00 COP
No Residencial Comercial									7.736.000,00 COP	7.736.000,00 COP
No Residencial Oficial									3.843.000,00 COP	3.843.000,00 COP
No Residencial Especial										
<b>Total deterioro cuentas por cobrar servicio de aseo</b>									<b>76.318.000,00 COP</b>	<b>76.318.000,00 COP</b>
<b>Cuentas por cobrar netas Servicio Aseo</b>	<b>413.599.000,00 COP</b>	<b>133.714.000,00 COP</b>	<b>90.825.000,00 COP</b>	<b>85.836.000,00 COP</b>	<b>79.989.000,00 COP</b>		<b>16.278.000,00 COP</b>	<b>41.856.000,00 COP</b>	<b>115.790.000,00 COP</b>	<b>977.887.000,00 COP</b>

Formato Complementario - Cuentas por cobrar (Aseo - Detallado por estrato)	Formato Complementario - Cuentas por cobrar (Aseo - Detallado por estrato)									
	No vencida [miembro]	Vencida 1 a 30 días [miembro]	Vencida 31 a 60 días [miembro]	Vencida 61 a 90 días [miembro]	Vencida 91 a 120 días [miembro]	Vencida 121 a 150 días [miembro]	Vencida 151 a 180 días [miembro]	Vencida 181 a 360 días [miembro]	Vencida mayor de 360 días [miembro]	Total [miembro]
<b>Formato Complementario - Cuentas por cobrar (Aseo - Detallado por estrato) [partidas]</b>										
<b>Detalle Cuentas por cobrar Servicio de Aseo</b>										
Residencial Estrato 1	206.092.672,00 COP	63.786.806,00 COP	54.498.717,00 COP	54.624.187,00 COP	7.554.988,00 COP	17.900.794,00 COP		56.691.552,00 COP	72.720.053,00 COP	533.869.769,00 COP
Residencial Estrato 2	122.310.690,00 COP	33.548.169,00 COP	29.007.899,00 COP	27.173.045,00 COP	4.165.353,00 COP	10.086.784,00 COP		31.335.605,00 COP	2.020.995,00 COP	259.648.540,00 COP
Residencial Estrato 3	7.958.106,00 COP	857.146,00 COP	595.949,00 COP	417.730,00 COP	349.451,00 COP	1.248.447,00 COP		2.290.709,00 COP	909.818,00 COP	14.627.356,00 COP
Residencial Estrato 4	42.996,00 COP									42.996,00 COP
Residencial Estrato 5										
Residencial Estrato 6										
No residencial industrial	1.351.801,00 COP	123.665,00 COP	25.690,00 COP	32.269,00 COP				911.854,00 COP	6.206.580,00 COP	8.651.859,00 COP
No residencial comercial	34.681.342,00 COP	3.788.175,00 COP	1.772.623,00 COP	1.031.117,00 COP	1.366.771,00 COP	2.345.593,00 COP		12.475.372,00 COP	17.963.939,00 COP	75.424.932,00 COP
No residencial oficial	11.957.320,00 COP	918.524,00 COP	85.571,00 COP			746.229,00 COP		505.031,00 COP	4.723.137,00 COP	18.935.812,00 COP
No residencial especial	2.503.525,00 COP	371.805,00 COP	16.529,00 COP	152.841,00 COP				839.441,00 COP	4.978.179,00 COP	8.862.320,00 COP
<b>Total cuentas por cobrar servicio de aseo</b>	<b>386.898.452,00 COP</b>	<b>103.394.290,00 COP</b>	<b>86.002.978,00 COP</b>	<b>83.431.189,00 COP</b>	<b>13.436.563,00 COP</b>	<b>32.327.847,00 COP</b>		<b>105.049.564,00 COP</b>	<b>109.522.701,00 COP</b>	<b>920.063.584,00 COP</b>
<b>Deterioro cuentas por cobrar Servicio de Aseo</b>										
Residencial Estrato 1									8.300.569,00 COP	8.300.569,00 COP
Residencial Estrato 2									2.893.778,00 COP	2.893.778,00 COP
Residencial Estrato 3									215.735,00 COP	215.735,00 COP
Residencial Estrato 4										
Residencial Estrato 5										
Residencial Estrato 6										
No Residencial Industrial									2.166.585,00 COP	2.166.585,00 COP
No Residencial Comercial									4.354.247,00 COP	4.354.247,00 COP
No Residencial Oficial									2.061.365,00 COP	2.061.365,00 COP
No Residencial Especial										
<b>Total deterioro cuentas por cobrar servicio de aseo</b>									<b>19.992.279,00 COP</b>	<b>19.992.279,00 COP</b>
<b>Cuentas por cobrar netas Servicio Aseo</b>	<b>386.898.452,00 COP</b>	<b>103.394.290,00 COP</b>	<b>86.002.978,00 COP</b>	<b>83.431.189,00 COP</b>	<b>13.436.563,00 COP</b>	<b>32.327.847,00 COP</b>		<b>105.049.564,00 COP</b>	<b>89.530.422,00 COP</b>	<b>900.071.305,00 COP</b>

Fuente: -Taxonomías Grupo 2 2020 Individual y Grupo 2 2021 Individual- Gobierno NIF SUI

De la anterior información reportada en gobierno NIF, se realizó la siguiente comparación:

**Tabla 9 [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato) 2021 y 2020**

ESTRATO O USO	Detalle Cuentas por cobrar Servicio de Aseo						VARIACIÓN	%
	Corriente	No Corriente	Total Año 2021	Corriente	No Corriente	Total Año 2020		
Residencial Estrato 1	\$ 499.172.000	\$ 125.861.000	\$ 625.033.000	\$ 461.149.716	\$ 72.720.053	\$ 533.869.769	\$ 91.163.231	17%
Residencial Estrato 2	\$ 280.179.000	\$ 19.135.000	\$ 299.314.000	\$ 257.627.544	\$ 2.020.996	\$ 259.648.540	\$ 39.665.460	15%
Residencial Estrato 3	\$ 13.666.000	\$ 720.000	\$ 14.386.000	\$ 13.717.538	\$ 909.818	\$ 14.627.356	-\$ 241.356	-2%
Residencial Estrato 4	\$ 22.000		\$ 22.000	\$ 42.996		\$ 42.996	-\$ 20.996	-49%
No residencial industrial	\$ 2.169.000	\$ 6.881.000	\$ 9.050.000	\$ 2.445.279	\$ 6.206.580	\$ 8.651.859	\$ 398.141	5%
No residencial comercial	\$ 48.049.000	\$ 25.321.000	\$ 73.370.000	\$ 57.460.993	\$ 17.963.939	\$ 75.424.932	-\$ 2.054.932	-3%
No residencial oficial	\$ 15.221.000	\$ 6.164.000	\$ 21.385.000	\$ 14.212.675	\$ 4.723.137	\$ 18.935.812	\$ 2.449.188	13%
No residencial especial	\$ 3.619.000	\$ 8.026.000	\$ 11.645.000	\$ 3.884.141	\$ 4.978.179	\$ 8.862.320	\$ 2.782.680	31%
<b>Total cuentas por cobrar servicio de aseo</b>	<b>\$ 862.097.000</b>	<b>\$ 192.108.000</b>	<b>\$ 1.054.205.000</b>	<b>\$ 810.540.882</b>	<b>\$ 109.522.702</b>	<b>\$ 920.063.584</b>	<b>\$ 134.141.416</b>	<b>15%</b>
<b>Deterioro cuentas por cobrar Servicio de Aseo</b>								
Residencial Estrato 1		\$ 45.146.000	\$ 45.146.000		\$ 8.300.569	\$ 8.300.569	\$ 36.845.431	444%
Residencial Estrato 2		\$ 17.097.000	\$ 17.097.000		\$ 2.893.778	\$ 2.893.778	\$ 14.203.222	491%
Residencial Estrato 3		\$ 80.000	\$ 80.000		\$ 215.735	\$ 215.735	-\$ 135.735	-63%
No Residencial Industrial		\$ 2.416.000	\$ 2.416.000		\$ 2.166.585	\$ 2.166.585	\$ 249.415	12%
No Residencial Comercial		\$ 7.736.000	\$ 7.736.000		\$ 4.354.247	\$ 4.354.247	\$ 3.381.753	78%
No Residencial Oficial		\$ 3.843.000	\$ 3.843.000		\$ 2.061.365	\$ 2.061.365	\$ 1.781.635	86%
Total deterioro cuentas por cobrar servicio de aseo		\$ 76.318.000	\$ 76.318.000		\$ 19.992.279	\$ 19.992.279	\$ 56.325.721	282%
<b>Cuentas por cobrar netas Servicio Aseo</b>	<b>\$ 862.097.000</b>	<b>\$ 115.790.000</b>	<b>\$ 977.887.000</b>	<b>\$ 810.540.882</b>	<b>\$ 89.530.423</b>	<b>\$ 900.071.305</b>	<b>\$ 888.356.577</b>	<b>9%</b>

Fuente: -Taxonomías Grupo 2 2020 Individual y Grupo 2 2021 Individual- Gobierno NIF SUI

Se observa que las cuentas por cobrar para los estratos residencial 1 y 2 presentaron un aumento del 17% y 15% respectivamente; en los usos no residencial industrial, oficial y especial para la vigencia 2021 se presentaron aumentos del 5%, 13% y 31% respectivamente en comparación con el año 2020, para el servicio público de aseo.

En relación con el deterioro de las cuentas por cobrar servicio público de aseo se evidencia que éste aumentó en el 2021, llama la atención que el 65,4% del total de deterioro corresponde al estrato residencial 1 por valor de \$36,8 millones, seguido del 25,2% para el estrato residencial 2 por valor de \$14,2 millones y por último con un 6 % por un valor de 3,3 millones el uso comercial, si bien es cierto se está aplicando una política de deterioro, es importante que se mantenga un proceso de cobro de estas cuentas con el objetivo de no incrementar las pérdidas que afecta la situación financiera de la empresa.

Al verificar el archivo deudor a agosto del año 2022 remitido mediante comunicaciones con radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022, el cual fue comparado con el total de la información reportada en Gobierno NIF XBRL [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato), se observó que sigue en aumento la cuenta deudores por un valor de \$219,3 millones, sin la aplicación del deterioro hasta agosto del año 2022.

**Imagen 4 Deudores a agosto de 2022**

Cuentas Comerciales por Cobrar - por Servicio de Aseo a Agosto 2022											
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	CARTERA NO VENCIDA	1-30 DÍAS	31-60 DÍAS	61-90 DÍAS	91-120 DÍAS	121-150 DÍAS	151-180 DÍAS	181-360 DÍAS	> 360 DÍAS	TOTAL GENERAL
		297.827.062	85.566.309	386.563.794	27.074.058	6.696.100	5.123.763	5.519.126	37.634.759	345.210.598	1.197.215.569

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

Por lo tanto, debe informar que medidas está tomando para disminuir las cuentas de deudores comerciales y otros deudores en el servicio público de aseo.

#### Otras cuentas por cobrar corrientes

Mediante comunicaciones con radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022 se remitieron archivos Excel denominados; Deudores 2022, 2021 y 2020, donde se observó que las otras cuentas por cobrar corrientes presentan un leve aumento de \$2,2 millones con una variación del 2,9% en el 2021, en comparación con el 2020.

**Tabla 10 Deudores a agosto 2022**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	CARTERA NO VENCIDA	1-30 DÍAS	> 360 DÍAS	TOTAL GENERAL
900771178	CORPORACION TROCHANDO SIN FRONTERAS	780.595			780.595
900588344	IMPRESOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE SAS	5.148.080			5.148.080
900407246	ASOVENCER			14.122.500	14.122.500
901405288	ASOMORICHAL		1.328.570	219.202.000	220.530.570
5477838	SILVA JAVIER ENRIQUE	3.225.440			3.225.440
37821255	PINZON DE PEDRAZ GLORIA INES	245.920			245.920
68246639	DAZA NAJAR MARIA LUTA			1.256.500	1.256.500
17528032	ARGUELLO SANTOS BERNARDO JOSE			15.143.205	15.143.205
88031141	MARTINEZ VANEGAS LIBARDO			18.393.730	18.393.730
96191380	RODRIGUEZ PINZO URIEL			13.995.596	13.995.596
1007272379	ROA MONTAÑEZ GLORIA LISETH			3.402.864	3.402.864
68247608	RODRIGUEZ GALLARDO CLAUDIA PATRICIA			3.200.000	3.200.000
		<b>9.400.035</b>	<b>1.328.570</b>	<b>288.716.395</b>	<b>299.445.000</b>

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

Llama la atención que ASOMORICHAL y cuatro (4) suscriptores más representan el 94,2% de los otros deudores con corte a agosto de 2022 y que dichas deudas superan los 360 días por la prestación del servicio público de aseo.

**Tabla 11 Deudores 2021**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	CARTERA NO VENCIDA	> 360 DÍAS	TOTAL GENERAL
900588344-7	IMPRESOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE SAS	6.056.000	0	6.056.000
900407246-8	ASOVENSER		14.122.500	14.122.500
901094369 -3	ASOPIEDEMORTE		1.400.000	1.400.000
68246639	DAZA NAJAR MARIA LUTA		1.256.500	1.256.500
17528032	ARGUELLO SANTOS BERNARDO JOSE		15.318.061	15.318.061
88031141	MARTINEZ VANEGAS LIBARDO		18.393.730	18.393.730
96191380	RODRIGUEZ PINZON URIEL		13.995.596	13.995.596
1007272379	ROA MONTAÑEZ GLORIA LISETH		6.400.000	6.400.000
68247608	RODRIGUEZ GALLARDO CLAUDIA PATRICIA		3.200.000	3.200.000
<b>TOTAL</b>			<b>74.086.387</b>	<b>80.142.387</b>

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

**Tabla 12 Deudores 2020**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	181-360 DÍAS	> 360 DÍAS	TOTAL GENERAL
900407246	ASOVENSER		14.122.500	14.122.500
901405288	ASOMORICHAL	1.328.570	219.202.000	220.530.570
68246639	DAZA NAJAR MARIA LUTA		1.256.500	1.256.500
17528032	ARGUELLO SANTOS BERNARDO JOSE		15.143.205	15.143.205
88031141	MARTINEZ VANEGAS LIBARDO		18.393.730	18.393.730
96191380	RODRIGUEZ PINZON URIEL		13.995.596	13.995.596
1007272379	ROA MONTAÑEZ GLORIA LISETH		3.402.864	3.402.864
68247608	RODRIGUEZ GALLARDO CLAUDIA PATRICIA		3.200.000	3.200.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.328.570</b>	<b>288.716.395</b>	<b>290.044.965</b>

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

Así las cosas, considerando las anteriores tablas de los años 2021 y 2020, se puede apreciar que es la misma información de deudores con corte a agosto 2022. Por lo que, se requiere informar por parte de su representada que gestión está realizando para disminuir el estado de los deudores, y no solo aplicar el deterioro de las cuentas.

## Inventarios

Se presenta un aumento para los servicios públicos domiciliarios de acueducto en un 36,2%, y más del 100% para gas en el año 2021, con respecto al 2020, en las notas a los estados financieros se indica porque se incrementó el valor para estos dos servicios, de la siguiente manera:

**Imagen 5 Notas a los estados financieros periodo 2021**

**NOTA 8. INVENTARIOS**

Para garantizar la oportuna conexión y mantenimiento de redes, se cuenta con un stock de materiales, los cuales son medidos al costo y no presentan deterioro, de igual forma el inventario contiene elementos de dotación y suministros varios para la prestación de los diversos servicios públicos. Refleja aumento respecto al año anterior por el stock de elementos del nuevo servicio de Gas.

INVENTARIOS	2020	2,021
Medidores y accesorios	104,228,881	22,768,759
Otros materiales	377,445,419	570,600,777
<b>Total</b>	<b>481,674,300</b>	<b>593,369,537</b>

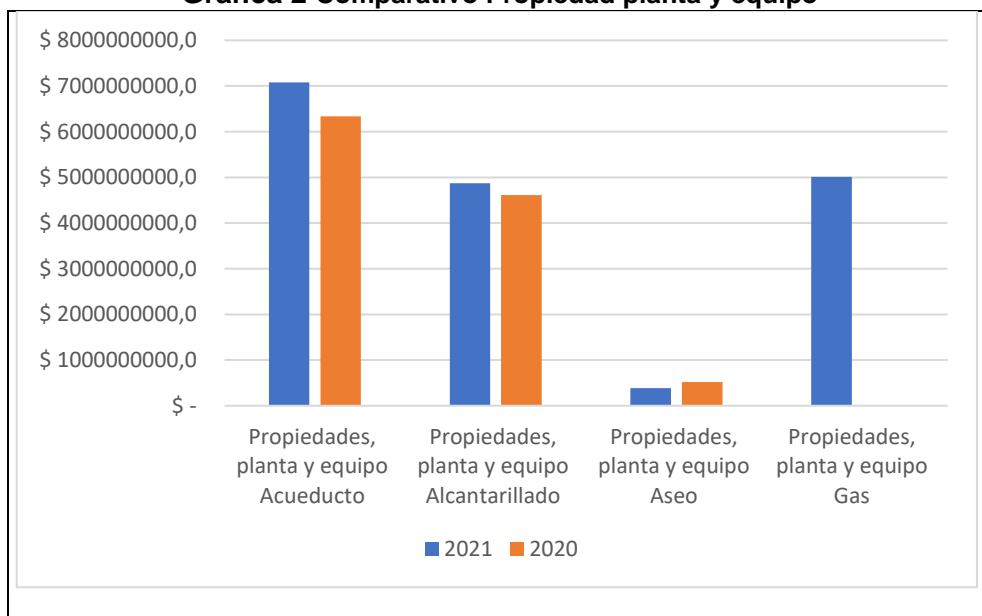
Fuente: -Taxonomías Grupo 2 2021 Individual- Gobierno NIF SUI

Ahora bien, respecto al servicio público de aseo, se puede indicar que los inventarios presentaron una disminución del 16,3% por valor de \$47,7 millones. Sin embargo, como se observó en las notas a los estados financieros no se detalla a que se debió esta variación.

**Activos no corrientes**

Presentaron un aumento de \$ 3,7 millones con una variación del 23,4% para el año 2021, con respecto al 2020, reflejados así:

**Gráfica 2 Comparativo Propiedad planta y equipo**



Fuente: -Taxonomías Grupo 2 2020 Individual y Grupo 2 2021 Individual- Gobierno NIF SUI Cálculo DTGA-GPP

En la gráfica anterior se observa que los servicios más representativos son: en primer lugar, gas con más del 100% dado a que en el año 2020 no se prestaba este servicio, seguido de acueducto con un aumento de \$742,6 millones y una variación del 11,7%. Mientras, para el servicio público de aseo se presentó una disminución de \$131,4 millones cuya variación corresponde al 25,4% en el año 2021 respecto al año 2020. Es de resaltar que en las notas no se especifica el detalle de este servicio y el porqué de su variación, pero se señala lo siguiente con respecto a los demás servicios:



**Imagen 6 Nota 9 Propiedad planta y equipo**

**NOTA 9. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

Representa todos los activos fijos productivos de propiedad de la empresa, que intervienen en la operación de los Servicios de AAA y Gas. Estos activos se deprecian con base en el método de línea recta sobre las vidas útiles estimadas, de acuerdo a las políticas contables de la empresa. La empresa estima un valor residual para sus activos. Los gastos de reparación y mantenimiento para su funcionamiento se cargan al estado de resultados a medida en que se incurran.

Se revela que en el mes de Agosto del año 2021, se recibió por medio de contrato de Comodato con la Alcaldía del Municipio de Saravena, un Equipo de Succión con tanque de 11 yardas cubicas, el cual prestará para la Comunidad el servicio de destaponamiento y limpieza de las redes de Alcantarillado, no se incluye dentro de las propiedades de la empresa por cuanto hace parte de los activos de la empresa que lo otorgó en calidad de comodato, aunque el contrato de comodato es a título gratuito, se puede apreciar que la el costo del equipo es de \$1.789.760.000.

DESCRIPCION	2020			2021		
	COSTO HISTORICO	DEPRECIACION	VLR EN LIBROS	COSTO HISTORICO	DEPRECIACION	VLR EN LIBROS
Terrenos	708,175,150		708,175,150	708,175,150		708,175,150
Equipos y materiales	13,986,508		13,986,508	13,986,508		13,986,508
Edificaciones	2,012,023,939	335,949,831	1,676,074,108	2,676,601,707	463,470,339	2,213,131,369
Plantas, Ductos y Túneles	792,638,602	126,216,226	666,422,376	891,274,203	145,087,850	746,186,352
Redes, Líneas y Cables	7,986,120,673	609,896,082	7,376,224,591	11,652,029,294	907,227,121	10,744,802,173
Maquinaria y Equipo	728,115,357	386,551,120	341,564,237	2,896,115,357	467,083,894	2,429,031,463
Equipo Médico y Científico	87,666,280	57,419,246	30,247,034	87,666,280	69,943,000	17,723,280
Muebles, Enseres y Equipo Oficina	270,774,985	152,804,716	117,970,269	270,774,985	182,137,318	88,637,667
Equipo de Comunicación y Computación	190,004,081	180,504,979	9,499,102	195,654,081	218,882,461	- 23,228,380
Equipo de transporte tracción y elevación	1,351,907,049	825,219,625	526,687,424	1,351,907,049	946,729,402	405,177,648
Otros activos	3,208,178		3,208,178	3,208,178		3,208,178
	<b>14,144,620,802</b>	<b>2,674,561,825</b>	<b>11,470,058,977</b>	<b>20,747,392,793</b>	<b>3,400,561,385</b>	<b>17,346,831,409</b>

Fuente: Notas a los estados financieros periodo 2021-Gobierno NIF-SUI

En este sentido, resulta importante aclarar si alguna descripción de la Nota 9 corresponde al servicio público de aseo.

**Otros activos no financieros corrientes**

Se observa una disminución de \$2.173,7 millones cuya variación corresponde al 69% en el año 2021 en comparación con el año 2020 en total para los tres servicios acueducto, alcantarillado y aseo. Para el servicio público de aseo se presentó una variación en el total de otros activos 0,2%, el servicio que más disminuyó fue acueducto con el 68% información que fue aclarada en las notas a los estados financieros.

**Imagen 7 Otros activos no financieros**

**NOTA 10. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS**

Registra al costo histórico un predio rural adquirido para garantizar la protección de la cuenca, se realiza avalúo comercial al terreno y Edificación de la sede administrativa, generando un incremento en su valorización.

Refleja una variación significativa por cuanto se reclasificó durante la vigencia 2021 el rubro denominado Diversos hacia el rubro Propiedad Planta y Equipo, se trató específicamente de las plantas descompresoras de Gas que ya entraron en funcionamiento.

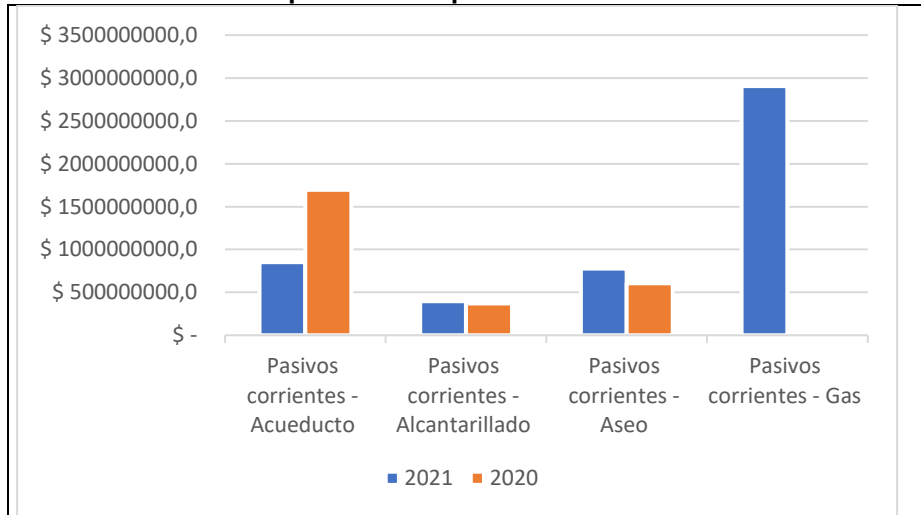
OTROS ACTIVOS	2020	2,021
Recursos naturales para Protección de la Cuenca	203,047,600	203,047,600
Diversos	2,168,000,000	-
Valorización de Propiedad Planta y Equipo	1,611,688,036	1,611,688,036
<b>Total</b>	<b>3,982,735,636</b>	<b>1,814,735,636</b>

Fuente: Notas a los estados financieros periodo 2021 Gobierno NIF-SUI

### 5.2.5. PASIVO

El pasivo total de la empresa muestra para el 2021 un aumento de \$2.165 millones, cifra que corresponde al 37,1% de aumento con respecto al 2020.

**Gráfica 3 Composición del pasivo corriente año 2021-2020**



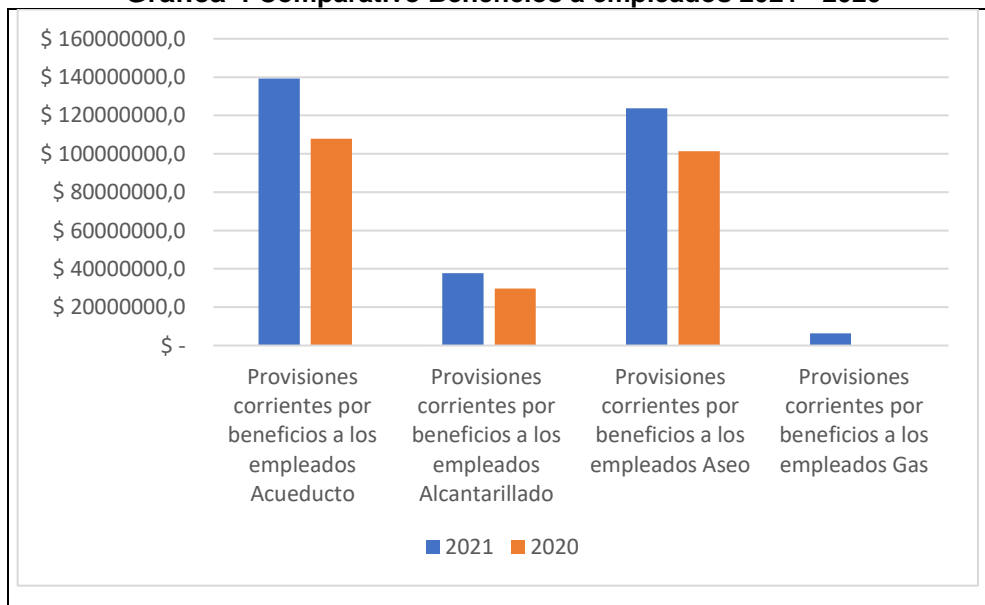
Fuente: -Taxonomías Grupo 2 2020 Individual y Grupo 2 2021 Individual- Gobierno NIF SUI  
Cálculo DTGA-GPP

Como se observa en la gráfica anterior, el pasivo corriente total presentó un aumento de \$2.259 millones para el año 2021, cuya variación porcentual asciende al 84,5% con respecto al 2020. Los servicios más representativos son Gas con más del 100% y el servicio público de aseo con un 28,3%, respecto a la vigencia 2020.

Las siguientes son las subcuentas más representativas del Pasivo:

#### Beneficios a empleados

**Gráfica 4 Comparativo Beneficios a empleados 2021 - 2020**



Fuente: -Taxonomías Grupo 2 2020 Individual y Grupo 2 2021 Individual- Gobierno NIF SUI  
Cálculo DTGA-GPP

El servicio que presentó un mayor incremento fue gas con el 100% dado a que antes la empresa no prestaba este, seguido de acueducto con \$31,4 millones y una variación del 29,2%, continuo del servicio de alcantarillado por valor de \$8,1 millones con una variación del 27.3%, mientras tanto el servicio público de aseo aumento \$ 22,2 millones con una variación del 22%. Al respecto, en las notas a los estados financieros se detalla lo siguiente.

**Imagen 8 Obligaciones Laborales**

**NOTA 15. OBLIGACIONES LABORALES**  
Corresponde a los compromisos a corto plazo con los funcionarios de la empresa, específicamente en prestaciones sociales como Cesantías, Intereses a las Cesantías y Vacaciones por pagar, las cuales se asignarán o cancelarán durante el año 2022.

Obligaciones Laborales	2,020	2,021
Nómina por Pagar	9,227,827	4,422,818
Prestaciones Sociales	229,747,246	302,782,942
<b>Total</b>	<b>238,975,073</b>	<b>307,205,760</b>

Fuente: Notas a los estados financieros periodo 2021-Gobierno NIF -SUI

Llama la atención que en las notas a los estados financieros no se detalla la información reportada en XBRL [210000] Estado de situación financiera (corriente/no corriente) – Individual por servicio para las vigencias 2021 y 2020 como se observa a continuación:

**Tabla 13 Provisión corriente beneficios empleado 2021 y 2020**

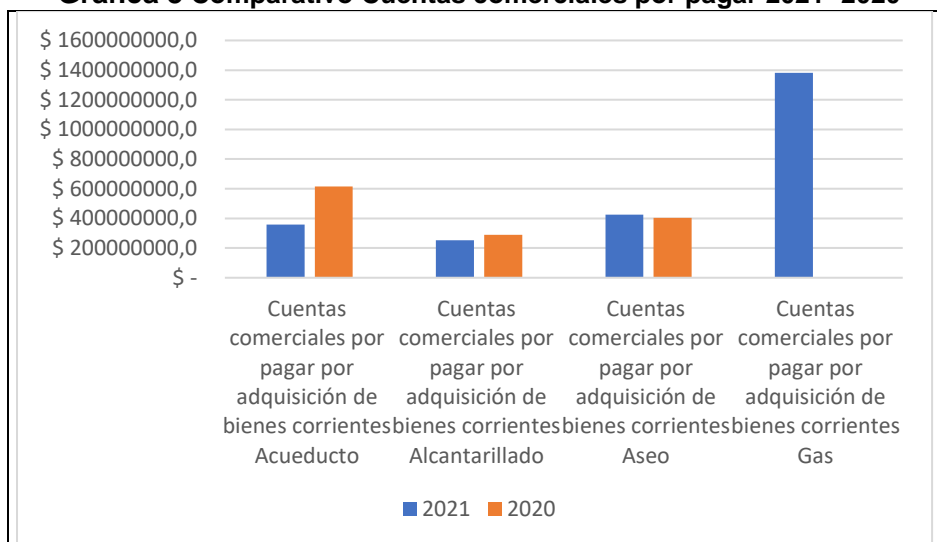
Año	2021	2020
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados Acueducto	\$ 139.271.000	\$ 107.831.000
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados Alcantarillado	\$ 37.816.000	\$ 29.703.000
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados Aseo	\$ 123.727.000	\$ 101.441.000
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados Gas	\$ 6.390.000	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 307.204.000</b>	<b>\$ 238.975.000</b>

Fuente: XBRL [210000] Estado de situación financiera (corriente/no corriente) – Individual

Por lo tanto, su representada debe aclarar por qué en las notas a los estados financieros no se registran todos los valores reportados en la cuenta provisiones corrientes por beneficios a los empleados.

### Cuentas comerciales por pagar

**Gráfica 5 Comparativo Cuentas comerciales por pagar 2021 -2020**



Fuente: -Taxonomías Grupo 2 2020 Individual y Grupo 2 2021 Individual- Gobierno NIF SUI  
Cálculo DTGA-GPP

En la gráfica anterior se puede observar que disminuyeron las cuentas comerciales por pagar de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado por valor de \$295,8 millones y aumentaron las correspondientes a los servicios de gas y aseo, el primero debido a que en el 2020 no se prestaba, mientras que para aseo se observa una obligación por un valor de \$20,6 millones con una variación de 5,1%, en las notas a los estados financieros no se detalla el porqué del incremento del servicio público de aseo.

En las notas a los estados financieros se aclara solo lo concerniente con el servicio de gas el cual incide en los totales de los estados financieros ya que los montos son altos.

**Imagen 9 Cuentas comerciales por pagar**

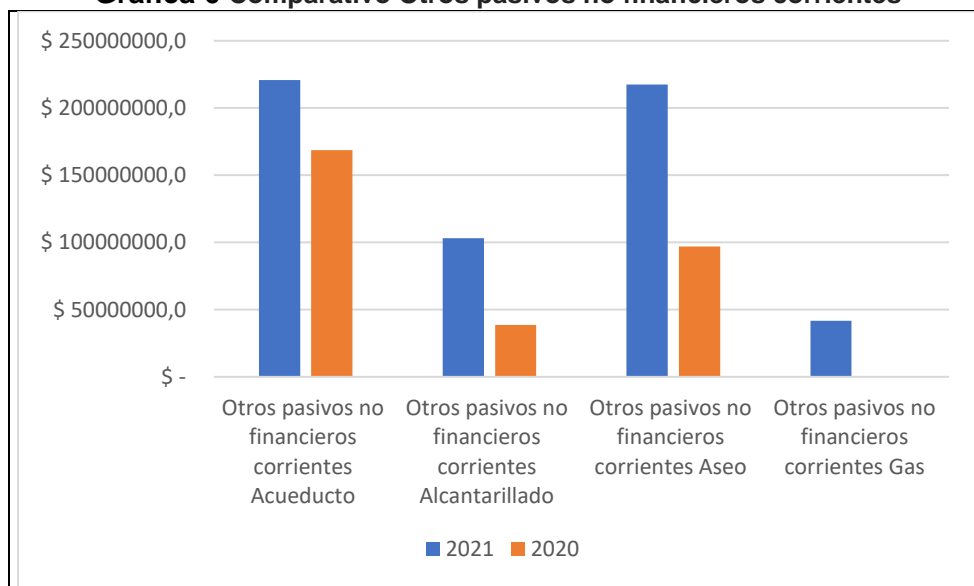
**NOTA 14. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR**  
A corte a 31 de Diciembre de 2021 la empresa termina con los siguientes saldos a sus proveedores por suministro de bienes y servicios, de igual forma en éste grupo también se acumula el valor adeudado a los profesionales por la prestación de sus servicios, como también las deudas contraídas con las empresas que prestan servicios públicos, seguridad social y demás acreedores que realizan actividades comerciales con la empresa, para la prestación de los servicios de AAA, respecto al año anterior surge un incremento importante por la incursión del nuevo servicio de Gas.

Cuentas Comerciales Por Pagar	2020	2021
Proveedores Nacionales	1,310,382,869	2,416,981,322
Comisiones, Honorarios y Servicios	21,518,355	34,203,334
Otros Acreedores	270,051,130	502,985,265
<b>Total</b>	<b>1,601,952,354</b>	<b>2,954,169,921</b>

Fuente: Notas a los estados financieros periodo 2021 Gobierno NIF SUI

**Otros pasivos no financieros corrientes**

**Gráfica 6 Comparativo Otros pasivos no financieros corrientes**



Fuente: Taxonomías Grupo 2 2020 Individual y Grupo 2 2021 Individual- Gobierno NIF SUI  
Cálculo DTGA-GPP

En la gráfica anterior, se denota que los otros pasivos presentaron un aumento de más del 100% para los tres servicios, en especial el servicio de alcantarillado por valor de \$64,6 millones con una variación del 167%, seguido

del servicio público de aseo por valor de \$120,3 millones con una variación de 124%, en las notas o revelaciones a los estados financieros no se detalla la razón de dicho incremento.

**Imagen 10 Nota 16 otros pasivos no financieros 2021-2020**

<b>NOTA 16. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES</b>		
Para efectos de cumplir con demandas y litigios que se tienen en curso, se provisiona la cifra a continuación relacionada, de igual forma se clasifica como pasivo no financiero un saldo por ejecutar por concepto de convenio con el Pnud y recursos recaudados de los usuarios de Gas del Municipio de Cubará en calidad de anticipos.		
Otros Pasivos No Financieros	2,020	2,021
Provisiones para Contingencias, Litigios y demanda	120,430,409	120,430,409
Recursos de Convenios por Ejecutar	11,664,921	11,664,921
Recursos recibidos para Terceros	1,200,000	34,330,385
<b>Total</b>	<b>133,295,330</b>	<b>166,425,715</b>

Fuente: Notas a los estados financieros periodo 2021 Gobierno NIF -SUI

Se aclara que en los archivos Excel adjuntos a los oficios con radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022 se revisó el denominado 3.8. *Listado de Demandas, Litigios, Procesos Ejecutivos-Embargos* y no hay información, por lo tanto, debe aclarar los otros pasivos no financieros relacionados en las notas o revelaciones a los estados financieros a que servicio corresponden y por qué el servicio público de aseo presentó dicho incremento.

### Pasivos no corrientes

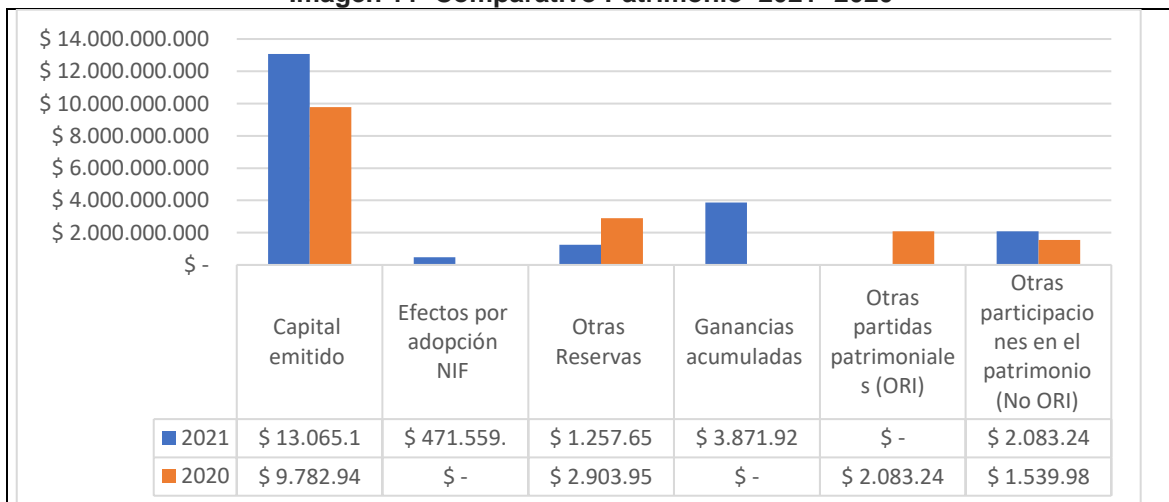
Solo se presenta movimiento en la cuenta para el servicio de gas para la vigencia de 2021, por un valor de \$3.072,5 millones correspondiente al 10,9% del valor total de los pasivos. En el año 2020 no se presentó registros para ningún servicio.

### 5.2.6. PATRIMONIO

Se observa que se presentó un aumento de \$3.967,8 millones con una variación del 24,3% en el año 2021 con respecto al año 2020. Los dos movimientos más representativos corresponden al capital fiscal con un aumento de \$ 3.282,2 millones y una variación del 33,6%, seguido de Otras participaciones en el patrimonio (No ORI) por valor de \$543.2 millones y una variación de 35,3% respecto al 2020.

Por su parte, las otras reservas presentaron una disminución por valor de \$1.646,3 millones con una variación del 56.7%.

**Imagen 11 Comparativo Patrimonio 2021 -2020**



Fuente: -Taxonomías Grupo 2 2020 Individual y Grupo 2 2021 Individual- Gobierno NIF SUI  
Cálculo DTGA-GPP

De lo anterior, se solicita aclarar la razón por la cual no se registró información en el concepto ganancias acumuladas en el reporte [210000] Estado de situación financiera (corriente/no corriente) - Individual para el año 2020, donde se evidencio que estos valores fueron registraron en el concepto Otras participaciones en el patrimonio. Contradiciendo lo registrado en el reporte [610000] Estado de cambios en el patrimonio – Individual, cuyo valor está relacionado en el concepto Ganancia, como se puede observar a continuación:

**Imagen 12 Estado de cambios en el patrimonio 2021 y 2020**

Empresa=622, Duración=2021		
	Capital emitido [miembro]	Ganancias acumuladas [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio [partidas]		
Patrimonio al comienzo del periodo	11.583.246.000,00 COP	1.539.983.000,00 COP
Incremento (disminución) por cambios en políticas contables		
Incremento (disminución) por correcciones de errores		
Patrimonio al comienzo del periodo incluyendo reexpresión (Si la hubo)	11.583.246.000,00 COP	1.539.983.000,00 COP
Cambios en el patrimonio [sinopsis]		
Resultado integral [sinopsis]		
Ganancia (pérdida)		3.871.924.000,00 COP
Otro resultado integral		
<b>Resultado integral total</b>		3.871.924.000,00 COP
Emisión de patrimonio		
Dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios		
Incrementos por otras aportaciones de los propietarios, patrimonio		
Disminución por otras distribuciones a los propietarios, patrimonio		
Incrementos (disminuciones) por otros cambios, patrimonio	1.481.950.000,00 COP	-1.539.983.000,00 COP
Incrementos (disminuciones) por transacciones con acciones propias, patrimonio		
Incrementos (disminuciones) por cambios las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no dan lugar a pérdida de control, patrimonio		
Incrementos (disminuciones) por transacciones con pagos basados en acciones, patrimonio		
<b>Total incremento (disminución) en el patrimonio</b>	1.481.950.000,00 COP	2.331.941.000,00 COP
Patrimonio al final del periodo	13.065.196.000,00 COP	3.871.924.000,00 COP

Empresa=622, Duración=2020		
	Capital emitido [miembro]	Ganancias acumuladas [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio [partidas]		
Patrimonio al comienzo del periodo	9.783.982.000,00 COP	1.999.184.000,00 COP
Incremento (disminución) por cambios en políticas contables		
Incremento (disminución) por correcciones de errores		
Patrimonio al comienzo del periodo incluyendo reexpresión (Si la hubo)	9.783.982.000,00 COP	1.999.184.000,00 COP
Cambios en el patrimonio [sinopsis]		
Resultado integral [sinopsis]		
Ganancia (pérdida)		1.539.983.000,00 COP
Otro resultado integral		
<b>Resultado integral total</b>		1.539.983.000,00 COP
Emisión de patrimonio		
Dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios		
Incrementos por otras aportaciones de los propietarios, patrimonio		
Disminución por otras distribuciones a los propietarios, patrimonio		
Incrementos (disminuciones) por otros cambios, patrimonio	1.799.264.000,00 COP	-1.999.184.000,00 COP
Incrementos (disminuciones) por transacciones con acciones propias, patrimonio		
Incrementos (disminuciones) por cambios las participaciones en la propiedad de subsidiarias que no dan lugar a pérdida de control, patrimonio		
Incrementos (disminuciones) por transacciones con pagos basados en acciones, patrimonio		
<b>Total incremento (disminución) en el patrimonio</b>	1.799.264.000,00 COP	-459.201.000,00 COP
Patrimonio al final del periodo	11.583.246.000,00 COP	1.539.983.000,00 COP

Fuente: XBRL [610000] Estado de cambios en el patrimonio – Individual

En este sentido, en las notas a los estados financieros se incluyó la siguiente información:

**Imagen 13 Notas 17 y 18 comparativo patrimonio y superávit 2021-2020**

**NOTA 17. PATRIMONIO**

El patrimonio de Ecaas E.S.P., está constituido por los siguientes rubros:

PATRIMONIO	2,020	2,021
Capital Fiscal	11,583,246,335	13,064,967,611
Reservas apropiadas	1,103,652,594	1,257,650,927
Resultados del Ejercicio	1,539,983,322	3,871,924,087
Resultados por Adopción de Niif	471,559,408	471,559,408
Superavit por Valorización	1,611,688,036	1,611,688,036
<b>Total</b>	<b>16,310,129,695</b>	<b>20,277,790,068</b>

**NOTA 18. SUPERAVIT POR VALORIZACION**

Durante el año 2020 se realiza avalúo comercial al terreno y Edificación de la sede administrativa, generando un incremento en su valorización.

Fuente: Notas a los estados financieros periodo 2021- Gobierno NIF -SUI

**Imagen 14 Capital emitido año 2020**

Patrimonio [sinopsis]				
Capital emitido	5.114.605.000,00 COP	2.650.146.000,00 COP	2.018.197.000,00 COP	9.782.948.000,00 COP
Inversión suplementaria al capital asignado				
Ganancias acumuladas				

Fuente: XBRL [210000] Estado de situación financiera (corriente/no corriente) – Individual

Como se observa anteriormente, se requiere aclarar por qué en lo reportado en el XBRL [210000] Estado de situación financiera (corriente/no corriente) – Individual, registró en capital emitido un valor total de \$ 9.782.948.597 y en las notas o revelaciones a los estados financieros un valor de capital fiscal de \$11.583243.335 para el año 2020.

Adicionalmente, se solicita aclarar a qué se refiere en el concepto Resultados por adopción de NIF que fue registrado en el XBRL [210000] Estado de situación financiera (corriente/no corriente) – Individual para el año 2020. Mientras que en las notas o revelaciones a los estados financieros lo reportan en las dos vigencias 2021 y 2020 como se puede observar en la imagen número 13.

**5.2.7. Estado de Resultados**

**Tabla 14 Estado de resultados 2021-2020**

ESTADO DE RESULTADOS						
Cuentas	2021	%	2020	%	VARIACIÓN	
					\$	%
<b>Ingresos brutos por actividades de servicios públicos</b>	<b>\$ 15.758.788.000</b>		<b>\$ 10.321.314.000</b>		<b>\$ 5.437.474.000</b>	<b>52,7%</b>
Ingresos y devoluciones	\$ 15.758.788.000	100,0%	\$ 10.321.314.000	100,0%	\$ 5.437.474.000	52,7%
<b>Subtotal Ingresos Acueducto</b>	<b>\$ 4.496.514.000</b>	<b>28,5%</b>	<b>\$ 4.434.855.000</b>	<b>43,0%</b>	<b>\$ 61.659.000</b>	<b>1,4%</b>
Comercialización	\$ 4.496.514.000	28,5%	\$ 4.434.855.000	43,0%	\$ 61.659.000	1,4%
<b>Subtotal Ingresos Alcantarillado</b>	<b>\$ 2.183.178.000</b>	<b>13,9%</b>	<b>\$ 2.117.253.000</b>	<b>20,5%</b>	<b>\$ 65.925.000</b>	<b>3,1%</b>
Comercialización	\$ 2.183.178.000	13,9%	\$ 2.117.253.000	20,5%	\$ 65.925.000	3,1%
<b>Subtotal Ingresos Aseo</b>	<b>\$ 4.232.182.000</b>	<b>26,9%</b>	<b>\$ 3.769.206.000</b>	<b>36,5%</b>	<b>\$ 462.976.000</b>	<b>12,3%</b>

**ESTADO DE RESULTADOS**

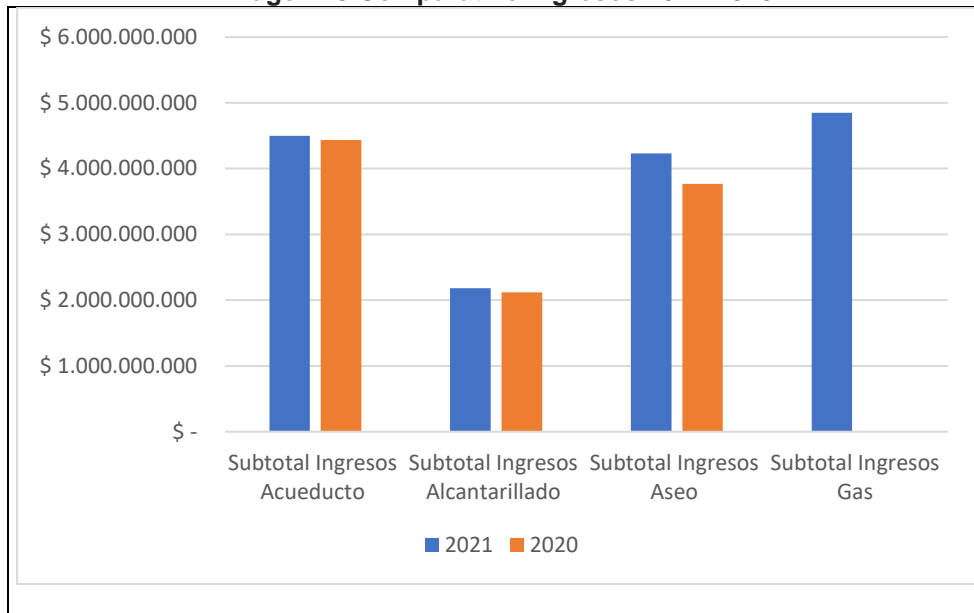
Cuentas	2021	%	2020	%	VARIACIÓN	
					\$	%
Comercialización	\$ 4.232.182.000	26,9%	\$ 3.769.206.000	36,5%	\$ 462.976.000	12,3%
<b>Subtotal Ingresos Gas</b>	<b>\$ 4.846.914.000</b>	<b>30,8%</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>	<b>\$ 4.846.914.000</b>	<b>100%</b>
Comercialización	\$ 4.846.914.000	30,8%	\$ -	0,0%	\$ 4.846.914.000	100%
<b>Costo de ventas (Gasto operativo)</b>	<b>\$ 9.381.792.000</b>	<b>59,5%</b>	<b>\$ 6.584.448.000</b>	<b>63,8%</b>	<b>\$ 2.797.344.000</b>	<b>42,5%</b>
<b>Costo de ventas (Gasto operativo) - Acueducto</b>	<b>\$ 2.159.671.000</b>	<b>13,7%</b>	<b>\$ 2.535.696.000</b>	<b>24,6%</b>	<b>\$ (376.025.000)</b>	<b>-14,8%</b>
Beneficios a empleados	\$ 2.159.671.000	13,7%	\$ 2.478.737.000	24,0%	\$ (319.066.000)	-12,9%
Financieros	\$ -	0,0%	\$ 56.959.000	0,6%	\$ (56.959.000)	-100,0%
<b>Costo de ventas (Gasto operativo) - Alcantarillado</b>	<b>\$ 929.034.000</b>	<b>5,9%</b>	<b>\$ 806.246.000</b>	<b>7,8%</b>	<b>\$ 122.788.000</b>	<b>15,2%</b>
Beneficios a empleados	\$ 929.034.000	5,9%	\$ 806.246.000	7,8%	\$ 122.788.000	15,2%
<b>Costo de ventas (Gasto operativo) - Aseo</b>	<b>\$ 3.506.361.000</b>	<b>22,3%</b>	<b>\$ 3.242.506.000</b>	<b>31,4%</b>	<b>\$ 263.855.000</b>	<b>8,1%</b>
Beneficios a empleados	\$ 3.506.361.000	22,3%	\$ 3.242.506.000	31,4%	\$ 263.855.000	8,1%
<b>Costo de ventas (Gasto operativo) - Gas</b>	<b>\$ 2.786.726.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.786.726.000</b>	<b>100,0%</b>
Beneficios a empleados	\$ 2.786.726.000	17,7%	\$ -	0,0%	\$ 2.786.726.000	-100,0%
<b>GANANCIA BRUTA</b>	<b>\$ 6.376.996.000</b>	<b>40,5%</b>	<b>\$ 3.736.866.000</b>	<b>36,2%</b>	<b>\$ 2.640.130.000</b>	<b>70,7%</b>
<b>Gastos de administración, operación y ventas</b>	<b>\$ 2.505.072.000</b>	<b>15,9%</b>	<b>\$ 2.196.883.000</b>	<b>21,3%</b>	<b>\$ 308.189.000</b>	<b>14,0%</b>
<b>Gastos de administración, operación y ventas - Acueducto</b>	<b>\$ 1.234.341.000</b>	<b>7,8%</b>	<b>\$ 1.178.095.000</b>	<b>11,4%</b>	<b>\$ 56.246.000</b>	<b>4,8%</b>
Beneficios a empleados	\$ 1.080.687.000	6,9%	\$ 1.027.457.000	10,0%	\$ 53.230.000	5,2%
Otros gastos, por función	\$ 153.654.000	1,0%	\$ 150.638.000	1,5%	\$ 3.016.000	2,0%
<b>Gastos de administración, operación y ventas - Alcantarillado</b>	<b>\$ 523.849.000</b>	<b>3,3%</b>	<b>\$ 391.100.000</b>	<b>3,8%</b>	<b>\$ 132.749.000</b>	<b>33,9%</b>
Beneficios a empleados	\$ 478.689.000	3,0%	\$ 358.718.000	3,5%	\$ 119.971.000	33,4%
Otros gastos, por función	\$ 45.160.000	0,3%	\$ 32.382.000	0,3%	\$ 12.778.000	39,5%
<b>Gastos de administración, operación y ventas - Aseo</b>	<b>\$ 724.017.000</b>	<b>4,6%</b>	<b>\$ 627.688.000</b>	<b>6,1%</b>	<b>\$ 96.329.000</b>	<b>15,3%</b>
Beneficios a empleados	\$ 582.449.000	3,7%	\$ 540.428.000	5,2%	\$ 42.021.000	7,8%
Otros gastos, por función	\$ 141.568.000	0,9%	\$ 87.260.000	0,8%	\$ 54.308.000	62,2%
<b>Gastos de administración, operación y ventas - Gas</b>	<b>\$ 22.865.000</b>	<b>0,1%</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,0%</b>	<b>\$ 22.865.000</b>	<b>100,0%</b>
Beneficios a empleados	\$ 22.174.000	0,1%	\$ -	0,0%	\$ 22.174.000	100,0%
Otros gastos, por función	\$ 691.000	0,0%	\$ -	0,0%	\$ 691.000	100,0%
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>\$ 3.871.924.000</b>	<b>24,6%</b>	<b>\$ 1.539.983.000</b>	<b>14,9%</b>	<b>\$ 2.331.941.000</b>	<b>151,4%</b>
<b>Ganancia (pérdida), antes de impuestos</b>	<b>\$ 3.871.924.000</b>	<b>24,6%</b>	<b>\$ 1.539.983.000</b>	<b>14,9%</b>	<b>\$ 2.331.941.000</b>	<b>151,4%</b>
<b>UTILIDAD EJERCICIO</b>	<b>\$ 3.871.924.000</b>	<b>24,6%</b>	<b>\$ 1.539.983.000</b>	<b>14,9%</b>	<b>\$ 2.331.941.000</b>	<b>151,4%</b>

Fuente: -Taxonomías Grupo 2 2020 Individual y Grupo 2 2021 Individual- Gobierno NIF SUI



**Ingresos**

**Imagen 15 Comparativo Ingresos 2021-2020**



Fuente: -Taxonomías Grupo 2 2020 Individual y Grupo 2 2021 Individual- Gobierno NIF SUI  
Cálculo DTGA-GPP

Se evidencia un aumento de \$5.437,4 millones con una variación de 52,7% en el 2021 en comparación con el 2020. El servicio más representativo es el de Gas que presentó unos ingresos de \$4.846,9 millones. Por su parte, el servicio público de aseo presentó un aumento de \$462,9 millones con una variación del 12,3% respecto al 2020.

**Imagen 16 Comparativo ingresos 2021-2020**

**NOTA 19. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS**

Ecaas E.S.P., dentro del giro ordinario del negocio, presta el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, a su vez, realiza la venta de productos conexos a la prestación de los servicios, como son los medidores, materiales y mano de obra para conexión de servicios. Las ventas se miden al costo de la transacción menos devoluciones y descuentos, en el año 2021 se inicia la venta de acometidas de Gas domiciliario y a su vez la facturación de consumo de Gas a partir del mes de Agosto para Saravena y el mes de Diciembre para Cubará.

INGRESOS	2,020	2,021
Comercialización de Bienes	183,160,733	4,884,746,678
Prestación Servicio Acueducto	4,250,222,466	4,344,428,721
Prestación Servicio Alcantarillado	2,083,234,371	2,158,617,893
Prestación Servicio Aseo	3,751,520,533	4,048,630,654
Prestación Servicio de Gas	-	292,114,790
Otros Ingresos	53,175,801	30,249,905
<b>Total</b>	<b>10,321,313,904</b>	<b>15,758,788,641</b>

Fuente: Notas a los estados financieros periodo 2021 Gobierno NIF SUI

Como se observa, en la nota 19 ingresos por actividades ordinarias solo se aclara que realizan ventas por medidores, materiales y mano de obra para conexión de servicio, se presume que estos y el concepto otros ingresos son por los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, para el servicio público de aseo no se precisa ningún comentario.

Adicionalmente, los valores registrados en el concepto ingresos de actividades ordinarias por servicio son diferentes a los registrados en la Nota 19 de las notas a los estados financieros para los años 2021 y 2020.

**Imagen 17 Ingresos de actividades ordinarias 2021 y 2020**

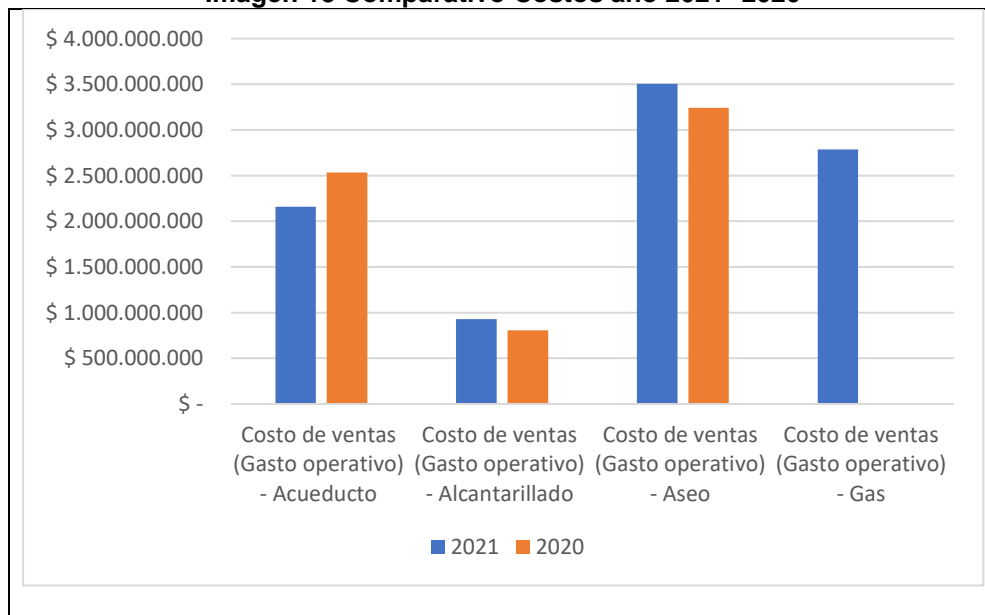
Empresa=622, Duración=2021		Acueducto [miembro]	Alcantarillado [miembro]	Aseo [miembro]	Gas combustible por redes [miembro]	
Estado de Resultados Integral por Servicio [partidas]						
Ganancia (pérdida) [sinopsis]						
Ingresos de actividades ordinarias						
		4.496.514.000,00 COP	2.183.178.000,00 COP	4.232.182.000,00 COP	4.846.914.000,00 COP	15.758.788.000,00 COP
Total ERI						
Empresa=622, Duración=2020		Acueducto [miembro]	Alcantarillado [miembro]	Aseo [miembro]	Gas combustible por redes [miembro]	
Estado de Resultados Integral por Servicio [partidas]						
Ganancia (pérdida) [sinopsis]						
Ingresos de actividades ordinarias						
		4.434.855.000,00 COP	2.117.253.000,00 COP	3.769.206.000,00 COP		10.321.314.000,00 COP

Fuente: XBRL [310000] Estado de Resultados Integral

Por lo tanto, debe aclarar por qué se registraron diferentes valores por cada servicio y realizar los respectivos ajustes del caso.

**Costos**

**Imagen 18 Comparativo Costos año 2021 -2020**



Fuente: -Taxonomías Grupo 2 2020 Individual y Grupo 2 2021 Individual- Gobierno NIF SUI  
Cálculo DTGA-GPP

Los servicios que presentaron incremento en los costos de operación son el servicio público de gas y alcantarillado. El servicio público de aseo presentó un aumento de \$263,8 millones con una variación de 8,1% respecto al año 2020. En las notas o revelaciones a los estados financieros no se detalla porque se incrementó este valor en específico.

De otra parte, se debe aclarar las diferencias presentadas en los totales de los costos que se presentan a continuación:

**Tabla 15 diferencias costos 2021-2020**

Notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021			Taxonomía XBRL - [310000] Estado de Resultados Integral, resultado del periodo, por función del gasto - Individual			Diferencias encontradas por la SSPD	
Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020	2021	2020
Costo de la prestación del servicio	\$ 8.743.574.252	\$ 6.527.489.788	Costo de ventas	\$ 9.381.792.000	\$ 6.584.448.000	\$ 638.217.748	\$ 56.958.212

Fuente: -Taxonomías Grupo 2 2020 Individual y Grupo 2 2021 Individual- y PDF notas a los estados financieros Gobierno NIF SUI Cálculo DTGA-GPP

**Imagen 19 Comparativo Costos de ventas 2021-2020**

**NOTA 20. COSTOS DE VENTAS**  
Para la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gas, fueron necesario erogaciones como las relacionadas a continuación, transacciones medidas al costo de adquisición.

Para efectos de presentación las depreciaciones correspondientes al costo se reflejan de manera separada en la nota N. 22.

COSTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	2020	2021
Servicios Personales	2,015,409,755	2,591,176,669
Generales	241,026,699	271,667,668
Depreciaciones	505,754,183	-
Costo de Bienes y Servicios Públicos	129,629,918	2,213,137,632
Licencias y Contribuciones	7,273,483	21,000,000
Consumo de Insumos Directos	403,607,896	526,859,002
Ordenes y Contratos de Mantenimto y Reparac	2,595,965,266	2,317,689,023
Servicios Públicos	38,393,460	28,650,920
Materiales y Otros costos de Operación	538,941,713	701,546,706
Seguros	35,567,586	36,204,532
Impuestos y Tasas	15,919,829	35,642,100
	<b>6,527,489,788</b>	<b>8,743,574,252</b>

**NOTA 22. DETERIOROS, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES**  
Para efectos de reconocer al resultado del ejercicio el uso de los activos fijos, se deprecia por el método de línea recta, teniendo en cuenta la vida útil estimada y determinada en las políticas contables, de igual forma se aplica deterioro a las cuentas por cobrar por servicios públicos mayores a 360 días.

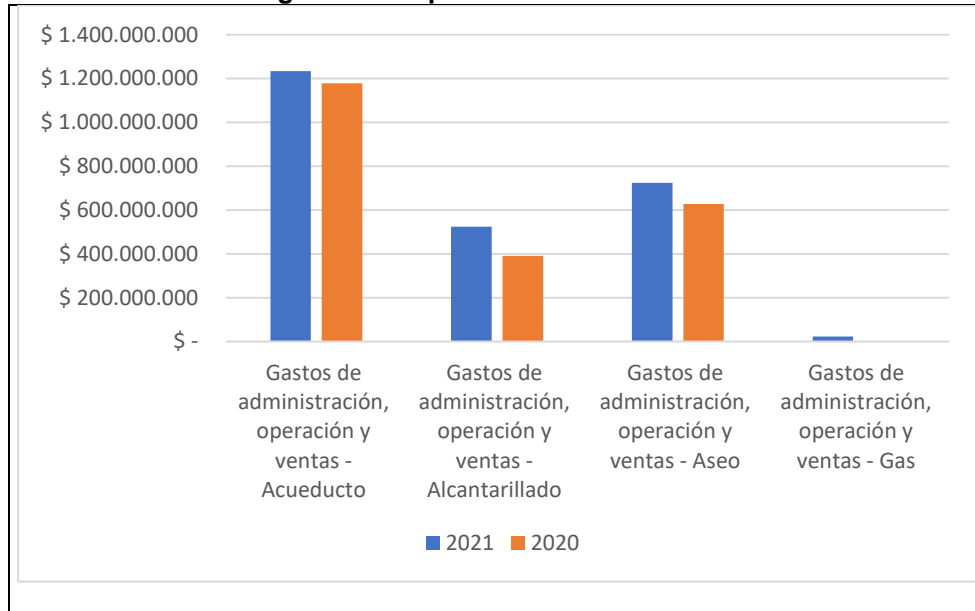
DETERIORO/DEPRECIACION/AMORTIZACION	2020	2021
Deterioro	35,296,599	116,119,600
Depreciación	85,491,315	726,214,560
Amortización	5,712,000	5,712,000
<b>Total</b>	<b>126,499,914</b>	<b>848,046,160</b>

Fuente: Notas a los estados financieros periodo 2021 Gobierno NIF SUI

Como se denota, en las tablas anteriores, la diferencia del año 2020 en la información XBRL [310000] Estado de Resultados Integral, resultado del periodo, por función del gasto – Individual se relacionó por valor de \$56.958.502,00 COP Costos financieros en el servicio de acueducto y en las notas a los estados financieros no se observa. Mientras que para el año 2021 se observa una diferencia de \$638,2 millones, por lo tanto, su representada debe hacer las aclaraciones respectivas.

**Gastos**

**Imagen 20 Comparativo Gastos 2021-2020**



Fuente: -Taxonomías Grupo 2 2020 Individual y Grupo 2 2021 Individual- Gobierno NIF SUI  
Cálculo DTGA-GPP

En general los gastos aumentaron por un valor de \$ 308,1 millones con una variación del 14% para el año 2021 respecto al 2020. Los servicios que presentaron mayor incremento fueron alcantarillado, con un valor de \$132,7 millones con una variación de 33,9% y gas por valor de \$22,8 millones. El servicio público de aseo presentó un aumento de \$ 96,3 millones con una variación del 15,3%.

**Imagen 21 Comparativo Nota 21 Gastos de operación 2021-2020**

**NOTA 21. GASTOS DE OPERACIÓN**  
Los gastos administrativos son de vital importancia, ya que ocupan un grado de representatividad singular, allí se acumulan todas las erogaciones requeridas para la logística y funcionamiento administrativo de los tres servicios prestados, se clasifican de la siguiente forma:

GASTOS OPERACIONALES	2020	2021
Sueldos y Salarios	922,235,430	969,821,819
Contribuciones Efectivas	150,547,946	184,223,942
Aportes Sobre la Nómina	28,895,340	28,880,988
Generales	669,558,029	734,446,035
Impuestos Contribuciones y Tasas	155,365,983	246,625,186
Gastos Extraordinarios	143,779,650	53,599,296
Gastos Financieros		77,646,877
<b>Total</b>	<b>2,070,382,378</b>	<b>2,295,244,143</b>

Fuente: Notas a los estados financieros periodo 2021 Gobierno NIF SUI

Se debe aclarar por qué hay una diferencia en los totales de costos como se presenta a continuación:

**Tabla 16 diferencias Gastos 2021-2020**

Notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021			Taxonomía XBRL - [310000] Estado de Resultados Integral, resultado del periodo, por función del gasto - Individual			Diferencias encontradas por la SSPD	
Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020	2021	2020
Gastos, operacionales	\$ 2.295.244.143	\$ 2.070.382.378	Gastos de administración, operación y ventas	\$ 2.505.072.000	\$ 2.196.883.000	\$ 209.827.857	\$ 126.500.622

Fuente: -Taxonomías Grupo 2 2020 Individual y Grupo 2 2021 Individual- y PDF notas a los estados financieros Gobierno NIF SUI Cálculo DTGA-GPP

En los reportes XBRL [310000] Estado de Resultados Integral, resultado del periodo, por función del gasto – Individual para los años 2021 y 2020 se ven reflejados valores de la cuenta Otros gastos como se puede observar en la siguiente imagen:

**Imagen 22 Otros gastos**

		Total ERI				
		Acueducto [miembro]	Alcantarillado [miembro]	Aseo [miembro]	Gas combustible por redes [miembro]	
Empresa=622, Duración=2021						
Estado de Resultados Integral por Servicio [partidas]						
Gastos de administración		1.080.687.000,00 COP	478.689.000,00 COP	582.449.000,00 COP	22.174.000,00 COP	2.163.999.000,00 COP
Otros gastos		153.654.000,00 COP	45.160.000,00 COP	141.568.000,00 COP	691.000,00 COP	341.073.000,00 COP
Empresa=622, Duración=2020						
Estado de Resultados Integral por Servicio [partidas]						
Gastos de administración		1.027.457.000,00 COP	358.718.000,00 COP	540.428.000,00 COP		1.926.603.000,00 COP
Otros gastos		150.638.000,00 COP	32.382.000,00 COP	87.260.000,00 COP		270.280.000,00 COP

Fuente: XBRL [310000] Estado de Resultados Integral, resultado del periodo, por función del gasto – Individual

En las notas a los estados financieros 2021, no se observa dicho concepto.

### 5.2.8. Indicadores Financieros

A continuación, se presenta un análisis de los principales indicadores financieros para los años 2020 y 2021.

**Tabla 17 Indicadores financieros 2021 y 2020**

INDICADOR	2021	2020	INTERPRETACIÓN
<b>DE RENTABILIDAD</b>			
Margen Bruto (Utilidad Bruta/Ingresos operacionales)	40,4%	36,2%	Una vez descontado el costo de ventas se observa que para el año 2020 la empresa obtuvo una utilidad bruta de 36,2%, y en el año 2021 se obtuvo una utilidad de 40,4% aumentando de esta forma su margen.
Margen Operacional ( Utilidad de Operación /Ingresos de operación)	24,6%	14,9%	Dado al incremento de los gastos de la empresa. Para el año 2020 se presentó una utilidad operacional del 14,9%, mientras que para el 2021 se presentó obtuvo ganancia operacional del 24,6%.
Margen Neto de Utilidad (Utilidad de Neta/Ingresos de operación)	24,5%	14,9%	Con el nivel de ingresos que se presentó en el 2020, la empresa obtuvo una utilidad neta del 14,9%. Para el 2021, a pesar de haber aumentado

INDICADOR	2021	2020	INTERPRETACIÓN
			los ingresos, los costos de operación también, lo que dio como resultado una utilidad neta del 24.5%.
ROA (Rentabilidad sobre Activo)	13,6%	6,9%	Sobre el uso que se le está dando a los activos (ROA) para el año 2020 presentó un comportamiento positivo del 6,9%, en 2021 se incrementó a 13,6% como consecuencia del aumento presentado en la utilidad de la vigencia.
ROE (Rentabilidad sobre Patrimonio)	18,6%	9,4%	Sobre el uso que se le está dando al patrimonio (ROE) para el año 2020 presentó un comportamiento positivo del 9,4%, mientras que en el 2021 fue más alto con un 18,6%, como consecuencia del incremento presentado en la utilidad de la vigencia.
<b>DE LIQUIDEZ</b>			
Razón Corriente	1,78	2.37	En cuanto a la liquidez de la empresa se observa que se presenta una disminución en el 2021, sin embargo, aún tiene la capacidad de pago para cubrir sus deudas, como para sus acreedores, dado a que para el año 2020 la empresa por cada peso que debía, tenía \$ 2.37 pesos para cubrir sus obligaciones y para el 2021 es de \$1.78. El prestador presuntamente está en capacidad de pagar la totalidad de sus pasivos corrientes con el total de sus activos corrientes.
Prueba Acida ((AC – CxC corrientes) / PC)	1,37	1.42	La razón corriente una vez descontadas las cuentas por cobrar presentada para el 2020 el 1.42 y para el 2021 disminuye a 1.37
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	\$ 3.827.787.000	\$ 3.657.047.000	Se observa un aumento de \$170.7 millones para el año 2021, lo que mejora su condición de liquidez y su autonomía financiera, lo ideal es que la empresa esté en condiciones de generar los suficientes recursos para cubrir todo lo relacionado con su operación.
<b>DE ENDEUDAMIENTO</b>			
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	10,8%	12%	El nivel de endeudamiento total del prestador para el año 2020 fue de 12% y para el año 2021 del 10,8%, generalmente se considera un nivel normal cuando este indicador está por debajo del 50%.  Tanto para el año 2020 como para el 2021 se observa un bajo porcentaje en este indicador, esto implica que la empresa, con este nivel de endeudamiento presenta un buen grado de autonomía financiera.

Fuente: Elaboración DTGA

### 5.3. ASPECTOS COMERCIALES

#### 5.3.1. Contrato de Condiciones Uniformes — CCU

Durante el desarrollo de la mesa de trabajo virtual, el prestador informó que cuenta con Contrato de Condiciones Uniformes, el cual se encuentra publicado en la Oficina de atención a los usuarios, se solicitó registro fotográfico de la mencionada publicación, el cual se remitió por medio de comunicación con radicado SSPD N°

20225293729892 de 22/09/2022. Así mismo, se informó que se encuentran copias del mismo a disposición de los usuarios en la oficina de las PQR.

**Imagen 23 Publicación del CCU en oficina de atención**



Fuente: Anexos oficios con radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

Al verificar el CCU adjunto a la última actualización del RUPS se observó que no se encuentra actualizado al modelo 1 de que trata la Resolución CRA No. 778 de 2016 *“Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado.”*

En consecuencia, se recomienda al prestador para que implemente el CCU según el modelo referido anteriormente, en el cual se defina claramente las condiciones en las cuales se presta el servicio público de aseo.

### 5.3.2. Sitio web del prestador

De acuerdo con lo informado durante el desarrollo de la mesa de trabajo virtual, el prestador cuenta con una página web [www.ecaaas.com.co](http://www.ecaaas.com.co) la cual se actualiza permanentemente. Al realizar la consulta en la página indicada, se observa lo siguiente:

Imagen 24 Página web indicada por el prestador

NOSOTROS ▶ SERVICIOS ▶ PRENSA ▶ ATENCIÓN AL USUARIO ▶ TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION ▶ ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO



**ÚLTIMAS NOTICIAS**



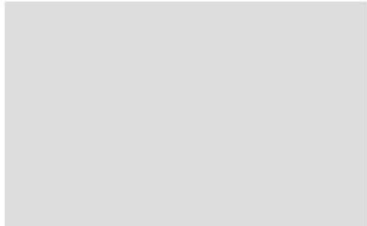
Continúan trabajos de reposición de andenes

**INFORME DE GESTIÓN**



Informe de Gestión Evaluación y Auditoría

**SÍGANOS**



Fuente: Google

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el usuario cuenta con información de primera mano sobre la prestación del servicio público de aseo, como son: Rutas, horarios, CCU, así mismo, puede registrar las PQR; sin embargo, la pestaña para descargar la factura se encuentra en actualización.

Igualmente, no se observa la publicación de las tarifas del servicio público de aseo. Lo anterior representa un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, el cual establece:

*“Página Web. Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:*

*2. Tarifas.”*

### 5.3.3. Suscriptores

De acuerdo con lo informado durante el desarrollo de la mesa de trabajo virtual, el prestador cuenta con cerca de 16.700 usuarios ubicados principalmente en el estrato 1.

Se requiere que el prestador remita una relación en Excel de los usuarios por estrato y uso mensual para los años 2020, 2021 y corrido 2022.



De otra parte, al verificar la información reportada en SUI, en el formato “*Suscriptores y tarifa aplicada*” del tópico “*Tarifario*” del servicio de aseo, se evidenció que se encuentra pendiente de reporte la información para el periodo objeto de análisis, esto es 2020, 2021 y corrido 2022, lo que representa un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017 “*Por la cual se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información (SUI) por parte de los prestadores del servicio público de aseo, se modifica la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución SSPD 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 y se deroga la Resolución SSPD 20161300013835 del 23 de mayo de 2016.*” y las normas complementarias que determinan el reporte de información al SUI.

#### 5.3.4. Facturación y recaudo

De acuerdo con la información remitida por el prestador a través de oficio con radicado SSPD No. 20225293729892 de 22/09/2022, se observa lo siguiente:

**Tabla 18 Facturación y Recaudo ECAAS 2020-2022**

Mes	2020			2021			2022		
	Factura	Recaudo	%	Factura	Recaudo	%	Factura	Recaudo	%
enero	480.203.998	245.327.624	51%	687.280.976	251.029.592	37%	700.035.029	242.197.266	35%
febrero	477.653.405	159.595.186	33%	694.561.475	239.081.964	34%	723.666.925	235.046.689	32%
marzo	548.374.298	208.969.355	38%	710.124.785	246.551.100	35%	752.105.983	290.878.866	39%
abril	489.603.424	179.610.047	37%	724.086.477	185.166.169	26%	721.856.333	272.602.715	38%
mayo	547.935.509	201.147.447	37%	805.609.456	279.271.936	35%	712.891.311	262.415.609	37%
junio	503.308.496	177.906.803	35%	759.198.213	233.827.217	31%	721.534.245	270.338.301	37%
julio	566.806.402	190.818.926	34%	824.313.686	258.183.534	31%			
agosto	609.866.247	239.783.507	39%	825.844.828	235.947.720	29%			
septiembre	612.228.074	236.588.061	39%	852.192.802	276.443.375	32%			
octubre	631.094.934	238.999.021	38%	827.705.019	345.254.788	42%			
noviembre	639.294.211	226.589.926	35%	747.916.700	299.107.315	40%			
diciembre	661.959.048	241.717.170	37%	707.491.151	252.108.139	36%			
<b>Promedio</b>	564.027.337	212.254.423	38%	763.860.464	258.497.737	34%	722.014.971	262.246.574	36%

Fuente: Radicados SSPD No. Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

De acuerdo con lo anterior, se evidenció un porcentaje de recaudo que no alcanza el 40% promedio anual. Por lo anterior y de manera urgente, el prestador debe informar sobre las acciones a adelantar con el fin de mejorar este indicador y evitar problemas de suficiencia financiera.

Al comparar la información remitida por el prestador con lo reportado en el SUI, se observa lo siguiente:

**Imagen 25 Facturación y Recaudo ECAAS vs. SUI 2020-2022**

Mes	2020						2021						2022					
	Facturación		Dif.	Recaudo		Dif.	Facturación		Dif.	Recaudo		Dif.	Facturación		Dif.	Recaudo		Dif.
	Prestador	SUI		Prestador	SUI		Prestador	SUI		Prestador	SUI		Prestador	SUI		Prestador	SUI	
enero	480.203.998	n.d.		245.327.624	n.d.		687.280.976	n.d.		251.029.592	n.d.		700.035.029	n.d.		242.197.266	n.d.	
febrero	477.653.405	477.653.405	0	159.595.186	159.595.187	-1	694.561.475	n.d.		239.081.964	n.d.		723.666.925	n.d.		235.046.689	n.d.	
marzo	548.374.298	548.374.298	0	208.969.355	208.969.365	-10	710.124.785	710.124.785	0	246.551.100	246.551.100	0	752.105.983	n.d.		290.878.866	n.d.	
abril	489.603.424	n.d.		179.610.047	n.d.		724.086.477	724.086.477	0	185.166.169	185.166.169	0	721.856.333	721.856.333	0	272.602.715	272.602.724	-9
mayo	547.935.509	n.d.		201.147.447	n.d.		805.609.456	n.d.		279.271.936	n.d.		712.891.311	712.891.311	0	262.415.609	262.415.619	-10
junio	503.308.496	n.d.		177.906.803	n.d.		759.198.213	759.198.213	0	233.827.217	233.827.217	0	721.534.245	721.534.245	0	270.338.301	270.338.300	1
julio	566.806.402	n.d.		190.818.926	n.d.		824.313.686	824.313.686	0	258.183.534	258.183.534	0						
agosto	609.866.247	609.866.247	0	239.783.507	239.783.507	0	825.844.828	n.d.		235.947.720	n.d.							
septiembre	612.228.074	n.d.		236.588.061	n.d.		852.192.802	852.192.802	0	276.443.375	276.443.375	0						
octubre	631.094.934	631.094.934	0	238.999.021	238.999.021	0	827.705.019	n.d.		345.254.788	n.d.							
noviembre	639.294.211	639.294.211	0	226.589.926	226.589.926	0	747.916.700	747.916.700	0	299.107.315	299.107.315	0						
diciembre	661.959.048	661.959.048	0	241.717.170	241.717.170	0	707.491.151	707.491.151	0	252.108.139	252.108.139	0						

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

Conforme a lo anterior se evidenció que la información reportada al SUI es consistente con la remitida por el prestador por medio de la comunicación con radicado SSPD No 20225293729892 de 22/09/2022, sin embargo, no ha reportado la información para los meses de enero, abril a julio y septiembre de 2020, enero, febrero, mayo, agosto y octubre de 2021 y la de enero a marzo, julio a septiembre de 2022.

Lo anterior se constituye en un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017 "Por la cual se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información (SUI) por parte de los prestadores del servicio público de aseo, se modifica la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución SSPD 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 y se deroga la Resolución SSPD 20161300013835 del 23 de mayo de 2016."

### 5.3.5. Facturas

El prestador allegó tres archivos los cuales contiene copias de las facturas por mes de los años 2020, 2021 y para el año 2022 adjunto las facturas de enero a junio por estrato como se solicitó mediante comunicación con radicado SSPD No. 20224363789461 de 5 de septiembre de 2022, y como se acordó durante el desarrollo de la mesa de trabajo virtual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tomó la factura No.2870257 con periodo facturado 01/06/2022 a 24/06/2022, entregada en visita, para realizar el análisis pertinente.



artículo 5.3.5.9.3. Contenido de la Factura. En concordancia con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 142 de 1994.

En este contexto, en cuanto a la liquidación de la tarifa final por suscriptor deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

**Tabla 19 Resolución CRA 720 de 2015 en su artículo 43. Contenido de la factura**

CONTENIDO DE LA FACTURA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
a. Costo Fijo Total	X		
b. Costo Variable de residuos no aprovechables	X		
c. Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	X		No se cobra TA
d. Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	X		
e. Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor	X		
f. Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor	X		
g. Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor	X		
h. Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor	X		
i. Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor	-	-	No le aplica al prestador
j. Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	X		
k. Toneladas de residuos de rechazo de aprovechamiento por suscriptor.	X		

Fuente: Elaboración DTGA

En este sentido, el prestador presuntamente cumple con la información mínima de la facturación establecida en el artículo 43 de la Resolución CRA 720 de 2015.

De otra parte, se realizó la verificación de lo dispuesto en el artículo 148 de Ley 142 de 1994 y la Cláusula 19 Facturación del servicio y Resolución CRA 943 de 2021, en la cual se encontró lo siguiente:

**Tabla 20 Cumplimiento de requisitos de contenido mínimo de facturas**

Requisitos factura - Cláusula 19. Facturación del Servicio Res. CRA 943 de 2021	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. El nombre de la persona prestadora responsable y su NIT.	X		
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptos de los servicios.	X		
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	X		
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y clase de uso de los servicios.	X		
5. El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.	X		
6. El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como los intereses correspondientes.		X	No está en la factura
7. El valor y las fechas de pago oportuno	X		
8. Los sitios y modalidades donde se puedan realizar los pagos	X		

Fuente: Elaboración DTGA

Con ocasión de lo anterior se observó que presuntamente las facturas que emite la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA, no cumplen con lo establecido en el numeral 6 contenido en la Resolución CRA 943 de 2021 y en el artículo 148 de Ley 142 de 1994 debido a , como se observa en la tabla anterior, no se está incluyendo el valor de devoluciones por cobros no autorizados o por

errores en facturación o estratificación, así como los intereses correspondientes. Por consiguiente, se deben realizar los ajustes pertinentes en las facturas que se entregan a los suscriptores o usuarios.

Así las cosas, se consultó el SUI evidenciando que tiene pendiente de solicitar por mesa de ayuda la habilitación del formato FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF para los años 2019 al 2022, incumpliendo presuntamente con lo establecido en las Resoluciones SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y SSPD 201840000056215 del 10 de mayo de 2018 *“Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017”*.

### **5.3.6. Subsidios y contribuciones**

No se evidencia cumplimiento de lo solicitado en el numeral 4.5 del oficio con radicado SSPD No. 20224363789461 de 5 de septiembre de 2022, en el cual esta Dirección le requirió enviar el valor mensual de los subsidios, contribuciones y aportes municipales para el año 2020, 2021 y lo corrido del 2022, con la relación de los dineros adeudados por el municipio por concepto de subsidios (indicar los periodos) o relación de los dineros adeudados por la empresa por concepto de contribuciones (indicar los periodos). Así mismo, se solicitó también anexar soportes cuentas de cobro y/o traslados según fuera el caso, balance y proyección y remitir acuerdo por medio del cual se establecieron los factores de subsidios y contribuciones.

En este sentido, es pertinente señalar lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 15 el cual reafirma el fortalecimiento de las funciones de vigilancia, inspección y control de la Superservicios, en cuanto a sancionar a la empresas, “cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones.

Sin embargo, durante el desarrollo de la mesa de trabajo virtual, se señaló que se encontraba en trámite por parte del municipio, el pago de subsidios correspondientes al primer semestre de 2022.

De la revisión de la información reportada en SUI, se evidenció que no ha reportado la información relacionada con el acto de aprobación de subsidios, lo que representa un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017 *“Por la cual se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información (SUI) por parte de los prestadores del servicio público de aseo, se modifica la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución SSPD 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 y se deroga la Resolución SSPD 20161300013835 del 23 de mayo de 2016.”*

### **5.3.7. Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos**

Durante el desarrollo de la mesa de trabajo virtual, el prestador informó que las principales quejas del servicio público de aseo están asociadas a problemas de retraso en la entrega de facturas, cuentan con formatos para la recepción de quejas en la Oficina de atención al usuario y además de la oficina de PQR principal la empresa cuenta con otros dos puntos de atención al usuario.

No se remitió evidencia de lo relacionado con las estadísticas de las PQR, el procedimiento de atención de las PQR para el servicio público de aseo, el formato de las PQR y la descripción de las acciones empresariales para disminuir el número de reclamaciones, que se solicitó con radicado SSD No 20224363789461 de 5 de septiembre de 2022. En este sentido se reitera que de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 142 de 1994, se está ante un presunto incumplimiento por cuanto:

*“Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una “Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos”, la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las*

*peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa.*

*Estas oficinas llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron.”*

Por su parte, al hacer la consulta en SUI, se constató que tiene en estado “Certificado” los formatos “RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCIÓN 52855 DE 2015” del tópico comercial administrativo del servicio público de aseo en el SUI para el período 2020, 2021 y lo corrido de 2022 hasta el mes de septiembre.

De acuerdo con la información reportada en SUI, se observa lo siguiente:

**Imagen 27 Reclamaciones servicio público de aseo 2020-2022**

CAUSAL - DETALLE	2020	2021	2022	Total
CLASE DE USO INCORRECTO (INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, OTROS)	6			6
COBRO DE OTROS BIENES O SERVICIOS EN LA FACTURA	3			3
COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	18	9	19	46
COBROS INOPORTUNOS	9	3		12
COBROS POR CONEXION, RECONEXION, REINSTALACION	2	2		4
COBROS POR PROMEDIO	3			3
DATOS GENERALES INCORRECTOS	21	7	9	37
DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	10	5	3	18
<b>ENTREGA INOPORTUNA O NO ENTREGA DE LA FACTURA</b>	<b>39</b>	<b>51</b>	<b>39</b>	<b>129</b>
<b>INCONFORMIDAD CON LA MEDICION DEL CONSUMO O PRODUCCION FAC</b>	<b>90</b>	<b>117</b>	<b>84</b>	<b>291</b>
INCONFORMIDAD POR LA NORMALIZACION DEL SERVICIO	4	3		7
TARIFA INCORRECTA	27	11		38
VARIACIONES EN LAS CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACION DEL SERVICIO		3		3
Total general	232	211	154	597

Fuente: SUI

De acuerdo con lo reportado para el servicio público de aseo, llama la atención que la mayoría de las reclamaciones para los años objeto de revisión, se encuentran relacionadas con INCONFORMIDAD CON LA MEDICION DEL CONSUMO O PRODUCCION FACTURADO, esta situación debe ser aclarada por el prestador, considerando que cerca del 50% de las quejas durante el periodo son por esta causa.

#### 5.4. ASPECTOS TARIFARIOS

##### 5.4.1. Estudio de costos y tarifas Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

El prestador EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA – ID 622, con ocasión de los compromisos adquiridos en mesa de trabajo virtual del 13 de septiembre de 2022, de forma posterior a través de oficios con radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022 remitió soporte del respectivo estudio de costos y tarifas del servicio público de aseo elaborado con costos actualizados a marzo de 2016 del cual debió dar inicio de la aplicación de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

*“Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones”, esta metodología entró en vigencia el 1 de abril del 2016 atendiendo la modificación de la Resolución CRA 751 de 2016.*

En tal sentido, en el documento suministrado se evidencia que las tarifas del servicio público de aseo en el APS del municipio de Saravena, fueron calculadas por el prestador, dando aplicación a la norma que incluye el desarrollo de precios techo eficientes asociados a siete componentes del servicio: i) Costo de comercialización por factura cobrada – CCS; ii) Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas – CBL; iii) Costo de recolección y transporte – CRT; iv) Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor -CLUS, v) Costo de disposición final – CDF, vi) Costo de tratamiento de lixiviados -CTL y vii) Valor base de remuneración de aprovechamiento - VBA.

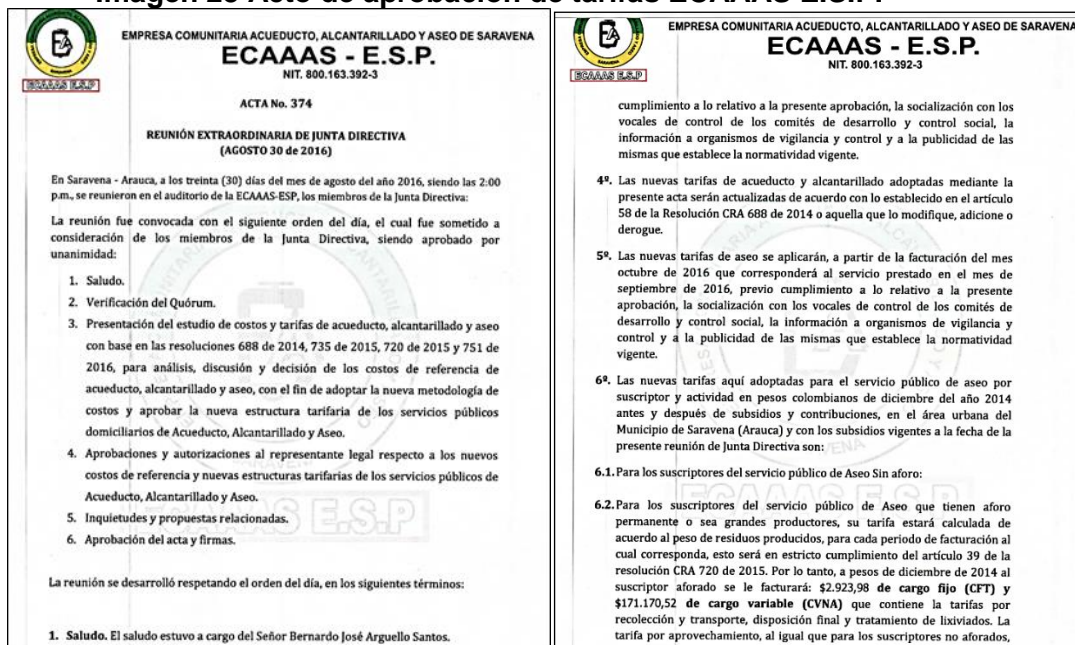
De igual forma, verificado el reporte en SUI con relación al formato “21. Encuesta de aplicación tarifaria”, para la APS del municipio de Saravena, se observa que realizaron reporte en SUI clasificando a la ESP con aplicación de tarifas con la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

Si bien, dicho marco tarifario entró en vigencia en abril de 2016, en la mesa de trabajo virtual el prestador manifestó que inició la aplicación de la metodología el mes de septiembre de 2016, situación ante la cual deberá adelantar gestiones para la reversión de información, ya que debió certificar el formato “1. Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores” en el periodo septiembre del año 2016 y no en abril como quedó certificado, pues adicionalmente, se habilitaron formularios y/o formatos de los meses de abril a agosto de 2016 que no pueden ser certificados por el prestador, pues no posee la información.

#### 5.4.2. Acto de aprobación de tarifas

El prestador remite soporte como “Acto de aprobación de tarifas” un documento denominado: “(...) ACTA No. 374 REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA (AGOSTO 30 de 2016) (...)”, como se observa en la siguiente imagen:

**Imagen 28 Acto de aprobación de tarifas ECAAAS E.S.P.**



Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

Lo anterior, permite evidenciar el documento a través del cual fueron aprobadas las tarifas a aplicar desde septiembre del año 2016, teniendo en cuenta la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021, con base en el estudio de costos y tarifas de aseo que fue elaborado e implementado.

Sin embargo, el prestador no ha realizado el reporte en SUI de este Acto de Aprobación de Tarifas a través del formato “5. Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo\_NUAP\_1283081736\_ARAUCA\_SARAVENA”, situación que debe ser subsanada de forma inmediata. Razón por la cual frente a la falta de reporte al SUI, la empresa presenta presunto incumplimiento de cargue y deberá pronunciarse remitiendo las aclaraciones sobre las gestiones correspondientes que serán adelantadas.

**5.4.3. Publicación de Tarifas**

Con base en los soportes remitidos por la ESP se evidencian publicaciones para las vigencias 2020, 2021 y 2022 sin embargo además de que no es posible verificar fechas de la respectiva publicación en medio impreso, se observan inconsistencias en las imágenes que permiten inferir que las publicaciones fueron superpuestas en determinadas páginas del medio periodístico sin corresponder al mismo, como se observa en las siguientes imágenes:

**Imagen 29 Publicación de tarifas ECAAAS E.S.P**



**INTERNACIONAL**

**Revueltas en latinoamérica**

**DERECHOS HUMANOS**

**Mensajes a los participantes del paro nacional**

**COMPLEMENTO**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA ECAAAS E.S.P**

**SISTEMA COMERCIAL / FACTURACIÓN TARIFAS APLICADAS - FEBRERO DE 2020 TODOS LOS CICLOS**

TIPO DE SUSCRIPCIÓN	FEBRERO 2020		FEBRERO 2021		FEBRERO 2022	
	Consumo	Valor	Consumo	Valor	Consumo	Valor
RESIDENCIAL	RESIDENCIAL 1	...	RESIDENCIAL 1	...	RESIDENCIAL 1	...
	RESIDENCIAL 2	...	RESIDENCIAL 2	...	RESIDENCIAL 2	...
	RESIDENCIAL 3	...	RESIDENCIAL 3	...	RESIDENCIAL 3	...
INDUSTRIAL	INDUSTRIAL 1	...	INDUSTRIAL 1	...	INDUSTRIAL 1	...
	INDUSTRIAL 2	...	INDUSTRIAL 2	...	INDUSTRIAL 2	...
	INDUSTRIAL 3	...	INDUSTRIAL 3	...	INDUSTRIAL 3	...
COMERCIAL	COMERCIAL 1	...	COMERCIAL 1	...	COMERCIAL 1	...
	COMERCIAL 2	...	COMERCIAL 2	...	COMERCIAL 2	...
	COMERCIAL 3	...	COMERCIAL 3	...	COMERCIAL 3	...
ESPECIAL	ESPECIAL 1	...	ESPECIAL 1	...	ESPECIAL 1	...
	ESPECIAL 2	...	ESPECIAL 2	...	ESPECIAL 2	...
	ESPECIAL 3	...	ESPECIAL 3	...	ESPECIAL 3	...
LUCERNA	LUCERNA 1	...	LUCERNA 1	...	LUCERNA 1	...
	LUCERNA 2	...	LUCERNA 2	...	LUCERNA 2	...
	LUCERNA 3	...	LUCERNA 3	...	LUCERNA 3	...

**CONTRIBUYE AL PROGRESO ARAUCANO**

**PERIÓDICO SINDICATIZADO MATERIALES**



**PROBLEMA AGRARIO**

**Crisis del sector  
papicrutor en Colombia**

Por: Asociación Nacional Campesina - José Arango Gaitán

La papa es uno de los alimentos más importantes de la dieta familiar. En el 2018 se consumió en el colombiano un total de 2,3 millones de toneladas de papa, según la Federación Colombiana de Productores de Papa (FEDEPAPA).

Colombia ocupa el puesto número 36 entre los 200 países productores de papa en el mundo. Esto se debe a las variaciones, entre las que se encuentran: oportunidades de clima favorable, según datos del Ministerio de Agricultura, y el alto rendimiento de papa en los cultivos de papa en la zona andina, especialmente en las zonas de producción de papa en el departamento de Boyacá, Cundinamarca y Huila.

En el mes enero, unos 300 mil hectáreas que se dedican a este cultivo en la zona rural de los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Huila, producen en Colombia 450 mil toneladas de papa.

**Causas de la crisis**

Según las comunidades campesinas de la zona rural de los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Huila, la crisis del sector papicrutor en Colombia se debe a las variaciones de clima, la baja producción de papa en el departamento de Boyacá, la baja producción de papa en el departamento de Cundinamarca y la baja producción de papa en el departamento de Huila.

La baja producción también afecta al sector papicrutor en Colombia. En el mes de enero, unos 300 mil hectáreas que se dedican a este cultivo en la zona rural de los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Huila, producen en Colombia 450 mil toneladas de papa.

**¿Qué dice el gobierno sobre la crisis?**

Mientras los campesinos demandan acciones del gobierno para solucionar la crisis del sector papicrutor en Colombia, el gobierno no tiene una política clara de apoyo al sector papicrutor en Colombia.



El sector papicrutor en Colombia enfrenta una crisis que afecta a unos 300 mil hectáreas de cultivo en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Huila. La crisis se debe a las variaciones de clima, la baja producción de papa en el departamento de Boyacá, la baja producción de papa en el departamento de Cundinamarca y la baja producción de papa en el departamento de Huila.

El precio de la papa ha bajado considerablemente en los últimos meses, lo que afecta a los productores de papa en Colombia. La crisis se debe a las variaciones de clima, la baja producción de papa en el departamento de Boyacá, la baja producción de papa en el departamento de Cundinamarca y la baja producción de papa en el departamento de Huila.

**COMPLEMENTO**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA**

**SISTEMA COMERCIAL / FACTURACIÓN  
TARIFAS APLICADAS - ENERO DE 2021  
TODOS LOS USUARIOS**

USUARIO	SECTOR	CONSUMO (litros)	TARIFA (pesos)	IMPORTE (pesos)
USUARIO 1	SECTOR 1	100	1000	100000
USUARIO 2	SECTOR 2	200	2000	400000
USUARIO 3	SECTOR 3	300	3000	900000
USUARIO 4	SECTOR 4	400	4000	1600000
USUARIO 5	SECTOR 5	500	5000	2500000

Edición 01 - Enero de 2021

**EMPRESA COMUNITARIA  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
SARAVENA - ARAUCA**

**trochandosf**

**RADIO COMUNITARIA  
SIN FRONTERAS**

**@trochandosf**

**ESTA PUBLICACIÓN CUENTA CON EL RESPALDO, APOYO Y SOLIDARIDAD  
DE EMPRESAS COMUNITARIAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES QUE  
FORJAN A DIARIO UN FUTURO DIGNO EN NUESTRO TERRITORIO.**

**trochandosf**    **@trochandosf**

**EDITORIAL**

**Notas de coyuntura  
nacional 2021**

Para que las comunidades campesinas de la zona rural de los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Huila, la crisis del sector papicrutor en Colombia se debe a las variaciones de clima, la baja producción de papa en el departamento de Boyacá, la baja producción de papa en el departamento de Cundinamarca y la baja producción de papa en el departamento de Huila.

**Indice**

1. Notas de coyuntura nacional 2021
2. MARCHA
3. OBSERVACIONES
4. OBSERVACIONES
5. OBSERVACIONES
6. OBSERVACIONES
7. OBSERVACIONES

**SIN FRONTERAS**

La revolución campesina en Colombia es una revolución que busca la transformación social y económica de las comunidades campesinas de la zona rural de los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Huila.

**EDICION 45**

La revolución campesina en Colombia es una revolución que busca la transformación social y económica de las comunidades campesinas de la zona rural de los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Huila.

**COMPLEMENTO**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA**

**SISTEMA COMERCIAL / FACTURACIÓN  
TARIFAS APLICADAS - JULIO DE 2021  
TODOS LOS USUARIOS**

USUARIO	SECTOR	CONSUMO (litros)	TARIFA (pesos)	IMPORTE (pesos)
USUARIO 1	SECTOR 1	100	1000	100000
USUARIO 2	SECTOR 2	200	2000	400000
USUARIO 3	SECTOR 3	300	3000	900000
USUARIO 4	SECTOR 4	400	4000	1600000
USUARIO 5	SECTOR 5	500	5000	2500000

Edición 01 - Julio de 2021

**Empleados de la guerra**

El mundo ha vivido una crisis que afecta a unos 300 mil hectáreas de cultivo en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Huila. La crisis se debe a las variaciones de clima, la baja producción de papa en el departamento de Boyacá, la baja producción de papa en el departamento de Cundinamarca y la baja producción de papa en el departamento de Huila.

**Referencias**

1. [Referencia 1]
2. [Referencia 2]
3. [Referencia 3]
4. [Referencia 4]
5. [Referencia 5]
6. [Referencia 6]
7. [Referencia 7]

**Algo de guerra**

Para la fuerza pública, la doctrina es el fundamento de su actividad. El programa de estudio de la doctrina es el fundamento de su actividad.





**Tabla 21 Tarifas ECAAAS E.S.P**

TIPO DE SUSCRIPTOR		2020	2021	2022
RESIDENCIAL	ESTRATO 1	12.082,08	12.623,92	14.004,00
	ESTRATO 2	15.646,20	16.266,83	18.087,00
	ESTRATO 3	20.112,00	20.854,75	23.218,00
	ESTRATO 4	21.497,62	22.157,78	24.738,00
OFICIAL	PQ PROD 1	41.549,57	41.014,44	43.479,22
COMERCIAL	PQ PROD 1	62.324,35	61.521,66	70.115,00
INDUSTRIAL	PQ PROD 1	54.014,44	53.318,77	60.766,00

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

#### 5.4.5. Cobro CLUS

En la mesa de trabajo desarrollada, se identificó que la ESP dentro de la tarifa cobrada para el servicio público de aseo se incluye el componente Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor -CLUS, con relación a las actividades de corte césped, poda árboles, lavado de áreas públicas, limpieza playas y cestas y de los costos que se generen deben ser trasladados vía tarifa a los usuarios de acuerdo con la línea base definida en el PGIRS y con los fundamentos evaluados por el ente regulador, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de todas las empresas prestadoras del servicio público de aseo dentro de un área de prestación, de acuerdo con las disposiciones del capítulo III de la Resolución CRA 720 de 2015 compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

La anterior aclaración, se realiza teniendo en cuenta que lo informado en la mesa de trabajo por parte de la ESP y ratificado con el documento de PGIRS existente que fue suministrado, no existe una línea base específica para cada actividad del componente CLUS, de tal forma que, si en los PGIRS municipales no incorporan dichas condiciones básicas, las empresas prestadoras no podrán ejecutar estas actividades, razón por la cual no podrán ser cobradas vía tarifas a los suscriptores.

Lo antepuesto deja ver que en la actualidad no existe un documento actualizado de PGIRS para el municipio de Saravena, con la información necesaria para calcular y desarrollar las diferentes actividades del CLUS, lo que permite deducir que desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015 compilada por la Resolución CRA 943 de 2021, la alcaldía de Saravena no ha culminado con el respectivo trámite de actualización.

Respecto a esta observación, se solicita a la empresa que realice las gestiones ante el ente territorial que permitan aclarar los vacíos en la determinación de las variables con el fin de aplicar integralmente el CLUS, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 15, de la Resolución CRA 720 de 2015 compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

#### 5.4.6. Cobro Aprovechamiento

En la mesa de trabajo el prestador manifestó estar desarrollando la actividad de aprovechamiento sin cobro vía tarifa; ante esta situación es preciso informar que existe normatividad obligatoria vigente respecto al cobro de aprovechamiento aplicable a los prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Según lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, adicionado mediante el Decreto 596 de 2016, se definen obligaciones correspondientes a la facturación integral del servicio público de aseo, de la siguiente manera:

*“(...) Artículo 2.3.2.5.2.2.1 “(...) Todas las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán facturar de manera integral el servicio público de aseo incluyendo la actividad de aprovechamiento, sin exigir tramites, requisitos o información adicional de los dispuestos en el presente Capítulo (...)”. Así como los siguientes artículos:*

*Artículo 2.3.2.5.2.2.5 “(...) Cálculo de la tarifa mensual final al suscriptor. Las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán realizar el cálculo de la tarifa final por suscriptor de acuerdo con la metodología tarifaria vigente, de acuerdo con la información publicada por el Sistema Único de Información (SUI).*

*Artículo 2.3.2.5.2.3.2 “(...) Recaudo. Los recursos de la facturación del servicio público de aseo, correspondientes a la actividad de aprovechamiento, deberán ser recaudados por parte del prestador de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, quien deberá hacer los traslados a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo. (...)”*

*Artículo 2.3.2.5.2.3.4 “(...) Traslado de recursos de la facturación del servicio público de aseo correspondientes a la actividad de aprovechamiento. La persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables deberá realizar cortes quincenales para trasladar los recursos recaudados en dicho periodo a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento. Las fechas de dichos traslados serán acordados entre las partes.*

*Artículo 2.3.2.5.2.3.6. Comité de Conciliación de Cuentas. Personas prestadoras de actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, deberán conformar un comité de conciliación de que se deberá reunir por lo menos una vez al mes, a efectos de revisar y demás las cuentas y demás aspectos que surjan como consecuencia de la prestación de la actividad de aprovechamiento, la comercialización y en su facturación dentro del servicio público de aseo. (...)”* Subrayado fuera de texto

Cabe aclarar que a los prestadores de la actividad de aprovechamiento les asiste la obligación de realizar los correspondientes cargues de toneladas en el SUI con base en lo establecido en la Resolución No. SSPD 20184300130165 del 2 de noviembre de 2018.

El prestador y/o quien requiera confirmar que efectivamente fueron cargadas las toneladas de aprovechamiento, puede hacerlo a través de la página [www.sui.gov.co](http://www.sui.gov.co), ingresando por el enlace Noticias y verificando las publicaciones denominadas “*Información reportada al SUI, para cálculo de la tarifa de aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo*”.

Así pues, se procedió a verificar dicho reporte encontrando que del municipio de Saravena, Arauca, no hay información de toneladas de la actividad de aprovechamiento.

Así las cosas, se recuerda que la información una vez reportada al Sistema Único de Información - SUI se considera oficial para todos los fines previstos en la Ley y es responsabilidad del representante legal de la empresa, conforme lo establece la Circular SSPD 01 de 2006. De este modo, solo se tendrá en cuenta la información cargada en el mencionado sistema, que debe cumplir con las características de calidad, exactitud e integridad que se supone debe contener.

Por otra parte, esta Superintendencia se permite informar que la Circular Conjunta 01 de 2017 SSPD, MVCT y CRA, establece en el numeral 3.2 lo siguiente: “*(...) para realizar el cobro del 30% adicional del CCS, es necesario contar con reporte certificado por el SUI de toneladas efectivamente aprovechadas correspondiente al periodo a facturar. Por tanto, en los casos en los que una persona prestadora de la actividad de aprovechamiento no reporte toneladas efectivamente aprovechadas para un periodo de facturación (en los términos y plazos establecidos por la Resolución 276 de 2016 del MVCT), no tendrá acceso a recursos de comercialización de ese periodo; y en consecuencia, la persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables está facultada para realizar el cobro del incremento del CCS de manera retroactiva únicamente si se prestó la actividad de aprovechamiento y por tanto la información de toneladas efectivamente se encuentre reportada al SUI*”.

Es así que, el prestador del servicio público de aseo de no aprovechables, desde el mismo momento en que desarrolla la actividad de aprovechamiento según RUPS desde el 01/02/2018, o cuando efectivamente otros prestadores de aprovechamiento formalicen el respectivo trámite en el Registro Único de Prestadores RUPS, está facultado para realizar el cobro del componente de aprovechamiento y CCS, dentro de la tarifa del servicio aseo aplicada a los usuarios.

A partir de dicho registro en RUPS, los prestadores de aprovechamiento pueden desarrollar desde su inscripción temas asociados a la actividad, como son el reporte de toneladas en SUI, cantidades con las cuales se efectúan los diferentes cálculos de la tarifa de aprovechamiento y traslado de recursos del componente de aprovechamiento CCS por parte del prestador de no aprovechables.

Así las cosas, debe observarse con las consideraciones antes descritas que teniendo en cuenta el desarrollo de la actividad de aprovechamiento como fue informado en la mesa de trabajo se está realizando en el municipio de Saravena, por parte de la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA – ID 622, le asiste la obligación de realizar los correspondientes cargues en SUI de las toneladas efectivamente aprovechadas con base en lo establecido en la Resolución No. SSPD 20184300130165 del 2 de noviembre de 2018.

De tal forma que, cabe recordar que la empresa de no aprovechables estaba obligada a facturar la actividad de aprovechamiento y por ende realizar el consecuente incremento del CCS y su correspondiente traslado de recursos, desde el momento en el cual se indicó por parte de los prestadores de aprovechamiento incluida la ESP ECAAAS E.S.P que en el municipio ya se contaba con toneladas efectivamente aprovechadas como consecuencia del reporte de información al Sistema Único de Información (SUI), en los términos establecidos y la prestación de la actividad por parte de una o más personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento u organizaciones de recicladores de oficio<sup>2</sup>.

Sin embargo, frente a los cobros dejados de realizar, cabe anotar, que el cobro del incremento del CCS se hubiera podido efectuar de manera retroactiva una vez verificado el cumplimiento de dichas condiciones, sin que ello se contraponga a lo que sobre el particular consagra el artículo 150 de la ley 142 de 1994 “(...) *De los cobros inoportunos. Al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Se exceptúan los casos en que se compruebe dolo del suscriptor o usuario. (...)*”

#### **5.4.7. Estado Cargue de información en el SUI – Insumo para Aspecto Tarifario**

Una vez verificado el estado de cargue de información en SUI, teniendo en cuenta que la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA – ID 622 es el prestador de las actividades propias frente a la operación del servicio público de aseo en el APS para el municipio Saravena, departamento de Arauca, al iniciar la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021, es decir, desde el mes de septiembre de 2016, debió realizar las respectivas gestiones ante el Grupo SUI para inactivar el NUAP anterior No. 3763 y de manera simultánea a partir de dicho periodo realizar el reporte. Ya que como se observa está CERTIFICADO el formulario 1. Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores, (HABILITADO) logrando así generar el nuevo NUAP\_1283081736.

En tal sentido, debe gestionar ante el grupo SUI una mesa de ayuda que le permita inhabilitar el NUAP 3763 y a su vez los formatos y/o formularios habilitados a partir de abril de 2016 que estén relacionados con el NUAP 3763. Es preciso advertir que debe existir continuidad en el reporte en SUI hasta la fecha final que le corresponde con el NUAP 3763 y a partir de septiembre de 2016 con el nuevo NUAP\_1283081736.

Es así que, con base en las verificaciones realizadas en SUI, la ESP presenta un 78% de información pendiente de cargue, para las vigencias de abril de 2016 a julio de 2022 en los Tópicos Administrativo, Técnico, Comercial y Tarifario.

Es importante recordar, que los cargues mensuales en relación con los formatos y/o formularios del tópico tarifario se encuentran habilitados debido a que la empresa realizó la gestión de reporte de información de los formularios **1. Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores y 21. Encuesta**

<sup>2</sup> Circular Conjunta 01 del 2 de octubre de 2017 (MVCT, SSPD, UAE-CRA)

**de aplicación tarifaria**, para la APS Saravena, Arauca, situación que generó la habilitación automática de lo que corresponde, sin embargo, no ha reportado la información de manera oportuno al SUI.

Dada la falta de información, el prestador presenta incumplimiento en el reporte de la información al SUI al no reportar entre otros el Formato y/o formulario 22. Suscriptores y tarifa aplicada -23. Costo de limpieza urbana y costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas -24. Costo de recolección y transporte, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD – 20174000237705 del 5/12/2017”.

**Tabla 22 Estado cargue SUI comercial- Tarifario- Técnico y SIG -2016-04-2022-07**

FORMATO	Periodicidad	Certificado	Pendiente	Total general	% Cargue CERTIFICADO
1. Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores	Mensual (1 vez)	1	0	1	100%
3. Programa para la prestación del servicio de aseo	Mensual (1 vez)	1	0	1	100%
4. Soporte del Estudio de Costos y Tarifas	Mensual (1 vez)	0	1	1	0%
5. Acto de aprobación de tarifas de aseo	Mensual (1 vez)	0	1	1	0%
6. Audiencia pública	Mensual (1 vez)	0	1	1	0%
7. Publicación de costos y tarifas	Semestral	0	12	12	0%
8. Centroide del área de prestación del servicio	Mensual (1 vez)	0	1	1	0%
9. Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos	Mensual (1 vez)	1	0	1	100%
12. Registro de microrrutas	Mensual (1 vez)	1	0	1	100%
14. Residuos generados en el área de prestación del servicio	Mensual	76	0	76	100%
15. Facturación del servicio de aseo	Mensual	0	76	76	0%
16. Factura del servicio	Mensual	64	12	76	84%
19. Variables para el cálculo de la tarifa de aprovechamiento y toneladas conjuntas - prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables	Mensual	0	76	76	0%
20. Traslado de recursos de aprovechamiento	Mensual	0	76	76	0%
21. Encuesta de aplicación tarifaria	Mensual (1 vez)	1	0	1	100%
22. Suscriptores y tarifa aplicada	Mensual	0	76	76	0%
23. Costo de limpieza urbana y costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Mensual	0	76	76	0%
24. Costo de recolección y transporte	Mensual	0	76	76	0%
25. Estándares del servicio	Semestral	0	14	14	0%
59. Variables para el cálculo del factor de productividad resolución CRA 912 de 2020	Anual	0	5	5	0%
29. SIG. Áreas de prestación del servicio (residuos no aprovechables)	1 vez: Actualización permanente	0	1	1	0%
30. SIG. Ruta desde el área de prestación hasta la entrada al sitio de disposición final o a la estación de transferencia	1 vez: Actualización permanente	0	1	1	0%
55. Personal por categoría de empleo	Anual	0	6	6	0%
56. Giro de Recursos del Incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos - IAT	Semestral	0	7	7	0%
<b>Total general</b>	<b>Total</b>	<b>145</b>	<b>518</b>	<b>663</b>	<b>22%</b>

Fuente: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)

Ahora bien, como ya se mencionó la empresa realizó la gestión de ACTUALIZACIÓN del reporte de información de los formatos y/o formularios **1. Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores** y **21. Encuesta de aplicación tarifaria**, para la APS Saravena identificada con NUAP\_1283081736, indispensables para que el sistema SUI le habilite los formatos y/o formularios de manera automática y que, al reportarlos oportunamente, tal situación le generó la habilitación de lo que corresponde.

Sin embargo, presenta a la fecha inhabilitación de algunos formatos y/o formularios de los cuales debe adelantar las gestiones que se consideren necesarias ante el Grupo SUI para su habilitación, a su vez el no reporte de los mismos genera incumplimiento por parte del prestador en la obligación que le asiste en cuanto al cargue al SUI, de lo cual presenta **167 formatos y/o formularios SIN HABILITAR**, por tanto, **PENDIENTE** por reportar como se muestra a continuación:

**Tabla 23 SUI formatos y/o formularios SIN Habilitar**

Formato y/o formulario	PERIODICIDAD	PENDIENTE	TOTAL
7. Publicación de costos y tarifas	SEMESTRAL	11	11
15. Facturación del servicio de aseo	MENSUAL	76	76
19. Variables para el cálculo de la tarifa de aprovechamiento y toneladas conjuntas - prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables	MENSUAL	24	24
23. Costo de limpieza urbana y costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	MENSUAL	52	52
25. Estándares del servicio	SEMESTRAL	1	1
59. Variables para el cálculo del factor de productividad resolución CRA 912 de 2020	Anual	1	1
56. Giro de Recursos del Incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos - IAT	SEMESTRAL	2	2
<b>TOTAL</b>		<b>167</b>	<b>167</b>

Fuente: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)

## 5.5. ASPECTOS TÉCNICO-OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico - operativos de la prestación del servicio público de aseo por parte de la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA - ECAAAS E.S.P., en el área de prestación de Saravena, en el departamento de Arauca, es realizada con base en la información certificada por el prestador en el SUI, así como, con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la mesa de trabajo virtual realizada con la empresa el día 13 de septiembre de 2022, en contraste con la normativa aplicable vigente.

### 5.5.1. Área de prestación del servicio

**5.5.2.**  
El área de prestación de la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA, ECAAAS E.S.P, para las actividades registradas en el RUPS: Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables, Lavado de áreas públicas, Corte de césped y Poda en árboles en vías y áreas públicas, Limpieza de playas, y Aprovechamiento; en la cabecera municipal del municipio de Saravena, en el departamento de Arauca, es como se muestra en las siguientes imágenes:

**Imagen 30 Área de prestación ECAAAS E.S.P.**



Fuente: PPSA –Mesa de trabajo virtual –Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

**Imagen 31 Área de prestación de servicio CCU**



Fuente: CCU- Mesa de trabajo virtual. Anexos radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

### 5.5.3. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

El Libro 2 Parte 3 Título 2 del Decreto 1077 de 2015, establece todas las características frente a la prestación del servicio público de aseo. A partir del artículo 2.3.2.2.2.3.26 del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa prestadora lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo establecido en la normatividad vigente.

La actividad de recolección y transporte se realiza de la siguiente forma:

**Tabla 24 Prestación de la actividad de recolección y transporte**

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA / SEMANA
4 vehículos compactadores de 3 ejes doble troque y 1 volqueta de reserva de dos ejes en estado operativo	3 y 1 supervisor de aseo / vehículo	6	3 veces por semana en sector residencial  y todos los días de lunes a sábado en la Plaza central, grandes productores: hospital, batallón.  Actualmente, se tienen 2 macrorrutas: comercial con 14 microrrutas y residencial con 12 microrrutas, la actividad, se inicia a las 6:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a sábado.

Fuente: Mesa de trabajo virtual septiembre de 2022

Es importante indicar que el documento del Programa para la Prestación del servicio de aseo-PPSA señala que se cuenta con tres vehículos, no se enuncia el de reserva, así mismo, se consigna: “tres



veces a la semana para el sector residencial, oficial, comercial e industrial, a través de rutas y microrutas selectivas, 21 diseñadas e implementadas para la recolección de material orgánico e inorgánico”, lo cual difiere de lo indicado por el prestador en la mesa de trabajo virtual. Al respecto, es preciso que se actualice el documento antes enunciado o si por lo contrario aclare cuál es la situación actual de prestación.

### 5.5.3.1. Características de la actividad de recolección y transporte

La presentación de los residuos por parte de los usuarios de la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA E.S.P., se realiza principalmente en las aceras de las calles puerta a puerta. Según lo informado en la mesa de trabajo virtual los usuarios generalmente presentan sus residuos para recolección en canecas y bolsas.

Teniendo en cuenta lo informado y allegado por el prestador a través de los oficios con radicados SSPD Nos. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022, se realizó la verificación de los requisitos de la actividad de recolección de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona el resultado:

**Tabla 25 Verificación de requisitos de la actividad de recolección**

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, <b><u>es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</u></b></i></p>	<p>En el registro fotográfico allegado no se aprecian elementos adicionales para evitar la dispersión de los residuos durante la actividad de recolección y transporte, por lo que es necesario que se allegue el soporte para conocer si cuenta con dichos elementos.</p>
<p><i>2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</i></p>	<p>El prestador cuenta con una volqueta de reserva, que apoya en caso de presentarse una avería de los vehículos que emplea para realizar la actividad de recolección de residuos no aprovechables.</p>
<p><i>3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</i></p>	<p>Las frecuencias y condiciones de prestación presuntamente se adecúan a lo exigido por el PGIRS del municipio, es importante indicar que los días de recolección que se plasman en el PGIRS corresponden al Lunes y viernes (orgánicos) y Miércoles (inorgánicos), lo cual debe ser revisado por parte del prestador.</p>
<p><i>4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del</i></p>	<p>El esquema de prestación del servicio en el municipio de Saravena se realiza bajo la recolección puerta a puerta. De igual manera, en el PGIRS y en el PPSA se señala que existen dos cajas</p>

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.</i></p>	<p>estacionarias, de lo anterior, es importante que se informe si las mismas siguen instaladas y en funcionamiento.</p>
<p><b>5.</b> <i>La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</i></p>	<p>Se cuenta con vehículos compactadores. Según lo mencionado por el prestador la actividad de compactación no se desarrolla en centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales, para ello los conductores reciben capacitación y además no se presentan quejas sobre el particular.</p>
<p><b>6.</b> <i>Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</i></p>	<p>De acuerdo con el registro fotográfico allegado, se observa que el personal cuenta y porta elementos como: botas de seguridad y de caña alta, casco y tapabocas, gafas, camisas con cintas reflectivas, impermeable y guantes.</p>
<p><b>7.</b> <i>Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</i></p>	<p>En el registro fotográfico no se aprecia pérdida de líquido (lixiviado), se cuenta con un sistema específico para el almacenamiento de lixiviados, teniendo en cuenta que los vehículos corresponden a compactadores. Estos son llevados al sitio de disposición final denominado relleno sanitario regional del Piedemonte Araucano del municipio de Arauquita, con quien se tiene suscrito contrato para dicha actividad.</p>
<p><b>Parágrafo.</b> <i>Cuando la recolección sea manual, el proceso de recolección deberá cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial.</i></p>	<p>Se evidencia que el personal que realiza la actividad de recolección y transporte cuenta y porta elementos como: botas de seguridad y de caña alta, casco y tapabocas, gafas, camisas con cintas reflectivas, impermeable y guantes</p>

Fuente: Mesa de trabajo virtual septiembre de 2022 - Radicados SSPD Nos. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015, para lo cual, el prestador deberá aclarar este aspecto, así como realizar las acciones necesarias para que los documentos conexos a la prestación del servicio público de aseo sean concordantes entre los mismos.


### 5.5.3.2. Macrorrutas y microrrutas

Durante la mesa de trabajo virtual el prestador informó que cuenta con dos macrorrutas y 26 microrrutas definidas. A través de los radicados, SSPD Nos. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022 el prestador presentó el plano correspondiente.

- **Macrorrutas, horarios y frecuencias**

De acuerdo con la información allegada a través de los radicados SSPD Nos. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022 y en la mesa de trabajo virtual, se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de la macrorruta de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

**Tabla 26 Verificación de requisitos del establecimiento de macrorrutas**

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios.</b> <u>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</u></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>De acuerdo con lo indicado por el prestador en la mesa de trabajo virtual en septiembre de 2022, se indicó que se tienen 2 macrorrutas: comercial con 14 microrrutas y residencial con 12 microrrutas, la actividad, se inicia a las 6:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a sábado, lo cual difiere con la información plasmada tanto en el PPSA del prestador como en el CCU.</p> <p>En las facturas remitidas se evidencia la cantidad de las frecuencias de recolección de residuos para los suscriptores residenciales, para algunos de los aforados o pequeños productores se refleja una frecuencia de recolección de “0” como se muestra en la siguiente imagen:</p>  <p>Aunado a lo anterior al acceder al sitio Web del prestador con dominio <a href="https://www.ecaaas.com.co">https://www.ecaaas.com.co</a>, se refleja que está publicada la información del CCU con 7 macrorrutas, aspecto que requiere de aclaración teniendo en cuenta que en la mesa de trabajo virtual informó tener únicamente 2.</p> <p>También en la página web se presenta una frecuencia de la actividad de 3 veces por semana, sin señalar lo indicado por el prestador para el sector comercial que correspondería a una frecuencia de 7 veces por semana.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas.</b> <u>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella.</u></p>	<p>Se relacionan las rutas en el CCU, sin embargo, presuntamente las mismas están desactualizadas de acuerdo con lo indicado por el prestador en la mesa de trabajo virtual del mes de septiembre de 2022.</p>

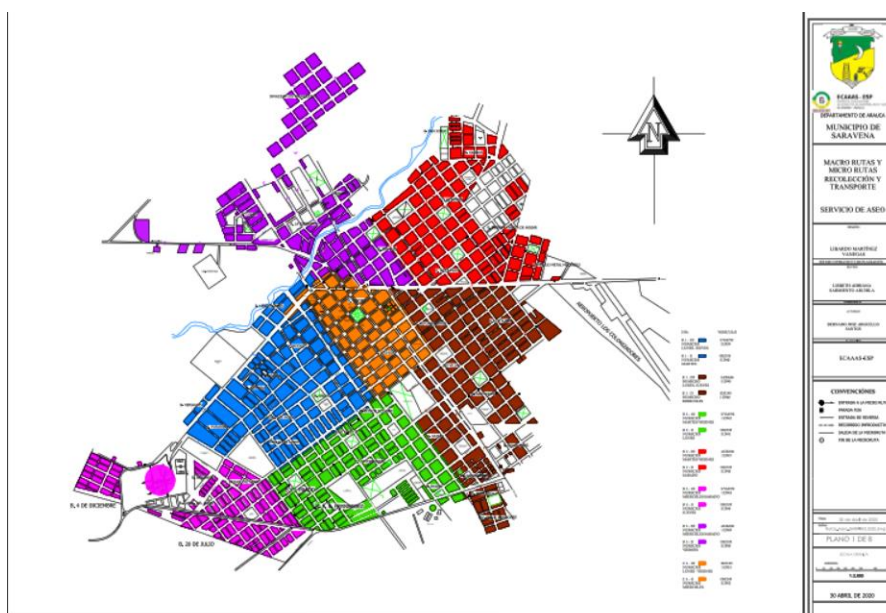
DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o reemplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	

Fuente: Mesa de trabajo virtual SSPD septiembre 2022

Conforme a lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.3.33 y 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente lo relacionado con el establecimiento y documentación de las macrorrutas, la actualización del PPSA y del anexo técnico en el CCU, la socialización y publicación de las mismas en la página web, de tal forma que toda la información de la prestación del servicio público de aseo coincida y sea real con el desarrollo de la actividad de recolección y transporte en el área de prestación.

Por otra parte, el prestador realizó entrega del plano de la macrorruta de recolección y transporte y la relación de esta. A continuación, se presenta la información entregada:

**Imagen 32 Plano Macrorruta de recolección y transporte**



Fuente: Mesa de trabajo virtual SSPD septiembre 2022 - Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

En este sentido y una vez analizado el plano, se evidencia que establece la diferencia entre macrorrutas y microrrutas.

**5.5.3.3. Microrrutas, horarios y frecuencias**

Durante la mesa de trabajo virtual efectuada en el mes de septiembre de 2022, el prestador indicó que la recolección se realiza de manera selectiva (divididos en orgánicos e inorgánicos). Se tienen en total 26 microrrutas (14 en la macrorruta comercial y 12 en la macrorruta residencial).

En la información allegada en los radicados SSPD Nos. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022, se relaciona el plano general y 7 planos generales como soporte del cumplimiento de la existencia de las microrrutas, denominadas “microrruta 1-1, 1-2, 2-1,2-2,3-1,3-2,4-1” . No obstante, es de resaltar que en estos planos no se evidencia punto de inicio, ni de fin de las rutas, lo cual debe ser verificado por el prestador. Incumpliendo presuntamente con el numeral 27 del 2.3.2.1.1 por no evidenciar el trayecto o recorrido del vehículo.

**Imagen 33 Planos de recolección y transporte suministrados por el prestador**



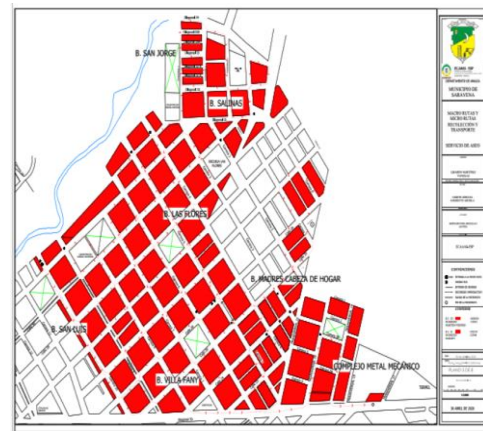
**Microrruta 1-1**



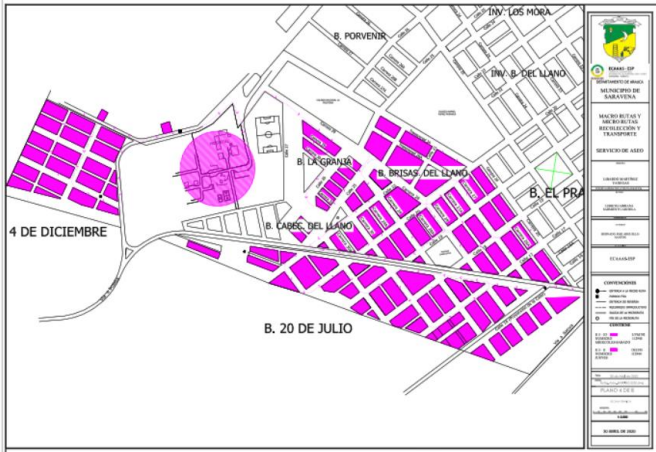
**Microrruta 1-2**



**Microrruta 2-1**



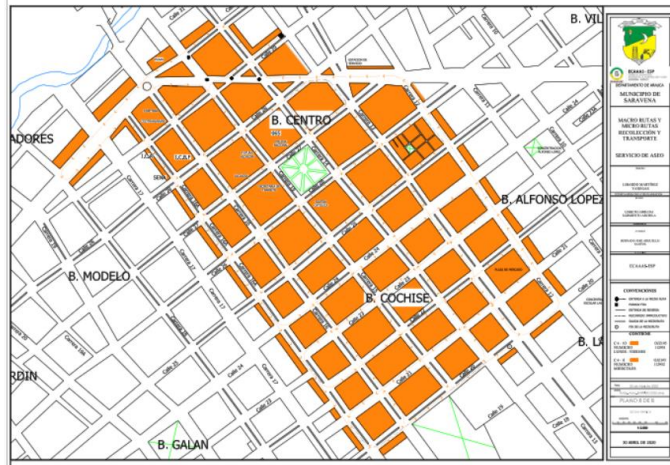
**Microrruta 2-2**



Microrruta 3-1



Microrruta 3-2



Microrruta 4-1

Fuente: Mesa de trabajo virtual SSPD septiembre 2022 -. Anexos radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

En este sentido, una vez analizados los planos adjuntos se evidencia que el prestador atiende las 26 microrrutas correspondientes a las zonas del sector residencial y comercial del Municipio de Saravena. Sin embargo, se evidencia un presunto incumplimiento del numeral 27 del 2.3.2.1.1 por no cumplir con el flecheo punto de inicio, ni de fin de las microrrutas, situación que dificulta identificar el trayecto o recorrido del vehículo, lo cual debe ser verificado por el prestador. .

De acuerdo con la información suministrada en la mesa de trabajo virtual SSPD septiembre 2022 - Radicados SSPD Nos. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022, se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de las microrrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

**Tabla 27 Verificación de requisitos del establecimiento de microrrutas**

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios.</b> La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse</p>	<p>El prestador cuenta con la relación de las microrrutas, de las cuales se presentan las diferencias indicadas anteriormente en contraste con el CCU y el PPSA.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN									
<p><i>a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>En el PPSA se relaciona la existencia de cuatro (4) macrorrutas y siete (7) microrrutas, como se aprecia en esta imagen extractada del capítulo de actividades de recolección y transporte.</p> <table border="1" data-bbox="965 577 1501 703"> <thead> <tr> <th>AREA</th> <th>CANTIDAD MACRORUTA</th> <th>CANTIDAD MICRORUTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residencial</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Comercial</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Fuente: ECAAAS-ESP</p> <p>No obstante, lo anteriormente señalado difiere de lo indicado en mesa de trabajo donde informó que cuenta con 26 microrrutas.</p> <p>Aunado a lo anterior al acceder al sitio Web del prestador con dominio <a href="https://www.ecaaas.com.co">https://www.ecaaas.com.co</a>, se refleja que está publicada la información del CCU con 7 macrorrutas no hace alusión microrrutas lo cual el prestador debe verificar.</p>	AREA	CANTIDAD MACRORUTA	CANTIDAD MICRORUTA	Residencial	3	6	Comercial	1	1
AREA	CANTIDAD MACRORUTA	CANTIDAD MICRORUTA								
Residencial	3	6								
Comercial	1	1								
<p><b>Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas.</b> <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	<p>El prestador señaló en la mesa de trabajo virtual del mes de septiembre 2022, que la actividad de recolección y transporte de residuos se lleva a cabo de manera normal y no se han presentado contingencias.</p>									

Fuente: Mesa de trabajo virtual SSPD septiembre 2022 - Radicados SSPD No. Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.3.33 y 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente realizar los ajustes referentes a los planos allegados, la verificación y actualización tanto del CCU como el PPSA y de la publicación de estas en la página web de tal forma que toda la información de la prestación del servicio público de aseo coincida y sea real con el desarrollo de la actividad de recolección y transporte en el área de prestación.

**Imagen 34 Evidencia fotográfica de la actividad de recolección y transporte suministrada por el prestador**

**Presentación y recolección de residuos**



**Flota vehicular y equipo técnico**





Fuente: Mesa de trabajo virtual SSPD septiembre 2022. Anexos radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

A continuación, se ilustra el número de microrrutas relacionadas en el archivo denominado “6.1 MACRO MICRORUTAS DE RECOLECCIÓN” y las registradas en el SUI, comparadas con lo señalado en el CCU y el PPSA.

**Tabla 28 Rutas archivo denominado “6.1 MACRO MICRORUTAS DE RECOLECCIÓN”**

MACRO RURA	NUMICRO	MICRORUTA	FRECUENCIA (VECES / SEMANA)	DÍAS DE LA FRECUENCIA
RESIDENCIAL	112939	1-10	2	1-4
	112940	1-11	1	2
RESIDENCIAL	112941	2-11	1	1
	112942	2-10	2	2-5
RESIDENCIAL	112943	3-10	2	3-6
	112944	3-11	1	4
RESIDENCIAL	112945	1-20	2	1-4
	112946	1-21	1	3
RESIDENCIAL	112947	2-20	2	2-5
	112948	2-21	1	6
RESIDENCIAL	112949	3-20	2	3-6
	112950	3-21	1	5
COMERCIAL	112951	4-10	2	1-5
	112952	4-11	1	3

Fuente: Radicados SSPD No. Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

En la siguiente tabla, se relaciona la información de las microrrutas que reposa en SUI:

**Tabla 29 Rutas SUI –Recolección de residuos no aprovechables**

NUMICRO	Nombre de la Microrruta	Frecuencia (veces/semana)	Días de la frecuencia
112940	1-1I	1	Martes
112939	1-1O	2	1-4
112946	1-2I	1	Miércoles
112945	1-2O	2	1-4
112941	2-1I	1	Lunes
112942	2-1O	2	2-5
112948	2-2I	1	Sábado
112947	2-2O	2	2-5
112944	3-1I	1	Jueves
112943	3-1O	2	3-6
112950	3-2I	1	Viernes
112949	3-2O	2	3-6
112952	4-1I	1	Miércoles
112951	4-1O	2	1-5

Fuente: Formato. Registro de microrrutas contenido en la Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017

**Imagen 35 Información CCU**

**3.1 ESTABLECIMIENTO DE RUTAS DE RECOLECCIÓN.** Las rutas de recolección que seguirán cada uno de los vehículos recolectores en la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades del servicio y cumpliendo con las normas de tránsito, son: RUTA 1-1: Barrios Libertadores, Modelo, Seis de Octubre (Cl. 30 a Cl. 20 entre crr 16a a 17), Jardín, Galán, Coovisa, Covima, Bellavista, Brisas del Llano, Porvenir y Versalles. RUTA 2-1: Barrios Seis de Octubre (Cl. 20 a la Cl. 14), Pinzón, José Vicente, Universitario, Prado, Pablo Antonio Hernández y Villa Alejandría. RUTA 3-1Brisas del Llano, Cabeceras del llano, Hugo Chávez, 4 de diciembre, 20 de Julio, La Granja, La Paz, La Unión, Villa Aranjuez, El Paraíso, La Victoria, La Cumbre, Inv. Villabel. RUTA 1-2: Barrios Alfonso López, Los Alpes, Las Villas, Santander, Covillanos, Gaitan, Palmeras, Monte Bello e Inv. Bello Horizonte. RUTA 2-2: Barrios Villa Fanny, San Luis, Las Flores, San Jorge, Salinas, Anuhogar y Complejo Metalmecánico. RUTA 3-2: Barrios Cofavi, San José Obrero, La Esperanza, Parte Del San Luis (Calle 30 hacia pava), Inv. Los Tronquitos, Inv. La Esperanza, Inv. Portal Del Llano, Morichal, El Delirio, La Campiña, Inv. El Castillo, Inv. Los Pinos. RUTA 4-1: Barrios Centro, Cochise, Seis de octubre (Cl. 30 a Cl. 20), Plaza de Mercado



Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

**Imagen 36 Información PPSA**

**Tabla 7: Macrorutas de recolección y transporte**

MACRO RUTA (código)	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA							HORA	
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	INICIO	FINAL
1-1	Libertadores, Modelo, Seis de Octubre (Cl. 30 a Cl. 20 entre crr 16a a 17), Jardín, Galán, Coovisa, Covima, Bellavista, Brisas del Llano, Porvenir y Versalles.	O	I		O				06:00 a. m.	10:40 a. m.
2-1	Seis de Octubre (Cl. 20 a la Cl. 14), Pinzón, José Vicente, Universitario, Prado, Pablo Antonio Hernández y Villa Alejandria.	I	O			O			06:00 a. m.	11:00 a. m.
3-1	Brisas del Llano, Cabeceras del Llano, Hugo Chávez, 4 de diciembre, 20 de Julio, La Granja, La Paz, La Unión, Villa Aranjuez, El Paraíso, La Victoria, La Cumbre, Inv. Villabel.			O	I		O		06:00 a. m.	09:20 a. m.
1-2	Alfonso López, Los Alpes, Las Villas, Santander, Covillanos, Gaitán, Palmeras, Monte Bello, Bello Horizonte.	O	I	O					06:00 a. m.	11:00 a. m.
2-2	Villa Fanny, San Luis, Las Flores, San Jorge, Salinas, Anuhogar y Complejo Metalmecánico.		O		O	I			06:00 a. m.	09:00 a. m.
3-2	Cofavi, San José Obrero, La Esperanza, Parte Del San Luis (Calle 30 hacia pava), Inv. Los Tronquitos, Inv. La Esperanza, Inv. Portal Del Llano, Morichal, El Delirio, La Campiña, Inv. El Castillo, Inv. Los Pinos.			O	I	O			06:00 a. m.	09:20 a. m.
4-1	Centro, Cochise, Seis de octubre (Cl. 30 a Cl. 20), Plaza de Mercado	O	I	O					02:00 p. m.	06:00 p. m.

Fuente: ECAAAS-ESP

Orgánicos	
Inorgánicos	

Fuente: ECAAAS-ESP

**Macrorutas y Microrutas Calculadas**

AREA	CANTIDAD MACRORUTA	CANTIDAD MICRORUTA	VEHICULO ASIGNADO
Residencial	3	6	Volkswagen (UVM-792) Chevrolet FVZ (OJZ-195) Ramonerre (AUK-636)
Comercial	1	1	Volkswagen (UVM-792)

Fuente: ECAAAS-ESP

Fuente: Radicados SSPD No. Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

De acuerdo con lo anterior, es preciso señalar que se presenta coincidencia entre la información en el archivo remitido por el prestador con lo registrado en SUI; sin embargo, esto difiere con lo contenido en el CCU y en el PPSA. Así mismo, se resalta que en la mesa de trabajo virtual el prestador informó que maneja dos macrorutas una con 14 microrutas y otra con 12 microrutas, situación que no se ve reflejada en los datos que se presentaron anteriormente; en este sentido, es preciso recordar que debe revisar, actualizar y aclarar lo relacionado en los documentos referenciados anteriormente.

Por su parte, llama la atención que, para algunos sectores, en el archivo suministrado por el prestador y la información reportada al SUI la frecuencia de recolección corresponde a una vez por semana, situación que debe ser aclarada por el prestador, teniendo en cuenta que conforme lo estipulado en el párrafo del artículo 2.3.2.2.3.32. de Decreto 1077 de 2015, la frecuencia mínima de recolección de residuos no aprovechables debe ser de 2 veces por semana.

Por consiguiente, se denota presuntos incumplimientos por reportes de información con mala calidad, o información incompleta, o desactualizada, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017, así como el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI. Para este caso el registro de microrrutas.

#### 5.5.3.4. Parque automotor

En la mesa de trabajo virtual llevada a cabo en el mes de septiembre de 2022, el prestador informó que cuenta con 3 vehículos compactadores y 1 una volqueta de reserva, para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, los cuales se encuentran operativos.

Ahora bien, al verificar el SUI con corte al 6 de octubre de 2022, el reporte de información técnica de vehículos contenido en el artículo 8.4.1.10. de la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, se presenta lo siguiente:

**Tabla 30 Identificación de los vehículos reportado en SUI**

Tipo de vehículo	Placa	Marca	Capacidad (yd <sup>3</sup> )	Capacidad (Ton)	Estado del vehículo
Compactador	YAU417	CHEVROLET	17,5	9	EN OPERACION
Compactador	AUK636	VOLSWAGEN	25,5	20	EN OPERACION
Compactador	OJZ195	CHEVROLET	27,5	20	EN OPERACION
Compactador	UVM792	VOLSWAGEN	25,5	20	EN OPERACION
Volqueta	OZC932	CHEVROLET	6	6	EN OPERACION
Compactador	OZC587	CHEVROLET	15,5	8	EN OPERACION

Fuente: SUI 6 de octubre de 2022

Así mismo, se consultó la información contenida en el PPSA, a continuación, se presenta la información de vehículos de recolección de residuos no aprovechables consignados en el PPSA y lo registrado en el archivo denominado "6.4.1 DESCRIPCIÓN DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS".

#### Imagen 37 Información PPSA

En el área de prestación del servicio de aseo, se efectúan actividades de recolección y transporte a través de tres vehículos recolectores (compactadores de 25.46 Yd<sup>3</sup> con 6 años de operación, 25.07 Yd<sup>3</sup> con 1 año de operación y 27.35 Yd<sup>3</sup> con 4 meses de operación) y cada uno con una tripulación conformada por un conductor y dos auxiliares de recolección.

Fuente: SUI, visita SSPD septiembre de 2021

**Tabla 31 Identificación de los vehículos informados en el archivo  
“6.4.1 DESCRIPCIÓN DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS”.**

DESCRIPCIÓN	PLACA	MARCA	CAPACIDAD (YD3)	CAPACIDAD (TON)	ESTADO DEL VEHÍCULO
vehículo Recolector Compactador	YAU417	CHEVROLET	17,5	9	OPERATIVO - CONTIGENCIA
vehículo Recolector Compactador	AUK636	VOLSWAGEN	25,5	20	OPERATIVO
vehículo Recolector Compactador	UVM792	VOLSWAGEN	25,5	20	OPERATIVO
vehículo Recolector Compactador	OJZ195	CHEVROLET	27,5	20	OPERATIVO

Fuente: Radicados SSPD No. Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

Como se puede evidenciar, la información plasmada anteriormente, no coincide con la reportada por el prestador al SUI y con el archivo allegado producto de la mesa de trabajo virtual del mes de septiembre de 2022, teniendo en cuenta que no se mencionan los vehículos de placas OZC932 y OZC587 que se encuentran operativos.

Por otra parte, en el PPSA no se detallan datos de marca, placas, entre otras características por lo cual no es posible efectuar la comparación con los datos presentados anteriormente.

Así las cosas, se observa presuntos incumplimientos por reportes de información con mala calidad, información incompleta o desactualizada, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución SSPD No. SSPD N° 20174000237705 de 2017, así como el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

Ahora bien, de acuerdo con lo informado y allegado por el prestador a través de los radicados 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022 se verificaron las características de los vehículos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

**Tabla 32 Verificación de características de vehículos de recolección y transporte**

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>1.</b> Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).	De acuerdo con el registro fotográfico allegado, los vehículos son motorizados y se encuentran claramente identificados con logotipos de la empresa a excepción del vehículo de placas OJZ195 de propiedad del PDA.
<b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>2.</b> En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.	Es preciso que el prestador informe cual es el equipo de comunicaciones que emplea.

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>3.</b> En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.</p>	<p>Se cuenta con vehículos compactadores y una volqueta de reserva.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>4.</b> La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.</p>	<p>La salida del tubo de escape de los vehículos se observó en el registro fotográfico allegado por encima de su altura máxima.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>5.</b> Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.</p>	<p>De acuerdo con el registro fotográfico suministrado por el prestador, los vehículos cuentan con caja de compactación.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>6.</b> Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.</p>	<p>De acuerdo con el registro fotográfico suministrado por el prestador, los vehículos cuentan con caja de compactación y con mecanismo automático para descarga.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p>	<p>Se apreció en el registro fotográfico que los vehículos cuentan con estribos y superficies antideslizantes y manijas.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.</p>	
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.</p>	<p>Se observó en el registro fotográfico suministrado por el prestador que los vehículos cuentan con un mecanismo que facilita el cargue y descargue de los residuos.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.</p>	<p>Se observó en el registro fotográfico que los vehículos están diseñados de tal forma que no se permite el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).</p>	<p>Los vehículos son compactadores, presentan mecanismo para contener la pérdida de lixiviado.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.</p>	<p>De acuerdo con lo indicado por el prestador la recolección se realiza puerta a puerta sobre las aceras; sin embargo, debe explicar lo identificado en los documentos suministrados por el prestador frente a cajas estacionarias.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y</p>	<p>Los vehículos de recolección corresponden a la capacidad y tamaño de las vías en que se realizan las rutas de recolección de residuos sólidos no aprovechables del municipio de</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>12.</b> Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.</p>	<p>Saravena, Arauca, según se observa en el registro fotográfico.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>13.</b> Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.</p>	<p>Los operarios que realizan la recolección de residuos no aprovechables cuentan con dotación como: botas de seguridad y de caña alta, casco y tapabocas, gafas, camisas con cintas reflectivas, impermeable y guantes.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>14.</b> Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.</p>	<p>Los vehículos cuentan con equipo de atención de incendios. No se allegó registro fotográfico del kit de carretera por lo que debe allegar el soporte correspondiente.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>15.</b> Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.</p>	<p>Este ítem no se puede determinar por no contar con evidencias de videos. El prestador debe remitir un video en el que se pueda evidenciar este numeral.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: <b>16.</b> Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.</p>	<p>No se allegó registro fotográfico que soportara la existencia de elementos complementarios para evitar la dispersión de residuos dispersos una vez se realice la recolección.</p>
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y</p>	<p>Se apreció en el registro fotográfico que solamente el vehículo de placas UVM792, presenta luces en la cabina.</p>



DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</i> <b>17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.</b></p>	
<p><b>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</b> <b>PARÁGRAFO.</b> Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.</p>	<p>Según la información suministrada por el prestador en la mesa de trabajo virtual, no aplica.</p>
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte.</b> Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.</p>	<p>El prestador como soporte allegó el archivo denominado "6.8 LAVADO DE VEHICULOS TERCERIZADO", donde se incluyeron las cuentas de cobro realizadas por la empresa CAR WASH por concepto de lavado de vehículo, así mismo, se suministraron facturas, evidenciando que el lavado se realiza cada dos días, por lo que se genera un presunto incumplimiento al deber de realizar el lavado al finalizar la jornada.</p>

Fuente: Radicados SSPD No. Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de los vehículos con placas OJZ195 y UVM792

**Imagen 38 Evidencia fotográfica del vehículo con placas OJZ195 y UVM792**



**Fuente:** Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

De acuerdo con el registro fotográfico de los vehículos de placas UVM792 y OJZ195, los vehículos presuntamente cumplen con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, se solicita al prestador remitir el registro fotográfico de todos los vehículos y responder los requerimientos de la tabla de características del vehículo de recolección referente a informar con que equipos de comunicaciones cuentan, remitir el registro fotográfico del kit de carretera y de los elementos complementarios para evitar la dispersión de residuos una vez se realice la recolección. Así mismo un video del proceso de recolección.

**5.5.3.5. Puntos críticos**

El prestador indicó durante la mesa de trabajo virtual que cuenta con censo de puntos críticos, de los cuales 8 se tienen identificados por la empresa y 7 se registran en el PGIRS. Lo anterior, según lo señalado por el prestador, debido a que el PGIRS actualmente está desactualizado y la administración municipal se encuentra en este proceso. Así las cosas, solamente hay relación de un punto denominado “quebrada la pava”.

A continuación, se relaciona el censo de puntos críticos relacionado por el prestador en el archivo denominado “6.10 CENSO PUNTOS CRITICOS” el cual reposa en la información allegada a esta SSPD bajo los radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022.

**Tabla 33 Censo de puntos críticos prestador “6.10 CENSO PUNTOS CRITICOS”**

N. PUNTO	NUAP	UBICACIÓN	COORDENADAS		INCLUIDO PGIRS
			N	O	
1	1283081736	Carrera 19 sobre la rivera Quebrada de la Pava	6°57'25,74''	71°52'54,64''	SI
2	1283081736	Carera 16 Puente sobre la quebrada la pava Salida a Pamplona	6°57'33,13''	71°52'43,80''	SI
3	1283081736	Cause del Quebrada la Pava Barrio la Esperanza entre carreras 9 y 12	6°57'46,75''	71°52'28,07''	SI
4	1283081736	Cause del Quebrada la Pava Barrio San Luis entre carreras 2 y 9	6°57'52,96''	71°52'19,99''	SI
5	1283081736	Vía perimetral Plaza de ferias, Calle 11 entre careras 17 y 25	6°56'36,69''	71°52'24,30''	SI
6	1283081736	Intercepción Calle 11 Avenida INCORA Área superior del Barrio 4 de Diciembre Salida a la Vereda la Pava	6°56'42,84''	71°53'31,57''	SI
7	1283081736	Carrera 1 E Entre calles 26 y 28 Perímetro Barrio ANUHOGAR	6°57'48,78''	71°51'48,15''	SI
8	1283081736	Carrera 16 Barrio Cofavi, Vía Mateplatano	6°57'58,31''	71°52'55,96''	NO

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

Ahora bien, tal como se refleja en la siguiente tabla, en el PPSA del prestador se registran 34 puntos críticos, por lo que se considera que el documento se encuentra presuntamente desactualizado, y por ende este aspecto debe ser aclarado por el prestador.

**Imagen 39 Censo de puntos críticos- PPSA ECAAAS**

Tabla 8. Censo de puntos críticos

PUNTO	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE OPERATIVOS DE LIMPIEZA PROGRAMADOS Y ACTIVIDADES PARA SU ELIMINACIÓN PACTADOS CON EL MUNICIPIO.			
1	Calle 11, Vía a las ferias (Flebo Anhorio)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.	14	Calle 19 # 5-06 (Una cuadra más arriba del punto cerca al aeropuerto)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
2	Calle 11, Vía a las ferias. (Vía planta de Acueducto)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.	15	Calle 16 con carrera 6 (Ciudadela el castillo, Barrio los Alpes)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
3	Barrio Vitabal (Vía entre Idema y PTAP)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.	16	Calle 16 con carrera 7 (Barrio los Alpes)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
4	Calle 11 entre Carrera 13 y 20 Julio. (Diagonal a la plaza de feria)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.	17	Carrera 13 vía Fortul (Después del cementerio y antes de la iglesia)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
5	Calle 31 vía Matarra (Frente a la invasión la unión)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.	18	Calle 19 # 14 Esquina (Parte superior del lavadero de servir)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
6	Calle 31 vía Matarra (Detrás del barrio el parasol)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.	19	Calle 20 # 17* (Construcenter)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
7	Calle 31 vía Matarra (Barrio la Lisvia)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.	20	Peatonal CDR-Anclanato (Detrás del Colegio CDR)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
8	Calle 31 vía Matarra (Barrio la Lisvia)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.	21	Peatonal JER-Iglesia (Al costado de la iglesia divino niño)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
9	Calle 33 en el 4 de diciembre (Rivera la Pava)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.	22	Calle 25 # 21 anuhogar (Frente a la Cancha anuhogar)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
10	Calle 19 con diagonal 30 (Llegando al Batallón)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.	23	Maladero (Finaliza pavimento frente antiguo "Oli" - maladero)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
11	Vía al río pescado (Entre Cofavi y mata de plátano)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.	24	Carrera 15 con calle 31 (Frente al polideportivo de malaria (al finalizar la carrera 15))	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
12	Diagonal 33 vía Cofavi (Curva después del puente vía parroná)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.	25	Barrio el parasol	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
			26	Diagonal 31 A, Vía celda transitoria. (100 metros de la invasión la	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
			27	Diagonal 31 A, Vía celda transitoria. (Metros arriba de la invasión la Unión)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
			28	Calle 19 con carrera 5 (Calles por la calle 19 antes de la intersección de la diagonal 30)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
			29	Calle 11 entre carrera 19 y 20 (Frente al recinto las ferias)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
			30	Calle 11 entre carrera 19 y 20 Pasos arriba de las ferias (sentido a Idema)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
			31	Calle 11 entre carrera 20 y 21 (Costado superior del recinto de las ferias en sentido hacia Idema)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
			32	Calle 11 entre carrera 18 y 19 (Por el "terraplén" con calle 20 hacia vía matorra (Barrio 20 de julio))	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
			33	Carrera 16 entre calle 39 (Vía entre motel Rey de corazones y barrio Cofavi)	Campaña informativa de horarios y frecuencias de recolección de residuos. Acorde a las rutas de recolección.
			34	Barrio la victoria	Se recuperaron una totalidad de cuatro puntos críticos en este barrio.

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

Por su parte, al verificar el PGIRS del municipio de Saravena efectivamente se encuentran registrados 7 de los 8 los identificados por el prestador, los cuales se muestran en la siguiente imagen:

**Imagen 40 Censo de puntos críticos PGIRS Saravena**

Censo de puntos críticos en área urbana	Número y Ubicación
	1. carrera 16 puente sobre la quebrada la Pava Barrio la Esperanza entre carrera 9 y 12.
	2. carrera 19 sobre la ribera caño la Pava.
	3. Alameda de la paz, desde la carrea 16ª hasta la carrera 20.
	4. vía perimetral plaza de ferias, calle 11 entre carrera 17 y 29.
	5. carrera 1 entre calles 26 y 28 perímetros barrio Anuhogar.
	6. Jaulas de la invasión 4 de diciembre.
	7. Cauce la quebrada la Pava barrio la Esperanza entre carrera 9 y 12.

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

Teniendo en cuenta la información suministrada por el prestador producto de la mesa de trabajo virtual, lo contenido en el PPSA y el PGIRS se reflejan diferencias las cuales deben ser aclaradas por el prestador, esto frente al censo suministrado y el consignado en el PPSA y de ser el caso actualizar este documento.

Ahora bien, es preciso que tenga en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 754 de 2014, el PGIRS y el PPSA deben encontrarse articulados, por consiguiente, es preciso que el prestador adelante los acercamientos correspondientes ante la Administración Municipal para que se actualice el censo de puntos críticos.

A continuación, se presenta la verificación de puntos críticos de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015:

**Tabla 34 Verificación de puntos críticos**

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.</b></p> <p><i>El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</i></p>	<p>Se cuenta con censo de puntos críticos, sin embargo, presuntamente los relacionados en el PGIRS están desactualizados.</p>

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022.

Por tanto, el prestador debe actualizar el censo y darlo a conocer a la alcaldía y a la policía nacional para que se tomen las medidas correspondientes, conforme su competencia de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, así:

**“Artículo 2.3.2.2.3.45.** *Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.*

*El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración*

### **5.5.3.6. Base de operaciones**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015 el prestador le aplica base de operaciones al prestar el servicio público domiciliario de aseo en un área mayor a 5.000 suscriptores.

Al respecto, en la mesa de trabajo virtual del mes de septiembre de 2022, indicó que cuenta con dos bases de operaciones, localizadas en la Calle 30 No. 15 -30 y la otra Calle 30 No. 13- 23.

En este sentido, resulta importante aclarar lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015, relacionado con las características de las bases de operación:

**“ARTICULO 2.3.2.2.3.50.** *Características de las bases de operación. Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial y cumplir con las siguientes características:*

- 1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.*
- 2. Contar con los servicios públicos.*
- 3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.*
- 4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.*
- 5. Contar con equipos de control de incendios.*
- 6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.*

**PARÁGRAFO 1.** *En las bases de operación no se podrán almacenar residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte.*

En este sentido, se solicitó al prestador en la mesa de trabajo virtual llevada a cabo en el mes de septiembre 2022, el registro fotográfico de las bases de operación. Sin embargo, al verificar la documentación aportada no se encontró el registro solicitado con el fin de verificar lo indicado en la norma antes enunciada, por lo que el prestador debe allegar los soportes correspondientes con el fin que esta Entidad pueda adelantar sus funciones de inspección y vigilancia.

Se recomienda que el registro fotográfico no sea allegado en un PDF con el fin de poder observar de manera nítida y sin limitaciones de tamaño, las imágenes que sean suministradas.

En este sentido, se recuerda que la falta de información suministrada por el prestador dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control a cargo de esta Superintendencia, las cuales se encuentran enmarcadas en el mandato previsto en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001 y las obligaciones contenidas en el Decreto 1369 de 2020.

#### 5.5.4. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

El Libro 2, Parte 3, Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.4.51. del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI y lo indicado en la norma.

De acuerdo con el esquema de prestación del servicio público de aseo para el municipio de Saravena, Arauca, la empresa ECAAAS E.S.P. es el único prestador, por lo tanto, no debe suscribir acuerdos de barrido.

##### 5.5.4.1. Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la mesa de trabajo virtual, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

**Tabla 35 Características de prestación de la actividad de barrido y limpieza**

PERSONAL	KM DE BARRIDO/MES	TIPO DE BARRIDO	FRECUENCIA
16 operarios y un supervisor para la actividad	Para el mes de agosto de 2022 se barrieron 859,52 Km, no se hace despápele, solo se atienden las vías pavimentadas de acuerdo a lo indicado en el PGIRS	Manual	La actividad se realiza de lunes a sábado de 6:00a.m. a 6:00 p.m.

Fuente: mesa de trabajo virtual septiembre 2022

El prestador indicó en la mesa de trabajo virtual efectuada en el mes de septiembre de 2022, que la actividad de barrido es realizada por 16 operarios y un supervisor, en la cabecera municipal con 9 microrrutas para el área comercial y 19 microrrutas para el área residencial. Los residuos provenientes de la actividad de barrido son llevados a un sitio donde se pesan mediante bascula electrónica y son usados en procesos de compostaje.

Por su parte, al revisar el reporte del formulario “Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo” realizado por el prestador al SUI, se registra la siguiente información:

**Tabla 36 Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo**

Fecha inicio	Fecha final	NUAP	Km Cuneta SUI	Km Cuneta mesa de trabajo
1/1/2020	1/31/2020	3763	1086,3	1086,3

Fecha inicio	Fecha final	NUAP	Km Cuneta SUI	Km Cuneta mesa de trabajo
2/1/2020	2/29/2020	3763	988,25	988,25
3/1/2020	3/31/2020	3763	1086,3	1086,3
4/1/2020	4/30/2020	3763	1039,21	1039,21
5/1/2020	5/31/2020	3763	1034,16	1034,16
6/1/2020	6/30/2020	3763	1086,3	1086,3
7/1/2020	7/31/2020	3763	1182,55	1137,26
8/1/2020	8/31/2020	3763	1040,38	1040,38
9/1/2020	9/30/2020	3763	1085,13	1085,13
10/1/2020	10/31/2020	3763	1086,3	1086,3
11/1/2020	11/30/2020	3763	1040,38	1040,38
12/1/2020	12/31/2020	3763	1151,55	1151,55
1/1/2021	1/31/2021	3763	988,25	988,25
2/1/2021	2/28/2021	3763	988,25	988,25
3/1/2021	3/31/2021	3763	1132,55	1132,55
4/1/2021	4/30/2021	3763	988,25	988,25
5/1/2021	5/31/2021	3763	1040,38	1040,38
6/1/2021	6/30/2021	3763	1041,08	1041,08
7/1/2021	7/31/2021	3763	1086,3	1086,3
8/1/2021	8/31/2021	3763	1040,38	1040,38
9/1/2021	9/30/2021	3763	1091,35	1091,35
10/1/2021	10/31/2021	1283081736	1034,16	1034,16
11/1/2021	11/30/2021	1283081736	1053,84	1053,84
12/1/2021	12/31/2021	1283081736	1137,26	1137,26
1/1/2022	1/31/2022	3763	1041,24	1041,24
2/1/2022	2/28/2022	3763	1028,5	1028,5
3/1/2022	3/31/2022	3763	1182,55	1182,55
4/1/2022	4/30/2022	3763	1080,65	1080,65
5/1/2022	5/31/2022	1283081736	1182,55	1182,55
6/1/2022	6/30/2022	1283081736	1185,44	1185,44
7/1/2022	7/31/2022	1283081736	1108,88	1108,88
8/1/2022	8/31/2022	1283081736	1197,04	1197,04

Fuente: SUI, consulta octubre 2022

La anterior información coincide con lo suministrado por el prestador en la mesa de trabajo virtual efectuada en el mes de septiembre de 2022.

En el documento PPSA señala que atiende 99,90 km de vías y áreas públicas. Así mismo, indicó en mesa de trabajo que para el mes de agosto se barrieron un total de 859,52 km.

Por su parte, es importante indicar que en el PGIRS del municipio en la línea base de la actividad no se refleja que se consignen los kilómetros de barrido, así mismo, en dicho documento se señala lo siguiente: *“Actualmente se presta el servicio al 100% de las vías pavimentadas en el casco urbano de Saravena, esta actividad es realizada a través de una cuadrilla de doce (12) escobitas, con un rendimiento de 1.5 Km operario/día debido a que trabajan medio tiempo; el servicio de barrido es prestado con una frecuencia de 2 veces a la semana en el sector comercial y una vez a la semana en el sector residencial.*

*Se identificó que no se está prestando el servicio de barrido en el centro poblado Puerto Nariño, incumpléndose con el contrato de concesión”.*

Al respecto, se requiere al prestador para que aclare lo relacionado con el desarrollo de la actividad en el corregimiento Puerto Nariño, indicando si está prestando actualmente en este corregimiento y allegando todo el plan operativo de este corregimiento para la actividad de barrido.

#### **5.5.4.2. Macrorrutas y microrrutas**

Durante mesa de trabajo virtual, el prestador informó que cuenta con 1 macrorruta, cuyo horario de ejecución se desarrolla de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

El prestador mediante oficios con radicados SSPD No 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022, entregó un archivo en formato Excel con la relación de la macrorruta de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, en este archivo adicionalmente, se presentan las microrrutas con su codificación, se referencia la fecha de inicio de operación, dirección de inicio y finalización, distancia en vía en kilómetros, frecuencia. Así mismo, entrega 28 planos de las microrrutas.

- **Macrorrutas, horarios y frecuencias**

De acuerdo con el numeral 26 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015, se define macrorruta de la siguiente manera:

**“26. Macrorruta. Es la división geográfica de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de recolección de residuos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas.”** (Negrita y subrayado fuera del texto original).

El prestador no envía el plano general de la macrorruta de barrido y limpieza. Sin embargo remite archivo excel de macrorrutas mediante radicados SSPD No 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022 En este archivo se evidenciandian 5 macrorrutas comerciales y 7 macrorrutas residenciales para la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

- **Microrrutas, horarios y frecuencias**

De acuerdo con el numeral 26 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015, se define microrruta de la siguiente manera:

**“27. Microrruta. Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; de barrido y limpieza de vías y áreas públicas; y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada. (Negrita y subrayado fuera del texto original)**

Mediante comunicaciones con radicados SSPD No 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022 el prestador envió los planos de las microrrutas de barrido y limpieza denominados MC1, MC2, MC3, MC4,MC5,MC6, MC7, MC8,MC9,MC10, a continuación se presentan la muestra de 4 planos:



**Imagen 41 Planos de Microrrutas de barrido y limpieza**

**Plano MC1**



**Plano MC2**



**Plano MC3**



**Plano MC4**



Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

Una vez analizados los planos allegados, 42 microrrutas para el área *Residencial* y *Comercial*. Se evidencia un presunto incumplimiento del numeral 27 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015, teniendo en cuenta que no hay punto de inicio, o punto de finalización y no se puede identificar como es el trayecto de cada una de las microrrutas.

En la siguiente tabla se presentan las 42 microrrutas que el prestador realiza para las actividad de barrido y limpieza.

**Imagen 42 Archivo Excel de la actividad de barrido y Limpieza**

MACRO RURA	NUMCRO	MICRORUTA	FECHA ENTRADA DE OPERACION MICRORUTA	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE INICIO MICRORUTA	HORA DE INICIO DE MICRORUTA	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE FINALIZACIÓN MICRORUTA	HORA FINALIZACIÓN DE MICRORUTA	DISTANCIA EN VIA PAVIMENTADA DE LA MICRORUTA (Km)	DISTANCIA VIA NO PAVIMENTADA DE LA MICRORUTA (Km)	FRECUENCIA (VECES / SEMANA)	DÍAS DE LA FRECUENCIA
COMERCIAL	127103	MC1	01-07-2019	Calle 30 entre carreras 14 y 16	6:00	Diagonal 30 entre carreras 14 y 16	11:00	7,5	0,00	2	1-4
	127104	MC2	01-07-2019	Carrera 14 entre calles 26 y 28	6:00	PARQUE CENTRAL	11:00	2,76	5,10	2	1-4
	127105	MC3	01-07-2019	Carrera 14 entre calles 24 y 26	6:00	Calle 27 entre carreras 15 y 16A	11:00	6,52	0,00	2	1-4
	127106	MC4	01-07-2019	Carrera 14 entre calles 22 y 24	6:00	Calle 24 entre carreras 14 y 16	11:00	6,69	1,20	2	1-4
RESIDENCIAL	127107	MR1	01-07-2019	Calle 30 entre carreras 16 y 27	14:00	Alameda la Paz	18:00	2,02	3,60	2	1-4
	127108	MR2	01-07-2019	Calle 30 entre carreras 16 y 27	14:00	Alameda la Paz	18:00	2,02	3,60	2	1-4
	127109	MR3	01-07-2019	Calle 30 entre carreras 16 y 27	14:00	Alameda la Paz	18:00	2,02	3,60	2	1-4
	127110	MR4	01-07-2019	Carrera 20 entre calles 28 y 30	14:00	CANCHA BARRIO JARDIN	18:00	4,29	1,20	2	1-4
COMERCIAL	127111	MC5	01-07-2019	Carrera 9 entre Calles 25 y 30	6:00	PARQUE SAN LUIS 1	11:00	6,56	0,80	2	2-5
	127112	MC6	01-07-2019	Carrera 12 entre calles 24 y Diagonal 30	6:00	Diagonal 30 entre Carreras 12 y 14	11:00	7,14	0,00	2	2-5
	127113	MC7	01-07-2019	Carrera 12 entre calles 19 y 24	6:00	Calle 23 entre carreras 12 y 14	11:00	7,01	0,00	2	2-5
	127114	MC8	01-07-2019	Carrera 14 entre calles 20 y 22	6:00	Perimetro complejo deportivo Simon Bolivar	11:00	2,94	4,40	2	2-5
RESIDENCIAL	127115	MR5	01-07-2019	Carrera 16 entre calles 28 y calle 30	14:00	PARQUE M ODELO	18:00	2,90	2,80	2	2-5
	127116	MR6	01-07-2019	Carrera 16 entre calles 20 y calle 28	14:00	Calle 27 entre carreras 16a y 18	18:00	5,08	0,00	2	2-5
	127117	MR7	01-07-2019	Carrera 17 entre Calles 20 y 22	14:00	PARQUE GALAN	18:00	0,00	3,08	2	2-5
	127118	MR8	01-07-2019	PERIMETRO COLEGIO RA Calle 19 Entre Carrera 9 y Diagonal 30	14:00	PARQUE PORVENIR	18:00	0,00	3,20	2	2-5
RESIDENCIAL	127123	MR13	01-07-2019	Diagonal 30	6:00	Diagonal 30 Entre Calles 19 y 22	11:00	7,10	0,00	1	3
	127124	MR14	01-07-2019	Carrera 3 entre Calles 24 y 26	6:00	Diagonal 30 Entre Carrera 6 y 12	11:00	7,13	0,00	1	3
	127125	MR15	01-07-2019	Carrera 7 Entre Calles 25 y 26	6:00	Transversal 1 Entre Diagonal 31 y 34	11:00	7,70	0,00	1	3
	127126	MR16	01-07-2019	Carrera 16 entre calles 30 y Transv 23	6:00	AREA PARQUE B. LIBERTADORES	11:00	4,49	2,61	1	3
RESIDENCIAL	127119	MR9	01-07-2019	Carrera 26 entre calles 20 y 30	14:00	Calle 20 entre Carreras 26 y Calle 11	18:00	5,64	0,00	1	3
	127120	MR10	01-07-2019	Carrera 16A entre Calles 11 y 20	14:00	PARQUE JOS VICENTE II ETAPA	18:00	3,39	2,10	1	3
	127121	MR11	01-07-2019	Carrera 19 entre Calles 11 y 14	14:00	Carrera 5 entre Calles 15 y 16	18:00	5,32	0,00	1	3
	127122	MR12	01-07-2019	Calle 17 entre Carreras 7 y 13	14:00	PARQUE SANTANDER	18:00	5,49	0,00	1	3
COMERCIAL	127103	MC1	01-07-2019	Calle 30 entre carreras 14 y 16	6:00	Diagonal 30 entre carreras 14 y 16	11:00	7,5	0,00	2	1-4
	127104	MC2	01-07-2019	Carrera 14 entre calles 26 y 28	6:00	PARQUE CENTRAL	11:00	2,76	5,10	2	1-4
	127105	MC3	01-07-2019	Carrera 14 entre calles 24 y 26	6:00	Calle 27 entre carreras 15 y 16A	11:00	6,52	0,00	2	1-4
	127106	MC4	01-07-2019	Carrera 14 entre calles 22 y 24	6:00	Calle 24 entre carreras 14 y 16	11:00	6,69	1,20	2	1-4
RESIDENCIAL	127107	MR1	01-07-2019	Calle 30 entre carreras 16 y 27	14:00	Alameda la Paz	18:00	2,02	3,60	2	1-4
	127108	MR2	01-07-2019	Calle 30 entre carreras 16 y 27	14:00	Alameda la Paz	18:00	2,02	3,60	2	1-4
	127109	MR3	01-07-2019	Calle 30 entre carreras 16 y 27	14:00	Alameda la Paz	18:00	2,02	3,60	2	1-4
	127110	MR4	01-07-2019	Carrera 20 entre calles 28 y 30	14:00	CANCHA BARRIO JARDIN	18:00	4,29	1,20	2	1-4
COMERCIAL	127111	MC5	01-07-2019	Carrera 9 entre Calles 25 y 30	6:00	PARQUE SAN LUIS 1	11:00	6,56	0,80	2	2-5
	127112	MC6	01-07-2019	Carrera 12 entre calles 24 y Diagonal 30	6:00	Diagonal 30 entre Carreras 12 y 14	11:00	7,14	0,00	2	2-5
	127113	MC7	01-07-2019	Carrera 12 entre calles 19 y 24	6:00	Calle 23 entre carreras 12 y 14	11:00	7,01	0,00	2	2-5
	127114	MC8	01-07-2019	Carrera 14 entre calles 20 y 22	6:00	Perimetro complejo deportivo Simon Bolivar	11:00	2,94	4,40	2	2-5
RESIDENCIAL	127115	MR5	01-07-2019	Carrera 16 entre calles 28 y calle 30	14:00	PARQUE M ODELO	18:00	2,90	2,80	2	2-5
	127116	MR6	01-07-2019	Carrera 16 entre calles 20 y calle 28	14:00	Calle 27 entre carreras 16a y 18	18:00	5,08	0,00	2	2-5
	127117	MR7	01-07-2019	Carrera 17 entre Calles 20 y 22	14:00	PARQUE GALAN	18:00	0,00	3,08	2	2-5
	127118	MR8	01-07-2019	PERIMETRO COLEGIO RA Calle 19 Entre Carrera 9 y Diagonal 30	14:00	PARQUE PORVENIR	18:00	0,00	3,20	2	2-5
RESIDENCIAL	168310	MR17	01-06-2022	Carrera 17 entre Calle 30	8:00	Diagonal 30 entre carrera 11	11:00	7,08	0,00	1	6
COMERCIAL	168311	MC9	01-07-2019	Carrera 14 entre calles 26 y 28	6:00	PARQUE CENTRAL	11:00	6,68	0,00	1	6

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

A continuación, se presenta las microrrutas relacionadas en el PPSA:

**Imagen 43 Microrrutas relacionadas en el PPSA**

Descripción de Mirorutas de Barrido

RUTA	DIAS	LONGITUD DE VIA KILOMETROS BARRIDA	AREA BARRIDA	KILOMETROS BARRIDOS	KILOMETROS POR OPERARIA
MC1	LUNES	7,50	0,00	7,50	1,87
MC2	LUNES	1,99	4982,00	11,95	2,99
MC3	LUNES	7,12	0,00	7,12	1,78
MC4	LUNES	7,12	600,00	7,12	1,78
MR1	LUNES	2,02	3500,00	9,02	2,26
MR2	LUNES	2,02	3500,00	9,02	2,26
MR3	LUNES	2,02	3500,00	9,02	2,26
MR4	LUNES	4,29	600,00	5,49	1,37
MC5	MARTES	6,56	700,00	7,96	1,99
MC6	MARTES	7,14	0,00	7,14	1,79
MC7	MARTES	7,01	0,00	7,01	1,75
MC8	MARTES	2,68	3720,00	10,12	2,53
MR5	MARTES	2,90	2800,00	8,50	2,13
MR6	MARTES	5,08		5,08	1,27
MR7	MARTES	2,28	1150,00	5,38	1,35
MR8	MARTES	1,87	4174,00	10,22	2,56
MR13	MIERCOLES	7,10	0,00	7,10	1,77
MR14	MIERCOLES	7,13	0,00	7,13	1,78
MR15	MIERCOLES	7,70	0,00	7,70	1,93
MR16	MIERCOLES	4,49	1306,00	7,10	1,78
MR9	MIERCOLES	5,64	0,00	5,64	1,41
MR10	MIERCOLES	3,39	1050,00	5,49	1,37
MR11	MIERCOLES	5,32	0,00	5,32	1,33
MR12	MIERCOLES	5,49	0,00	5,49	1,37
MC1	JUEVES	7,50	0,00	7,50	1,87
MC2	JUEVES	1,99	4982,00	11,95	2,99
MC3	JUEVES	7,12	0,00	7,12	1,78
MC4	JUEVES	7,12	600,00	7,12	1,78
MR1	JUEVES	2,02	3500,00	9,02	2,26
MR2	JUEVES	2,02	3500,00	9,02	2,26
MR3	JUEVES	2,02	3500,00	9,02	2,26
MR4	JUEVES	4,29	600,00	5,49	1,37
MC5	VIERNES	6,56	700,00	7,96	1,99
MC6	VIERNES	7,14	0,00	7,14	1,79
MC7	VIERNES	7,01	0,00	7,01	1,75
MC8	VIERNES	2,68	3720,00	10,12	2,53
MR5	VIERNES	2,90	2800,00	8,50	2,13
MR6	VIERNES	5,08	0,00	5,08	1,27
MR7	VIERNES	2,28	1150,00	5,38	1,35
MR8	VIERNES	1,87	4174,00	0,22	2,56
<b>TOTALES</b>		<b>185,45</b>	<b>60808</b>	<b>306,266</b>	

Fuente: PPSA

Mediante oficios con radicados SSPD Nos. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022 se remitió el PPSA vigencia 2022 el cual contiene la tabla anterior que presenta los sectores y las microrrutas realizadas , así mismo, la frecuencia y el horario de inicio y finalización de la actividad. De igual manera, se evidencia que tiene PENDIENTE su reporte a través del SUI, lo cual denota que presuntamente incumple sus obligaciones de reporte contenidas en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017 y el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los

prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

A continuación, se presenta la información de microrrutas contenido en el Contrato de Condiciones Uniformes reportado en el Sistema Unico de Información- SUI. ;

#### Imagen 44 Información CCU

**3.5 ESTABLECIMIENTO DE RUTAS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO.** Las rutas que deben seguir cada una de las cuadrillas de barrido en la prestación del servicio, acorde con las normas de tránsito y las características físicas del Municipio o Distrito, serán: RUTA A: Lunes desde las 4:00 hasta las 10:00. RUTA B: Martes desde las 4:00 hasta las 10:00. RUTA C: Miércoles desde las 4:00 hasta las 10:00. RUTA D: Jueves desde las 4:00 hasta las 10:00. RUTA E: viernes desde las 4:00 hasta las 10:00. RUTA F: sábados desde las 4:00 hasta las 10:00.

**3.6 HORARIO DE BARRIDO.** El barrido, lavado y limpieza de los parques y demás áreas públicas se realizará en los siguientes horarios, sin que se afecten el flujo adecuado de vehículos y peatones: RUTA A: Lunes desde las 4:00 hasta las 10:00. RUTA B: Martes desde las 4:00 hasta las 10:00. RUTA C: Miércoles desde las 4:00 hasta las 10:00. RUTA D: Jueves desde las 4:00 hasta las 10:00. RUTA E: viernes desde las 4:00 hasta las 10:00. RUTA F: sábados desde las 4:00 hasta las 10:00.

**3.7 FRECUENCIA DE BARRIDO.** Para el servicio de barrido será: RUTA A: 1 frecuencias Semanales. RUTA B: 1 frecuencias semanales. RUTA C: 1 frecuencias semanales. RUTA D: 1 frecuencias semanales. RUTA E: 1 frecuencias semanales. RUTA F: 1 frecuencias semanales.

**3.8 DIVULGACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS.** La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las rutas establecidas previamente, los cuales se darán a conocer a los usuarios utilizando el siguiente medio masivo de difusión de circulación local: Radio - Factura de Cobro – Prensa – Volantes.

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

Es importante resaltar que no hay coincidencia de la información relacionada en el CCU, la mesa de trabajo y la información remitida por el prestador mediante oficios con radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022, ya que en el CCU establece 6 rutas para la actividad de barrido y lo informado por el prestador es de 26 microrrutas así mismo difiere la información de los horarios y las frecuencias. Por consiguiente, se recuerda que la información registrada en el CCU debe estar acorde con la realidad de la prestación, es decir, la relación de las rutas y horarios ejecutadas efectivamente.

De igual forma, cabe resaltar que el prestador reporta las rutas de barrido y limpieza en el SUI, las cuales al ser contrastadas con las informadas por el prestador guardan relación, así como con las informadas mediante oficios con radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022.

En las siguientes imágenes se presenta el esquema operativo de la actividad de barrido y limpieza:

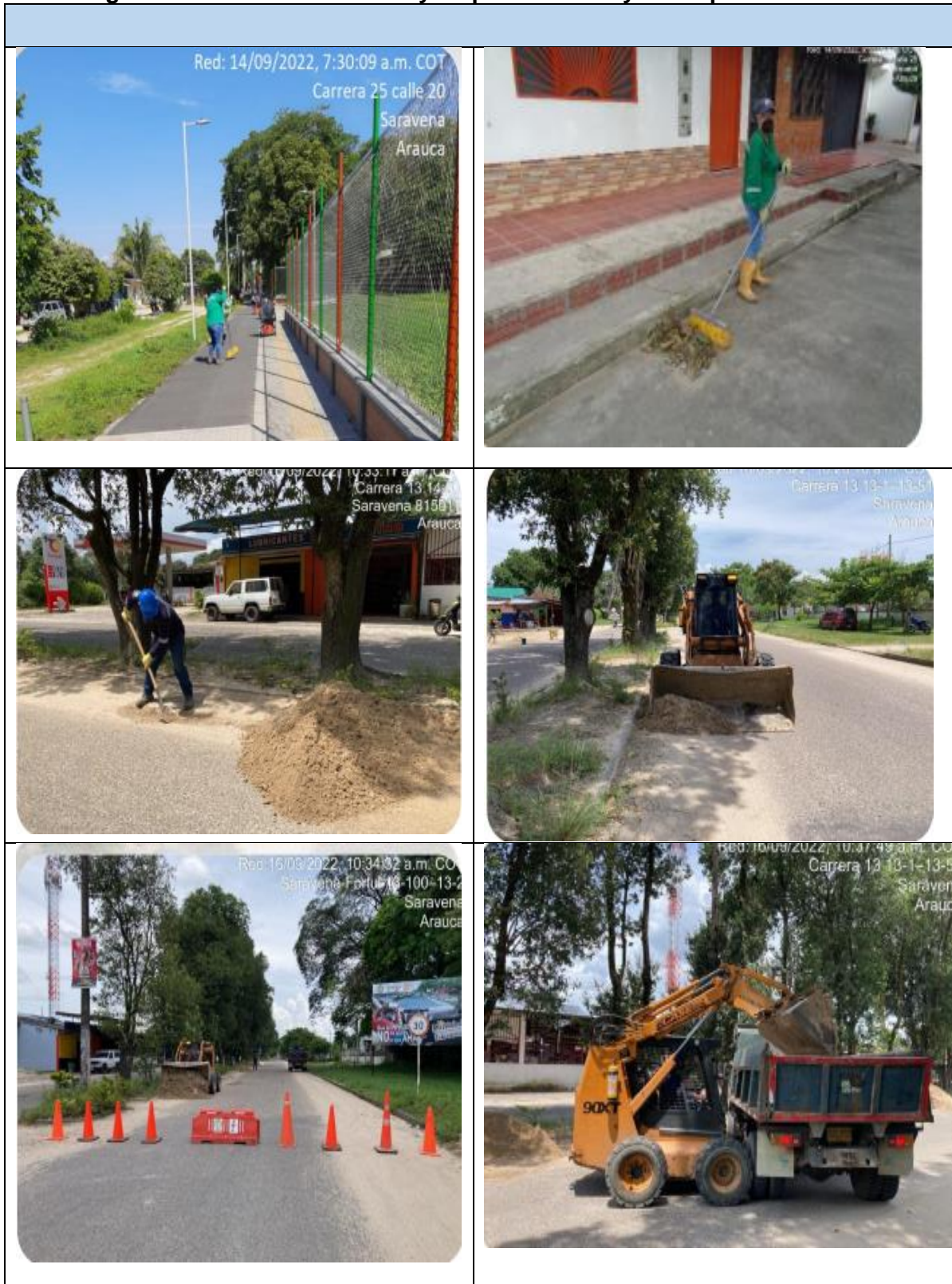
#### Imagen 45 Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas





Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

**Imagen 46 Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas**



Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

**Imagen 47 Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas**



Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

Como se puede evidenciar en las imágenes, cada operario cuenta con escoba, cepillo y pala y porta equipos de Protección Personal – EPP como gorra, guantes, tapabocas, overol y botas. Según lo informado en mesa de trabajo a los operarios se les entregan de 12 a 15 bolsas para la actividad de acuerdo con lo estimado por el supervisor, cuando las mismas se acaban el supervisor está pendiente para suministrar más. Según lo informado por el prestador se estima que se recogen un promedio de

124,42 toneladas por mes. No se realiza la actividad de despápele y solo atienden vías pavimentadas según PGIRS.

- **Cuartelillos**

Se cuenta con cuartelillo para el desarrollo de la actividad, el cual se ubica en el sector Centro del municipio de Saravena, Arauca, allí se guardan los elementos empleados para efectuar la actividad de barrido.

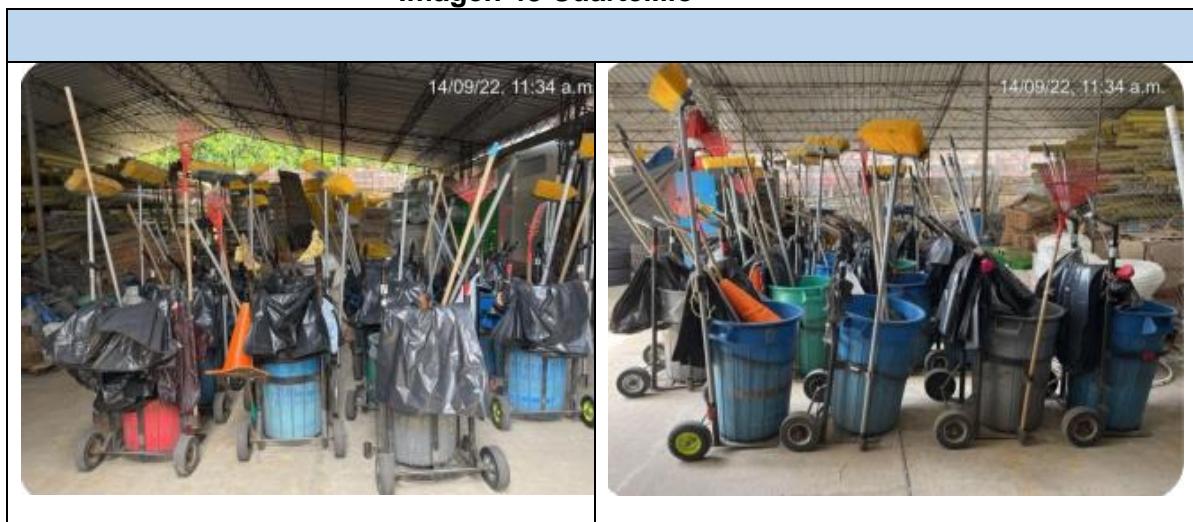
A continuación, se relaciona la ubicación exacta del cuartelillo, información que fue entregada por el prestador mediante los oficios con radicados SSPD Nos. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

**Tabla 37 Relación del Cuartelillo**

NUAP	BARRIO	DIRECCIÓN	COORDENADAS	
			N	O
1283081736	CENTRO	CALLE 30 N. 15-30	6°57'31.49''	71°52'41.07''

A continuación, se presenta el registro fotográfico del cuartelillo empleado por el prestador:

**Imagen 48 Cuartelillo**



Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

### 5.5.5. Componente de Limpieza Urbana

El prestador informó que actualmente presta las siguientes actividades de este componente:

#### 5.5.5.1. Corte de césped

Conforme a lo informado por el prestador en mesa de trabajo del 13 de septiembre de 2022 presta la actividad de corte de césped en vías y áreas públicas. Actividad que se encuentra registrada en el RUPS a partir del 1 de septiembre de 2016.

El prestador informó que el corte de césped es realizado por 3 operarios, al inicio de la aplicación de la metodología tarifaria se hizo censo de las áreas objeto de corte de césped. La actividad se realiza una vez al mes con guadaña, se estimó que para el mes de agosto se cortó un promedio de 146.252 m<sup>2</sup>.



Los residuos de esta actividad van a la compostera que emplea el prestador, el producto que sale de la compostera se emplea en actividades propias de la empresa, compensaciones ambientales como abono, no se hace comercialización del producto.

En la siguiente imagen se presenta el plano de las zonas verdes de corte de césped:

**Imagen 49 Plano de zonas verdes Corte de Césped**



Fuente: Radicados SSPD No. Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

En este sentido, y una vez analizado el plano allegado, se evidencia que el prestador establece los sectores objeto de corte de césped, teniendo en cuenta zonas viales, parques públicos, centros deportivos y zonas verdes.

Por otra parte, el prestador mediante oficios con radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022 entregó el archivo Excel del inventario de zonas verdes de corte de césped.

Sobre el particular, es de resaltar que en el PGIRS se establecen 149.302 m<sup>2</sup> de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped, las mismas son contrastadas con las informadas por el prestador, evidenciando que estas guardan relación con las informadas mediante oficios con radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022.

A continuación, se presenta el inventario de zonas verdes de corte de césped:



**Imagen 50 Inventario de zonas verdes Corte de Césped**

Nº	NOMBRE	DIRECCIÓN	BARRIO	VÍA	PARQUE	CENTRO DEPORTIVO	ZONA VERDE	M2	FRECUENCIA	
1	COMPLEJO DEPORTIVO SIMÓN BOLÍVAR	CALLE 20 # CARRERA 15	COCHISE			X		17.808,00	1 VEZ AL MES	
2	COLISEO SIMÓN BOLÍVAR							X	16.020,00	1 VEZ AL MES
3	CASA DE LA CULTURA							X	4.625,00	1 VEZ AL MES
4	PARQUE LAS FLORES	CALLE 28 # CARRERA 6	LAS FLORES		X			4.668,00	1 VEZ AL MES	
5	PARQUE SAN LUIS I - CANCHA SINTÉTICA	CALLE 30 # CARRERA 11	SAN LUIS		X			862,00	1 VEZ AL MES	
6	PARQUE SAN LUIS II	CALLE 30 # CARRERA 8			X			6.829,00	1 VEZ AL MES	
7	PARQUE ANUHOGAR	CARRERA 3 # CALLE 25	ANUHOGAR		X			3.923,00	1 VEZ AL MES	
8	CANCHA COMPLEJO METALMECÁNICO	TRANSVERSAL 19 # CARRERA 3A	COMPLEJO METALMECÁNICO			X		3.303,00	1 VEZ AL MES	
9	PARQUE SALINAS	DIAGONAL 31 # TRANSVERSAL 1	SALINAS		X			889,00	1 VEZ AL MES	
10	PARQUE SAN JORGE	TRANSVERSAL 3 # DIAGONAL 32	SAN JORGE		X			6.407,00	1 VEZ AL MES	
11	PARQUE VILLAFANNY	CARRERA 6 # CALLE 25	VILLAFANNY		X			2.022,00	1 VEZ AL MES	
12	PARQUE SANTANDER	CALLE 17 # CARRERA 11	SANTANDER		X			5.085,00	1 VEZ AL MES	
13	CANCHA COL POMBO BACHILLERATO	CARRERA 12 # CALLE 34	LA ESPERANZA			X		9.638,00	1 VEZ AL MES	
14	PARQUE LA ESPERANZA	CALLE 33 # CARRERA 13			X			586,00	1 VEZ AL MES	
15	PARQUE COFA VI	CARRERA 17 # CALLE 35	COFA VI		X			1.044,00	1 VEZ AL MES	
16	CANCHA COFA VI	CARRERA 17 # CALLE 36				X		3.265,00	1 VEZ AL MES	
17	PARQUE LIBERTADORES	CALLE 34 # CARRERA 17	LIBERTADORES		X			1.551,00	1 VEZ AL MES	
18	PATINÓDROMO	CALLE 25 # CARRERA 24	EL PORVENIR			X		2.424,00	1 VEZ AL MES	
19	ALAMEDA DE LA PAZ	CALLE 30 # CARRERA 28	VERSALLES				X	2.536,00	1 VEZ AL MES	
20	CANCHA INCORA	CALLE 29 # TRANSVERSAL 26A	INCORA			X		7.314,00	1 VEZ AL MES	
21	CANCHA LA GRANJA	CALLE 29 # CARRERA 29A	LA GRANJA			X		3.045,00	1 VEZ AL MES	
22	CANCHA EL JARDÍN	CARRERA 21 # CALLE 27A	EL JARDÍN			X		572,00	1 VEZ AL MES	
23	PARQUE CABECERAS DEL LLANO	CARRERA 30 # CALLE 25	CABECERAS DEL LLANO				X	972,00	1 VEZ AL MES	
24	CANCHA 20 DE JULIO	DIAGONAL 11 # CARRERA 28	20 DE JULIO			X		5.690,00	1 VEZ AL MES	
25	PARQUE MODELO	DIAGONAL 30 # CARRERA 19	MODELO		X			1.561,00	1 VEZ AL MES	
26	CANCHA LA UNIÓN		LA UNIÓN		X			5.935,00	1 VEZ AL MES	
27	PARQUE EL GALÁN	CALLE 24 # CARRERA 19	EL GALÁN					1.095,00	1 VEZ AL MES	
28	CANCHA BRISAS DEL LLANO	CALLE 24 # CARRERA 22	BRISAS DEL LLANO		X			999,00	1 VEZ AL MES	
29	CANCHA JOSE VICENTE I	CARRERA 19 # CALLE 19	JOSE VICENTE I			X		2.596,00	1 VEZ AL MES	
30	CANCHA JOSE VICENTE II	CALLE 20 # CARRERA 20	JOSE VICENTE II		X			238,00	1 VEZ AL MES	
31	PARQUE EL PRADO	CALLE 19 # CARRERA 24	EL PRADO		X			4.423,00	1 VEZ AL MES	
32	PARQUE PABLO ANTONIO	CALLE 16 # CARRERA 24	PABLO ANTONIO		X			388,00	1 VEZ AL MES	
33	PARQUE PINZÓN	CARRERA 16A # CALLE 12	PINZÓN		X			1.194,00	1 VEZ AL MES	
34	PARQUE LAS PALMERAS	CALLE 11 # CARRERA 15	LAS PALMERAS				X	866,00	1 VEZ AL MES	
35	CANCHA LAS PALMERAS	CARRERA 15 # CALLE 12			X			211,00	1 VEZ AL MES	
36	PARQUE MONTEBELLO	CALLE 10 # CARRERA 15	MONTEBELLO			X		2.937,00	1 VEZ AL MES	
37	PLAZOLETA DE LA VIRGE	DIAGONAL 30 # CALLE 27	CENTRO	X				34,00	1 VEZ AL MES	
38	PARQUE CENTRAL	CALLE 26 # CARRERA 14			X			1.247,00	1 VEZ AL MES	
39	ROTONDA	DIAGONAL 30 # CARRERA 16	SAN LUIS	X				107,00	1 VEZ AL MES	
40	PARQUE LA VICTORIA		LA VICTORIA		X			5.184,40	1 VEZ AL MES	
41	CANCHA HUGO CHAVEZ	CALLE 18 # CARRERA 1	HUGO CHÁ VEZ		X			4.909,00	1 VEZ AL MES	
42	CANCHA HUGO CHAVEZ	CALLE 17 # CARRERA 3			X			3.402,00	1 VEZ AL MES	
43	CANCHA HUGO CHAVEZ	CALLE 16 # CARRERA 8					X	898,00	1 VEZ AL MES	
<b>TOTAL, AREA ZONAS VERDES M2 EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA</b>								<b>149.302,40</b>	<b>-</b>	

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

Como se observa, el inventario de la actividad de corte de césped presenta los sectores atender, los m<sup>2</sup> de césped que se deben intervenir y la frecuencia.

Según lo informado por el prestador en mesa de trabajo del 13 de septiembre de 2022, la actividad se realiza 1 vez al mes cuando la altura del césped supera los 10 centímetros se estimó en el mes de agosto 146252m<sup>2</sup> de césped intervenido y 43 sectores.

El prestador mediante oficios con radicados SSPD Nos. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022 hizo entrega del archivo Excel de m<sup>2</sup> corte de césped periodo 2022, en la misma presenta los m<sup>2</sup> que se intervinieron para los meses de enero al mes de agosto, teniendo un total de 1.161.077 m<sup>2</sup>.

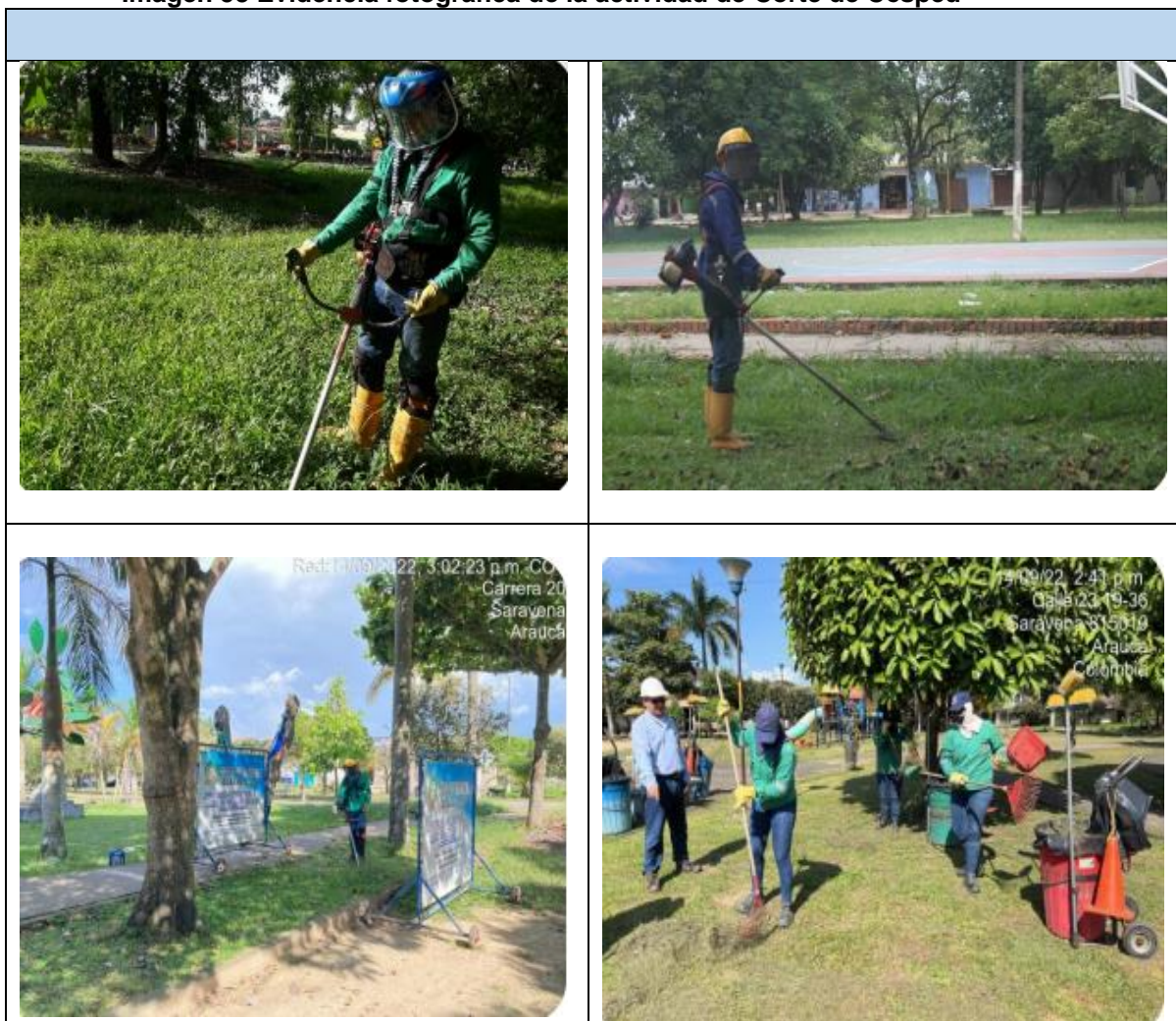
Teniendo en cuenta que las áreas se intervienen una (1) vez al mes de conformidad con lo señalado en el PGIRS, el promedio mensual de corte es de 145.134 m<sup>2</sup>, lo que se puede ver reflejado en la siguiente tabla:

**Imagen 52 M2 De Corte de Césped**

M2 CORTE DE CÉSPED PERIODO 2022												
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Metros cuadrados totales de césped cortados	139.685,50	146.238,00	144.250,50	138.720,00	148.055,00	149.554,00	148.322,00	146.252,00				

Fuente: Radicados SSPD No. Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

**Imagen 53 Evidencia fotográfica de la actividad de Corte de Césped**





Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

A continuación, se presenta el resultado del estado de cumplimiento de la actividad de corte de césped:

**Tabla 38 Actividad de Corte de césped Decreto 1077 de 2015**

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.6.66. Actividad de corte de césped. Esta actividad debe realizarse en las áreas verdes públicas de los municipios, tales como: separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluye de esta actividad el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de estos. Parágrafo. Se excluyen las actividades de ornato y embellecimiento.</p>	<p>Según el inventario suministrado por el prestador esta actividad se realiza, en 43 áreas susceptibles de corte de césped: zonas viales parques públicos, centros deportivos y zonas verdes. Esta información guarda relación con lo reportado en el PGIRS.</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.6.67. Frecuencias y horarios para la actividad de corte de césped. El desarrollo de las tareas de corte de césped se hará de forma programada, teniendo en cuenta que el área debe intervenir cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros. En todo caso la altura mínima del césped una vez cortado no debe ser inferior a dos (2) centímetros. Esta actividad deberá realizarse en horario diurno para zonas residenciales. Se exceptúan de esta obligación aquellas zonas que no puedan atenderse en horario diurno, por las dificultades generadas por el tránsito peatonal o vehicular y cualquier otra zona que por sus características particulares no permita la realización de la actividad en el horario mencionado.</p>	<p>La actividad de corte de césped se lleva a cabo 1 vez al mes. En registro fotográfico se evidencia que se realiza cuando la altura del césped supera los 10 centímetros.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el documento PGIRS la actividad debe ser realizada 1 vez al mes lo cual guarda relación con lo informado por el prestador.</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.6.68. Normas de seguridad para la actividad de corte de césped. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá optar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución del corte del césped. En este sentido adelantará</p>	<p>En registro fotográfico se evidenció que para ejecutar la actividad se cuenta con 2 mallas de protección la misma cuenta con valla informativa y cinta de seguridad.</p>

las siguientes actividades: Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella. Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento de efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.

ARTICULO 2.3.2.2.2.6.69. Normas de seguridad para el operario en la actividad de corte de césped. En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de corte de césped de acuerdo con las normas de seguridad industrial. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.

Esta actividad se ejecuta con 3 operarios y un supervisor, los operarios cuentan con elementos de protección personal, tales como:

- Uniforme – Overol Reflectivo,
- Gorra de sol + Cuello (tipo chavo)
- Mascarilla de seguridad
- Peto carnaza
- Canilleras
- Protección auditiva
- Guantes nitrilo
- Botas punta de acero

El corte de césped se realizaba con guadaña.

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el prestador atiende lo establecido en la normativa mencionada anteriormente, relacionado con frecuencias y horarios, programación para la actividad de corte de césped, demarcación del área y valla informativa. Así como con las normas de seguridad para los operarios en la actividad de corte de césped. Así mismo cumple con la información de la actividad de corte de césped establecida en el documento PGIRS.

#### **5.5.5.2. Poda de árboles**

El prestador informa que la poda de árboles es realizada por 2 operarios, se hace todos los días de lunes a sábado, con guadaña, sierras, motosierras, tijeras y escaleras. Durante el mes de agosto, realizó la poda de 403 individuos arbóreos.

Los residuos de esta actividad son transportados en volqueta y camión y los mismos van a la compostera que emplea el prestador, el producto que sale de la compostera se emplea en actividades propias de la empresa, compensaciones ambientales como abono, no se hace comercialización del producto.

En la siguiente imagen se presenta el plano de las zonas objeto de Poda de Árboles:

**Imagen 54 Plano de zonas objeto de Poda de Arboles**



Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

En este sentido, y una vez analizado el plano allegado, se evidencia que el prestador establece los sectores objeto de poda, teniendo en cuenta los árboles ubicados en zonas verdes y parques. En el PGIRS se establece un inventario de 26.116 árboles objeto de poda. Así mismo, presenta el catastro de árboles por altura de acuerdo a Tipo 1,2,3,4, las mismas son contrastadas con lo informado por el prestador, evidenciando que guardan relación con lo remitido mediante oficios con radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022.

A continuación, se presenta el catastró de árboles objeto de poda:

Imagen 55 Inventario de árboles objeto de poda

	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	ORIGEN	CANTIDAD
1	ABEJÓN	<i>Astronium graveolens</i>	Anacardiaceae	Nativa	4
2	ACACIA	<i>Acacia mangium</i>	Fabaceae	Exótica	77
3	ACACIA AMARILLA	<i>Senna siamea</i>	Fabaceae	Exótica	17
4	ACACIA ROJA	<i>Delonix regia</i>	Fabaceae	Exótica	3
5	ACHIOTE	<i>Bixa orellana</i>	Bixaceae	Nativa	6
6	AGUACATE	<i>Persea americana</i>	Lauraceae	Exótica	157
7	ALCAPARRO	<i>Senna alexandrina</i>	Fabaceae	Exótica	1
8	ALGARROBO	<i>Hymenaea courbaril</i>	Fabaceae	Nativa	12
9	ALGODÓN	<i>Gossypium hirsutum</i>	Malvaceae	Exótica	17
10	ALMENDRILLO	<i>Andira taurorotundata</i>	Fabaceae	Nativa	6
11	ALMENDRO	<i>Terminalia catappa</i>	Combretaceae	Exótica	445
12	ANÓN	<i>Annona squamosa</i>	Annonaceae	Exótica	3
13	ARALIA	<i>Polyscias fruticosa</i>	Araliaceae	Exótica	1
14	ARAZÁ	<i>Eugenia stipitata</i>	Myrtaceae	Nativa	6
15	ÁRBOL DE LA FELICIDAD	<i>Dracaena fragrans</i>	Asparagaceae	Exótica	115
16	ÁRBOL DE LOS DEDOS	<i>Euphorbia tirucalli</i>	Euphorbiaceae	Exótica	1
17	ARÉVALO	<i>Cupania americana</i>	Sapindaceae	Nativa	63
18	ÁRNICA	<i>Cnidioscolus aconitifolius</i>	Euphorbiaceae	Nativa	122
19	ARRAYÁN	<i>Luma apiculata</i>	Myrtaceae	Exótica	3
20	AZUCENO	<i>Plumeria rubra</i>	Apocynaceae	Nativa	4
21	BALSO	<i>Ochroma pyramidale</i>	Malvaceae	Nativa	1
22	BAMBÚ	<i>Bambusoideae</i>	Poaceae	Exótica	38
23	BLANQUILLO	<i>Aegiphila integrifolia</i>	Verbenaceae	Nativa	2
24	BUCARÉ	<i>Erythrina fusca</i>	Fabaceae	Nativa	3
25	CABALLERO, CADMIO	<i>Cananga odorata</i>	Annonaceae	Exótica	9
26	CACAO	<i>Theobroma cacao</i>	Malvaceae	Nativa	13
27	CACTUS	<i>Euphorbia candelabrum</i>	Cactaceae	Nativa	9
28	CAFÉ	<i>Coffea arabica</i>	Rubiaceae	Exótica	1
29	CAIMITO	<i>Chrysophyllum oliviforme</i>	Sapotaceae	Exótica	1
30	CAMAJÓN	<i>Sterculia apetala</i>	Malvaceae	Nativa	2
31	CANASTILLA ROSADA	<i>Dombeya wallichii</i>	Malvaceae	Exótica	1
32	CANAFÍSTULA	<i>Cassia grandis</i>	Fabaceae	Nativa	1
33	CANAGUATE	<i>Tabebuia ochracea</i>	Bignoniaceae	Nativa	126
34	CARACARO	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Fabaceae	Nativa	56
35	CARACOLÍ	<i>Anacardium excelsum</i>	Anacardiaceae	Nativa	3
36	CARATE	<i>Vismia baccifera</i>	Hypnaceae	Nativa	50
37	CARBONERO ROJO	<i>Calliandra haematoxa</i>	Fabaceae	Nativa	54
38	CARBONERO ROSADO	<i>Calliandra pittieri</i>	Fabaceae	Nativa	621
39	CARIAQUITO	<i>Lantana camara</i>	Verbenaceae	Nativa	1
40	CATAPE	<i>Cascabela thevetia</i>	Apocynaceae	Exótica	19
41	CAUCHO	<i>Hevea brasiliensis</i>	Euphorbiaceae	Nativa	38
42	CAUCHO FICUS	<i>Ficus elastica</i>	Moraceae	Exótica	3
43	CAYENO	<i>Hibiscus rosa-sinensis</i>	Malvaceae	Exótica	62
44	CEDRO	<i>Cedrela odorata</i>	Meliaceae	Nativa	40
45	CEDRO DE MONTAÑA	<i>Cedrela montana</i>	Meliaceae	Nativa	46
46	CEIBA	<i>Ceiba pentandra</i>	Malvaceae	Nativa	14
47	CEIBA AMARILLA	<i>Hura crepitans</i>	Euphorbiaceae	Nativa	55
48	CEIBA TOLUA	<i>Pachira quinata</i>	Malvaceae	Nativa	12
49	CEIBO DOMINICO	<i>Eriytra indica</i>	Fabaceae	Exótica	2
50	CEREZO	<i>Malpighia glabra</i>	Malpighiaceae	Exótica	5
51	CHAPARRO	<i>Curatella americana</i>	Dilleniaceae	Nativa	1
52	CHIRIMOLLO	<i>Rollinia edulis</i>	Annonaceae	Nativa	24
53	CIMARUCO	<i>Malpighia galera</i>	Malpighiaceae	Nativa	5
54	CLAVELLINO	<i>Caesalpinia pulcherrima</i>	Fabaceae	Exótica	19
55	CLEMON	<i>Thespesia populnea</i>	Malvaceae	Nativa	1
56	COCA	<i>Erythroxylum coca</i>	Erythroxylaceae	Nativa	12
57	CORCHO	<i>Apeiba aspera</i>	Malvaceae	Nativa	3
58	CORDONCILLO	<i>Piper aduncum</i>	Piperaceae	Nativa	19
59	CORONA DE CRISTO	<i>Pereskia bleo</i>	Euphorbiaceae	Nativa	3
60	COSTILLA DE ADÁN	<i>Philodendron bipinnatifidum</i>	Araceae	Nativa	3
61	CRESTA DE GALLO	<i>Warscewiczia coccinea</i>	Rubiaceae	Exótica	7
62	CRISPÍN	<i>Cyperus alternifolius</i>	Cyperaceae	Exótica	79
63	CROTO	<i>Codiaeum variegatum</i>	Euphorbiaceae	Exótica	136
64	DURANTA	<i>Duranta erecta</i>	Verbenaceae	Nativa	41
65	ESTRELLA DEL ORIENTE	<i>Petrea rugosa</i>	Verbenaceae	Nativa	8
66	EUCALIPTO	<i>Eucalyptus Camaldulensis</i>	Myrtaceae	Exótica	6
67	EUCALIPTO HOJA ANCHA	<i>Eucalyptus sp</i>	Myrtaceae	Exótica	3
68	FICUS	<i>Ficus benjamina</i>	Moraceae	Exótica	58
69	FICUS LYRA	<i>Ficus lyrata</i>	Moraceae	Exótica	1
70	FLOR AMARILLO	<i>Tabebuia chrysantha</i>	Bignoniaceae	Exótica	42
71	FLOR DE MANTEQUILLA	<i>Allamanda schottii</i>	Apocynaceae	Nativa	1
72	GALLINERO	<i>Pithecellobium dulce</i>	Fabaceae	Nativa	119
73	GUÁCIMO	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Malvaceae	Nativa	1
74	GUADUA	<i>Guadua angustifolia</i>	Poaceae	Nativa	2
75	GUALANDAY	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	Bignoniaceae	Nativa	4
76	GUAMO	<i>Inga spuria</i>	Fabaceae	Nativa	195
77	GUANÁBANO	<i>Annona muricata</i>	Annonaceae	Nativa	258
78	GUANDÚ	<i>Cajanus cajan</i>	Fabaceae	Exótica	26
79	GUARATARO	<i>Vitex orinocensis</i>	Verbenaceae	Nativa	84
80	GUAYABO	<i>Psidium guajava</i>	Myrtaceae	Nativa	225
81	GUAYACÁN AZUL	<i>Guaiaecum officinale</i>	Zygophyllaceae	Nativa	4
82	GUAYACÁN JOBO	<i>Centrolobium paraense l.</i>	Fabaceae	Nativa	1
83	GUAYACÁN ROSADO	<i>Tabebuia rosea</i>	Bignoniaceae	Nativa	197
84	HIGUERILLA	<i>Ricinus communis</i>	Euphorbiaceae	Exótica	8
85	HUEVA DE PERRO	<i>Thevetia ahouai</i>	Apocynaceae	Exótica	3
86	ICACO	<i>Chrysobalanus icaco</i>	Chrysobalanaceae	Exótica	15
87	IXORA	<i>Ixora coccinea</i>	Rubiaceae	Exótica	4
88	JAZMÍN DE CABO	<i>Gardenia Augusta</i>	Rubiaceae	Exótica	43
89	JAZMÍN DE LA INDIA	<i>Tabernaemontana divaricata</i>	Apocynaceae	Exótica	1
90	JAZMÍN DE PARAGUAY	<i>Brunfelsia australis</i>	Solanaceae	Nativa	153

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

**Imagen 51 Inventario de árboles objeto de poda**

91	JOBÓ	<i>Spondias mombin</i>	Anacardiaceae	Nativa	4
92	JÚPITER	<i>Lagerstroemia indica</i>	Lythraceae	Exótica	18
93	LECHERO AFRICANO	<i>Euphorbia umbellata</i>	Euphorbiaceae	Exótica	2
94	LEUCAENA	<i>Leucaena leucocephala</i>	Fabaceae	Exótica	5
95	LIMÓN	<i>Citrus limon</i>	Rutaceae	Exótica	453
96	LIMÓN MANDARINO	<i>Citrus sinensis</i>	Rutaceae	Exótica	15
97	LIMÓN SWINGLEA	<i>Swinglea glutinosa</i>	Rutaceae	Exótica	729
98	LLUVIA DE ORO	<i>Cassia fistula</i>	Fabaceae	Exótica	15
99	MACONDO	<i>Cavanillesia platanifolia</i>	Malvaceae	Nativa	1
100	MAÍZ TOSTADO	<i>Coccoloba Acuminata</i>	Polygonaceae	Nativa	157
101	MALAGUETO	<i>Xylopia aromatica</i>	Annonaceae	Nativa	54
102	MAMÓN	<i>Melicoccus bijugatus</i>	Sapindaceae	Nativa	123
103	MANDARINO	<i>Citrus reticulata</i>	Rutaceae	Exótica	2
104	MANGO	<i>Mangifera Indica</i>	Anacardiaceae	Exótica	323
105	MANTO ROJO	<i>Megaskopasma erythrochlamys</i>	Acanthaceae	Nativa	2
106	MARAÑÓN	<i>Anacardium occidentale</i>	Anacardiaceae	Nativa	24
107	MATARRATÓN	<i>Gliricidia sepium</i>	Fabaceae	Nativa	93
108	MASAGUARO	<i>Albizia guachapele</i>	Fabaceae	Nativa	146
109	MELINA	<i>Gmelina arborea</i>	Lamiaceae	Nativa	490
110	MENUDITO	<i>Xylopia sp</i>	Annonaceae	Nativa	4
111	MERECURE	<i>Licania pyrifolia</i>	Chrysobalanaceae	Nativa	4
112	MILLONARIA	<i>Polyscias guilfoylei</i>	Lamiaceae	Exótica	54
113	MILLONARIO	<i>Polyscias scutellaria</i>	Lamiaceae	Exótica	10
114	MIRTO	<i>Murraya exótica</i>	Rutaceae	Exótica	382
115	MÓNOCORO	<i>Cordia gerascanthus</i>	Boraginaceae	Nativa	74
116	MORAL	<i>Chlorophora tinctoria</i>	Salicaceae	Nativa	7
117	MORINGA	<i>Moringa oleifera</i>	Moringaceae	Exótica	43
118	MUSAENDA	<i>Mussaenda philippica</i>	Rubiaceae	Exótica	57
119	NACEDERO	<i>Trichanthera gigantea</i>	Acanthaceae	Nativa	4
120	NARANJO	<i>Citrus aurantium</i>	Rutaceae	Exótica	14
121	NEMEM	<i>Azadirachta indica</i>	Meliaceae	Exótica	329
122	NONI	<i>Morinda citrifolia</i>	Rubiaceae	Exótica	16
123	OTÍ	<i>Licania tomentosa</i>	Chrysobalanaceae	Exótica	13898
124	OLOROSO	<i>Nectandra barbellata</i>	Lauraceae	Nativa	47
125	ORTIGO	<i>Urtica dioica</i>	Urticaceae	Exótica	5
126	PALMA ABANICO	<i>Thrinax parviflora</i>	Areaceae	Nativa	12
127	PALMA ABANICO DE CHINA	<i>Livistona Chinensis</i>	Areaceae	Exótica	1
128	PALMA ARECA	<i>Dypsis lutescens</i>	Areaceae	Exótica	118
129	PALMA BISMARCKIA	<i>Bismarckia nobilis</i>	Areaceae	Exótica	5
130	PALMA BOTELLA	<i>Archontophoenix alexandrae</i>	Areaceae	Exótica	154
131	PALMA CICA	<i>Cycas rumphii</i>	Areaceae	Exótica	66
132	PALMA COLA DE PESCADO	<i>Caryota mitis</i>	Areaceae	Exótica	6
133	PALMA COROZO	<i>Acrocomia aculeata</i>	Areaceae	Nativa	5
134	PALMA DE ACEITE	<i>Elaeis guineensis</i>	Areaceae	Exótica	136
135	PALMA DE COCO	<i>Cocos nucifera</i>	Areaceae	Exótica	137
136	PALMA REAL	<i>Roystonea regia</i>	Areaceae	Exótica	5
137	PALMERA PINO	<i>Syagrus romanzoffiana</i>	Areaceae	Nativa	4
138	PALMITA ROJA	<i>Cordyline terminalis</i>	Liliaceae	Exótica	1
139	PALO BLANCO	<i>Cinnamomum triplinerve</i>	Lauraceae	Exótica	10
140	PALO DE ACEITE	<i>Copaifera pubiflora</i>	Leguminosae	Nativa	11
141	PALO DE CRUZ	<i>Brownea ariza</i>	Fabaceae	Nativa	32
142	PALO DE PIEDRA	<i>Licania hypoleuca</i>	Chrysobalanaceae	Nativa	1
143	PAPAYO	<i>Carica papaya</i>	Caricaceae	Nativa	16
144	PARDILO	<i>Cordia alliodora</i>	Boraginaceae	Nativa	25
145	PATA DE YACA	<i>Bauhinia picta</i>	Fabaceae	Nativa	49
146	PEREGRINA	<i>Jatropha integerrima</i>	Euphorbiaceae	Nativa	1
147	PINO LIBRO	<i>Platycladus orientalis</i>	Cupressaceae	Exótica	227
148	PINO PÁTULA	<i>Pinus patula</i>	Pinaceae	Exótica	2
149	PINO PISOS	<i>Araucaria excelsa</i>	Araucariaceae	Exótica	21
150	PIÑÓN	<i>Jatropha curcas</i>	Euphorbiaceae	Exótica	1
151	PLÁTANO	<i>Musa × paradisiaca</i>	Musaceae	Exótica	6
152	PLAYERO	<i>Senna reticulata</i>	Fabaceae	Nativa	44
153	POMARROSO	<i>Syzygium malaccense</i>	Myrtaceae	Exótica	2600
154	POMARROSO FRÍO	<i>Syzygium jambos</i>	Myrtaceae	Exótica	41
155	SAMÁN	<i>Albizia saman</i>	Fabaceae	Nativa	35
156	SAÚCO	<i>Sambucus nigra</i>	Adoxaceae	Exótica	8
157	SCHIEFLERA	<i>Schefflera actinophylla</i>	Araliaceae	Exótica	1
158	SIGUA NEGRO	<i>Guatteria dumetorum</i>	Annonaceae	Exótica	31
159	TABAQUILLO	<i>Aegiphila cuatrecasasii</i>	Lamiaceae	Nativa	1
160	TACHUELO	<i>Zanthoxylum rhoifolium</i>	Rutaceae	Nativa	2
161	TAMARINDO	<i>Tamarindus indica</i>	Fabaceae	Exótica	30
162	TAMARINDO CHINO	<i>Averrhoa carambola</i>	Oxalidaceae	Exótica	21
163	TECA	<i>Tectona grandis</i>	Verbenaceae	Exótica	11
164	TERMINALIA	<i>Terminalia ivorensis</i>	Combretaceae	Exótica	8
165	TIPA	<i>Tipuana tipu</i>	Fabaceae	Nativa	2
166	TORONJO	<i>Citrus × paradisi</i>	Rutaceae	Exótica	2
167	TOTUMO	<i>Crescentia cujete</i>	Bignoniaceae	Nativa	18
168	TROMPILLO	<i>Guarea guidonia</i>	Meliaceae	Nativa	3
169	TULIPÁN AFRICANO	<i>Spathodea campanulata</i>	Bignoniaceae	Exótica	84
170	TUNO	<i>Miconia theaezans</i>	Melastomataceae	Nativa	124
171	UVA DE PLAYA	<i>Coccoloba uvifera</i>	Polygonaceae	Exótica	1
172	VELO DE NOVIA	<i>Plumeria pudica</i>	Apocynaceae	Exótica	61
173	VERANERA	<i>Bougainvilleae spp</i>	Nyctaginaceae	Exótica	134
174	YAGRUMO	<i>Schefflera morototoni</i>	Araliaceae	Nativa	11
175	YARUMO	<i>Cecropia engleriana</i>	Urticaceae	Nativa	3
176	YOPO	<i>Piptadenia opacifolia</i>	Fabaceae	Nativa	15
177	ZAPOTE	<i>Matisia cordata</i>	Malvaceae	Exótica	3
<b>TOTAL</b>					<b>26116</b>

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022



Como se observa en el inventario de la actividad de poda, se presentan los árboles a intervenir con un total de 26.116 individuos arbóreos, los cuales se atienden en 235 sectores. En el documento PGIRS se establece que la actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales, vías peatonales, glorietas y, parques sin restricción de acceso localizados dentro del perímetro urbano.

El prestador mediante oficios con radicados SSPD Nos. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022 hizo entrega del archivo Excel del número de árboles podados para el periodo 2022, en el mismo se presentan los árboles intervenidos para los meses de enero al mes de agosto, teniendo un total de 3.449 individuos

El operador indicó que interviene el arbolado una (1) vez al mes de conformidad con lo señalado en el PGIRS, manifestando que actualmente realiza la intervención mensual promedio de 431 individuos arbóreos lo que se puede ver reflejado en la siguiente tabla:

**Imagen 52 Número de Árboles Podados**

NÚMERO DE ÁRBOLES PODADOS PERIODO 2022												
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Número de Árboles Podados 2022	489	475	321	483	502	385	391	403				

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

**Imagen 53 Evidencia fotográfica de la actividad de Poda de árboles**





Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

A continuación, se presenta el resultado del estado de cumplimiento de la actividad de poda de árboles:

**Tabla 38 Estado de cumplimiento de la actividad de Poda de Árboles Decreto 1077 de 2015**

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN																								
<p><i>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.70. Actividad de poda de árboles. Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos.</i></p> <p><i>Parágrafo 1°. Se exceptuarán la poda de árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).</i></p> <p><i>Parágrafo 2°. Se excluyen de esta actividad la poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público. También se excluye del alcance de esta actividad la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento.</i></p>	<p>Los individuos arbóreos objeto de poda corresponden a 26.116 de acuerdo con lo informado por el prestador y el documento PGIRS.</p> <p>Una vez constatado en el PPSA se encuentra documentado este mismo inventario. frente al cual se señala adicionalmente que “Con el siguiente informe se obtiene que en el municipio de Saravena son 26.116 árboles objeto de poda. “La ubicación de cada árbol objeto de poda, incluye que la mayor distribución arbórea se encuentra en el espacio público urbano correspondiente a los separadores y antejardines, así como se muestra en la siguiente información:</p> <p>Distribución De Los Árboles Según Áreas Ubicadas</p> <table border="1" data-bbox="954 1664 1369 1877"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Área</th> <th>Cantidad</th> <th>Porcentaje %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Separador</td> <td>11.705</td> <td>44,82</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Antejardín Izquierdo</td> <td>5.699</td> <td>21,82</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Antejardín Derecho</td> <td>5.753</td> <td>22,03</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Zona Verde y parque</td> <td>2.959</td> <td>11,33</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL</b></td> <td><b>26.116</b></td> <td><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Resultados catastro forestal (Fuente ECAAAS ESP, 2018)</p>	Tipo	Área	Cantidad	Porcentaje %	1	Separador	11.705	44,82	2	Antejardín Izquierdo	5.699	21,82	3	Antejardín Derecho	5.753	22,03	4	Zona Verde y parque	2.959	11,33	<b>TOTAL</b>		<b>26.116</b>	<b>100%</b>
Tipo	Área	Cantidad	Porcentaje %																						
1	Separador	11.705	44,82																						
2	Antejardín Izquierdo	5.699	21,82																						
3	Antejardín Derecho	5.753	22,03																						
4	Zona Verde y parque	2.959	11,33																						
<b>TOTAL</b>		<b>26.116</b>	<b>100%</b>																						
<p><i>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.71. Normas de seguridad para la actividad de poda de árboles. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá adoptar todas las medidas tendientes a evitar</i></p>	<p>En el registro fotográfico se observa que se dispone de la valla informativa, que contiene el objeto de la labor, nombre de la persona</p>																								

<p><i>accidentes y molestias durante la ejecución de la poda de árboles. En este sentido adelantará las siguientes actividades:</i></p> <p><i>Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.</i></p> <p><i>Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.</i></p>	<p>prestadora, el número del teléfono PQR y la página web.</p> <p>Así mismo, se evidencia que durante la intervención se encontraba demarcado con una cinta de seguridad y mallas de protección que evitaba el paso de transeúntes</p>
<p><i>ARTICULO 2.3.2.2.6.72. Normas de seguridad para el operario en la actividad de poda de árboles. En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de poda de árboles de acuerdo con las normas de seguridad industrial. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.</i></p>	<p>Esta actividad se ejecuta con 2 operarios y un supervisor, los operarios cuentan con elementos de protección personal, tales como:</p> <p>Uniforme – Overol Reflectivo, Gorra de sol + Cuello (tipo chavo) Mascarilla de seguridad Peto carnaza Canilleras Protección auditiva Guantes nitrilo Botas punta de acero La poda de árboles se realizaba con sierras, motosierras, tijeras y escaleras</p>
<p><i>ARTICULO 2.3.2.2.6.73. Autorizaciones para las actividades de poda de árboles. Para la actividad de poda de árboles se deberán obtener las autorizaciones que establezca la respectiva autoridad competente.</i></p>	<p>En el documento PPSA el prestador informa que cuenta con Resolución No. 720 de 2015 de CORPORINOQUIA mediante la cual se otorga permiso podas</p>

Fuente: Radicados SSPD No. Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

### 5.5.5.3. Limpieza de zonas ribereñas

Conforme a lo informado por el prestador en mesa de trabajo del 13 de septiembre de 2022, presta la actividad de limpieza de zonas ribereñas. Actividad que se encuentra registrada en el RUPS a partir del 1 de septiembre de 2016.

El prestador informó que esta actividad es realizada por 4 operarios, en lugares que son para recreación, su frecuencia es de una (1) vez al mes, donde se realiza un recorrido e inspección preliminar para determinar si se requiere del desarrollo de la actividad y se programa según los resultados de dicha visita de inspección.

**Imagen 54 Inventario de Limpieza de zonas ribereñas**

N°	SITIO	ÁREA M2	FRECUENCIA MES	HORA DE INICIO	HORA FINAL
1	Barrio 4 de Diciembre Quebrada la Pava	3.350	1 VEZ AL MES	6:00	11:00
2	Carrera 19 A. Barrio Libertadores Quebrada la Pava	1.800	1 VEZ AL MES	6:00	11:00
3	Puentes Sobre quebrada la Pava Cra 16 Cra 14 Quebrada la Pava	10.150	1 VEZ AL MES	6:00	11:00
4	puentes Sobre quebrada la Pava Cra 12 A Quebrada la Pava	3.050	1 VEZ AL MES	6:00	11:00
5	Carrera 8 y 9 Barrio San Luis Quebrada la Pava	10.650	1 VEZ AL MES	6:00	11:00
<b>TOTAL</b>		<b>29.000</b>	<b>1 VEZ AL MES</b>	<b>6:00</b>	<b>11:00</b>

**INVENTARIO DE ÁREAS DE LIMPIEZA RIBEREÑA**

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

El inventario de limpieza de zonas ribereñas presenta 5 sectores con un total de 29.000 m2 que son intervenidos.

**Imagen 55 Evidencia fotográfica de la actividad de Limpieza de zonas ribereñas**



Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

**Imagen 56 Catastro de Playas Costeras y Ribereñas**

**Tabla 11. Catastro de Playas Costeras y Ribereñas**

<b>Nº</b>	<b>SITIO</b>	<b>ÁREA M2</b>
<b>1</b>	Barrio 4 de diciembre Quebrada la Pava	3.350
<b>2</b>	Carrera 19 A. Barrio Libertadores Quebrada la Pava	1.800
<b>3</b>	Puentes Sobre quebrada la Pava Cra 16 Cra 14 Quebrada la Pava	10.150
<b>4</b>	puentes Sobre quebrada la Pava Cra 12 A Quebrada la Pava	3.050
<b>5</b>	Carrera 8 y 9 Barrio San Luis Quebrada la Pava	10.650
<b>TOTAL</b>		<b>29.000</b>

Fuente: ECAAAS. E.S.P

Fuente: PGIRS

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el prestador atiende la limpieza de zonas ribereñas, sin embargo, en el documento PPSA se establecen 4.631 km estimados para limpieza de playas y el prestador no define cuales son los sectores a intervenir y no coinciden con los 29.000 m<sup>2</sup> definidos en el PGIRS, por lo que se deben realizar los ajustes y las actualizaciones correspondiente al PPSA. Lo anterior, denota un presunto incumplimiento con la actualización del documento PPSA reglamentado mediante la Resolución 288 de 2015 del MVCT.

**5.5.5.4. Instalación y Mantenimiento de cestas.**

Mediante oficios con radicados SSPD Nos. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022, el prestador informa entrega inventario de las cestas instaladas a sí mismo remite informe de las cestas que se intervienen En el documento PGIRS se establece que cuentan con 122 cestas instaladas y que se proyecta contar con 406 cestas más. El prestador informó que ya cuenta con las 406 canecas instaladas conforme al PGIRS, información que además guarda relación con las informadas por lo establecido en el documento PPSA.

Lo anterior, como se observa a continuación:

**Imagen 57 Inventario de cestas objeto de Mantenimiento**

CESTAS EXISTENTES OBJETO DE MANTENIMIENTO							
N° CESTA	DIRECCIÓN	COORDENADAS		COORDENADAS PLANAS		ESTADO	BARRIO
		NORTE	OESTE	ESTE	NORTE		
1	Parque Las Flores	6° 57' 54,4"	71° 52' 22,7"	912469	1261728	Buen Estado	Las Flores
2	Parque Las Flores	6° 57' 54,4"	71° 52' 22,7"	912469	1261728	Buen Estado	
3	Parque Las Flores	6° 57' 55,8"	71° 52' 23,3"	912450	1261773	Buen Estado	
4	Parque Las Flores	6° 57' 56,9"	71° 52' 21,7"	912504	1261805	Buen Estado	
5	Parque Las Flores	6° 57' 56,9"	71° 52' 21,7"	912504	1261805	Buen Estado	
6	Parque Las Flores	6° 57' 55,2"	71° 52' 20,4"	912540	1261755	Buen Estado	
7	Parque Las Flores	6° 57' 55,2"	71° 52' 20,4"	912540	1261755	Buen Estado	
8	Parque Las Flores	6° 57' 54,9"	71° 52' 22,0"	912492	1261746	Buen Estado	
9	Parque Las Flores	6° 57' 55,7"	71° 52' 22,0"	912489	1261767	Buen Estado	
10	Parque San Luis Nuevo	6° 57' 55,8"	71° 52' 22,7"	912225	1261774	Buen Estado	San Luis
11	Parque San Luis Antiguo	6° 57' 51,5"	71° 52' 40,2"	911928	1261642	Buen Estado	
12	Parque San Luis Antiguo	6° 57' 52,8"	71° 52' 39,9"	911939	1261680	Buen Estado	
13	Parque La Esperanza	6° 57' 57,6"	71° 52' 51,1"	911594	1261828	Buen Estado	La Esperanza
14	Parque La Esperanza	6° 57' 57,6"	71° 52' 51,1"	911594	1261828	Buen Estado	
15	Parque La Esperanza	6° 57' 58,4"	71° 52' 51,3"	911592	1261854	Buen Estado	
16	Parque La Esperanza	6° 57' 58"	71° 52' 51,5"	911586	1261843	Buen Estado	
17	Parque La Esperanza	6° 57' 57,8"	71° 52' 52,2"	911564	1261834	Buen Estado	
18	Parque La Esperanza	6° 57' 57,5"	71° 52' 52,2"	911565	1261828	Buen Estado	
19	Parque Central	6° 57' 32,8"	71° 52' 44,7"	911793	1261066	Buen Estado	Centro
20	Parque Central	6° 57' 32,7"	71° 52' 43,9"	911820	1261063	Buen Estado	
21	Parque Central	6° 57' 33,7"	71° 52' 43,6"	911824	1261085	Buen Estado	
22	Parque Central	6° 57' 34"	71° 52' 44,1"	911812	1261103	Buen Estado	
23	Parque Central	6° 57' 33,6"	71° 52' 44,9"	911785	1261090	Buen Estado	
24	Parque Central	6° 57' 32,6"	71° 52' 45,1"	911777	1261064	Buen Estado	
25	Parque Central	6° 57' 32,1"	71° 52' 44,3"	911803	1261047	Buen Estado	
26	Parque Central	6° 57' 32,6"	71° 52' 43,4"	911831	1261059	Buen Estado	
27	Parque Central	6° 57' 32,9"	71° 52' 43,3"	911834	1261070	Buen Estado	
29	Parque Modelo	6° 57' 27,8"	71° 53' 02,8"	911235	1261728	Buen Estado	Modelo
30	Parque Modelo	6° 57' 27,8"	71° 53' 02,8"	911235	1261728	Buen Estado	
31	Parque Modelo	6° 57' 29"	71° 53' 02,8"	911236	1261773	Buen Estado	
32	Parque Modelo	6° 57' 29"	71° 53' 02,8"	911236	1261805	Buen Estado	
33	Parque Modelo	6° 57' 28,9"	71° 53' 03"	911230	1261805	Buen Estado	
34	Parque Modelo	6° 57' 29,3"	71° 53' 03,8"	911260	1261755	Buen Estado	
35	Parque Modelo	6° 57' 29,6"	71° 53' 04,6"	911182	1261755	Buen Estado	
36	Parque Modelo	6° 57' 29,6"	71° 53' 04,6"	911182	1261746	Buen Estado	
37	Parque Modelo	6° 57' 29,5"	71° 53' 04,6"	911182	1261767	Buen Estado	
38	Parque Modelo	6° 57' 30,2"	71° 53' 04"	911199	1260986	Buen Estado	
39	Parque Modelo	6° 57' 31"	71° 53' 02,7"	911240	1261014	Buen Estado	
40	Parque Modelo	6° 57' 31"	71° 53' 02,7"	911240	1261014	Mal Estado	
41	Parque Modelo	6° 57' 30"	71° 53' 02,1"	911258	1260985	Buen Estado	
42	Parque Modelo	6° 57' 30,2"	71° 53' 02,9"	911236	1260985	Buen Estado	
43	Parque Modelo	6° 57' 28,3"	71° 53' 03,9"	911202	1260929	Buen Estado	
44	Parque Modelo	6° 57' 28,3"	71° 53' 03,9"	911202	1260929	Buen Estado	
45	Parque Modelo	6° 57' 28,8"	71° 53' 01,4"	911283	1260944	Buen Estado	
46	Parque Modelo	6° 57' 28,8"	71° 53' 01,4"	911283	1260944	Buen Estado	
47	Parque Modelo	6° 57' 28,8"	71° 53' 01,4"	911283	1260944	Buen Estado	
48	Parque El Porvenir	6° 57' 09,1"	71° 53' 12,9"	910927	1260340	Buen Estado	El Porvenir
49	Parque El Porvenir	6° 57' 08,5"	71° 53' 13,3"	910912	1260322	Buen Estado	
50	Parque El Porvenir	6° 57' 09,7"	71° 53' 15,5"	910842	1260358	Buen Estado	
51	Parque El Porvenir	6° 57' 10,6"	71° 53' 14,6"	910874	1260387	Buen Estado	
52	Parque El Galán	6° 57' 15,4"	71° 53' 54,7"	911486	1260533	Buen Estado	Galan
53	Parque El Galán	6° 57' 15,7"	71° 53' 54,6"	911489	1260541	Buen Estado	
54	Parque El Galán	6° 57' 15,2"	71° 52' 55,7"	911454	1260527	Buen Estado	

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

**Imagen 58 Inventario de cestas objeto de Mantenimiento**

55	José Vicente I	6° 57' 04,2"	71° 52' 47,3"	911712	1260188	Buen Estado	José Vicente I
56	José Vicente I	6° 57' 05,4"	71° 52' 47,7"	911700	1260224	Buen Estado	
57	José Vicente I	6° 57' 05,4"	71° 52' 47,7"	911700	1260192	Buen Estado	
58	José Vicente I	6° 57' 04,3"	71° 52' 48,6"	911671	1260192	Buen Estado	
59	José Vicente I	6° 57' 04,3"	71° 52' 48,6"	911671	1260192	Buen Estado	
60	José Vicente I	6° 57' 04,3"	71° 52' 48,1"	911684	1260191	Buen Estado	
61	José Vicente I	6° 57' 04,5"	71° 52' 49,4"	911644	1260192	Buen Estado	
62	José Vicente I	6° 57' 04,1"	71° 52' 49,9"	911631	1260185	Buen Estado	
63	José Vicente I	6° 57' 04,1"	71° 52' 49,9"	911631	1260185	Buen Estado	
64	José Vicente I	6° 57' 03,4"	71° 52' 49,4"	911647	1260162	Buen Estado	
65	José Vicente I	6° 57' 03,9"	71° 52' 48,8"	911665	1260179	Buen Estado	
66	José Vicente I	6° 57' 02,2"	71° 52' 49,0"	911660	1260129	Buen Estado	
67	José Vicente I	6° 57' 02,2"	71° 52' 49,0"	911660	1260129	Buen Estado	
68	José Vicente I	6° 57' 03,1"	71° 52' 47,7"	911698	1260154	Buen Estado	
69	Cancha Simón Bolívar	6° 57' 12,6"	71° 52' 33,5"	912136	1260445	Buen Estado	Cochise
70	Cancha Simón Bolívar	6° 57' 12,5"	71° 52' 33,4"	912138	1260441	Buen Estado	
71	Cancha Simón Bolívar	6° 57' 12,1"	71° 52' 33,5"	912138	1260431	Buen Estado	
72	Cancha Simón Bolívar	6° 57' 11,8"	71° 52' 33,4"	912140	1260422	Regular (Sumida)	
73	Cancha Simón Bolívar	6° 57' 11,7"	71° 52' 33,5"	912138	120416	Buen Estado	
74	Cancha Simón Bolívar	6° 57' 12,7"	71° 52' 33,4"	912137	1260446	Buen Estado	
75	Cancha Simón Bolívar	6° 57' 12,9"	71° 52' 33,4"	912139	1260454	Buen Estado	
76	Casa De La Cultura	6° 57' 14,9"	71° 52' 33,9"	9122125	1260512	Buen Estado	
77	Casa De La Cultura	6° 57' 15,9"	71° 52' 34,4"	912105	1260546	Buen Estado	
78	Casa De La Cultura	6° 57' 17,5"	71° 52' 34,8"	912094	1260542	Buen Estado	
79	Casa De La Cultura	6° 57' 16,3"	71° 52' 34,3"	912115	1260559	Buen Estado	
80	Casa De La Cultura	6° 57' 16,6"	71° 52' 34,5"	912104	1260570	Regular (Sumida)	
81	Casa De La Cultura	6° 57' 16,6"	71° 52' 34,9"	912092	1260566	Regular (Sumida)	
83	Alameda La Paz	6° 57' 06,9"	71° 53' 30,8"	910376	1260271	Buen Estado	
84	Alameda La Paz	6° 57' 07,5"	71° 53' 30,9"	910376	1260289	Buen Estado	
85	Alameda La Paz	6° 57' 06,8"	71° 53' 30,3"	910391	1260271	Buen Estado	
86	Alameda La Paz	6° 57' 09"	71° 53' 26,6"	910444	1260336	Buen Estado	
87	Alameda La Paz	6° 57' 08,5"	71° 53' 28,6"	910445	1260322	Buen Estado	
88	Alameda La Paz	6° 57' 08,9"	71° 53' 28,2"	910458	1260334	Buen Estado	
89	Alameda La Paz	6° 57' 10"	71° 53' 27"	910493	1260367	Buen Estado	
90	Alameda La Paz	6° 57' 11,1"	71° 53' 25,7"	910530	1260400	Buen Estado	
91	Alameda La Paz	6° 57' 11,7"	71° 53' 25"	910553	1260422	Buen Estado	
92	Alameda La Paz	6° 57' 1,5"	71° 53' 24,2"	9100579	1260444	Buen Estado	
93	Alameda La Paz	6° 57' 14,2"	71° 53' 22,3"	910633	1260497	Buen Estado	
94	Alameda La Paz	6° 57' 14,5"	71° 53' 22,1"	910644	1260509	Buen Estado	
95	Alameda La Paz	6° 57' 16,9"	71° 53' 19,5"	910722	1260580	Buen Estado	
96	Alameda La Paz	6° 57' 17,3"	71° 53' 19,1"	910737	1260592	Buen Estado	
97	Alameda La Paz	6° 57' 17,7"	71° 53' 18,7"	910749	1260602	Buen Estado	
98	Alameda La Paz	6° 57' 17,9"	71° 53' 18,5"	910756	1260611	Buen Estado	
99	Alameda La Paz	6° 57' 20"	71° 53' 16,1"	910828	1260675	Buen Estado	
100	Alameda La Paz	6° 57' 20,5"	71° 53' 15,5"	910843	1260692	Buen Estado	
101	Alameda La Paz	6° 57' 21,2"	71° 53' 15"	910863	1260710	Buen Estado	
102	Alameda La Paz	6° 57' 22,4"	71° 53' 13,7"	910900	1260748	Buen Estado	
103	Alameda La Paz	6° 57' 22,5"	71° 53' 13,5"	910909	1260752	Buen Estado	
104	Alameda La Paz	6° 57' 22,8"	71° 53' 13,2"	910917	1260759	Buen Estado	
105	Alameda La Paz	6° 57' 22,8"	71° 53' 13,1"	910918	1260762	Buen Estado	
106	Alameda La Paz	6° 57' 23,3"	71° 53' 12,7"	910934	1260774	Buen Estado	
107	Alameda La Paz	6° 57' 25,8"	71° 53' 10"	911013	1260849	Buen Estado	
108	Alameda La Paz	6° 57' 26,3"	71° 53' 09,6"	911028	1260869	Buen Estado	
109	Alameda La Paz	6° 57' 26,8"	71° 53' 09,1"	911044	1260884	Buen Estado	
110	Alameda La Paz	6° 57' 27"	71° 53' 08,7"	911057	1260891	Buen Estado	
111	Alameda La Paz	6° 57' 28,8"	71° 53' 06,8"	911112	1260947	Buen Estado	
112	Alameda La Paz	6° 57' 30"	71° 53' 05,7"	911148	1260980	Buen Estado	
113	Alameda La Paz	6° 57' 31"	71° 53' 04,4"	911187	1261016	Buen Estado	
114	Alameda La Paz	6° 57' 32,4"	71° 53' 03,1"	911229	1261056	Buen Estado	
115	Alameda La Paz	6° 57' 32,8"	71° 53' 02,7"	911239	1261067	Buen Estado	
116	Alameda La Paz	6° 57' 33,6"	71° 53' 01,8"	911266	1261093	Buen Estado	
117	Alameda La Paz	6° 57' 35,9"	71° 53' 35,9"	911338	1261162	Regular (Sumida)	
118	Alameda La Paz	6° 57' 36,5"	71° 53' 36,5"	911364	1261182	Buen Estado	
119	Alameda La Paz	6° 57' 37,3"	71° 53' 37,3"	911390	1261208	Regular (Sumida)	
120	Alameda La Paz	6° 57' 37,9"	71° 53' 37,9"	911409	1261223	Buen Estado	
121	Alameda La Paz	6° 57' 38,9"	71° 53' 38,9"	911438	1261253	Buen Estado	
122	Alameda La Paz	6° 57' 39,6"	71° 53' 39,6"	911460	1261278	Buen Estado	

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

#### 5.5.5.5. Lavado de áreas públicas

A pesar que tiene registrada la actividad de lavado de áreas públicas en RUPS, según mesa de trabajo del 13 de septiembre, el prestador informa que no se encuentra desarrollando la misma debido a que el documento PGIRS no incluye la actividad de lavado.

#### 5.5.6. Disposición final

El prestador EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA-ECAAAS E.S.P informa que cuenta con el contrato No. 010 de 2022 del 1 de julio de 2022, suscrito con el Municipio de Arauquita para disponer los residuos en el relleno sanitario regional Piedemonte Araucano, el cual se encuentra ubicado a 4,7km del casco urbano. Cuyo objeto principal es: *“Prestación del servicio de Disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario regional del Piedemonte araucano, ubicado en la vereda Ceiba- Corregimiento De La Esmeralda”* este contrato se suscribió con el fin de asegurar la disposición final de los residuos sólidos de conformidad con las normas sanitarias y ambientales vigentes.

#### 5.5.6.1. Toneladas dispuestas

**Tabla 39 Toneladas Producidas y Recolectadas**

<b>TONELADAS RECOLECTADAS 2022 SUELO URBANO</b>				
<b>MES</b>	<b>BARRIDO</b>	<b>LIMPIEZA URBANA</b>	<b>RECOLECCION</b>	<b>TOTAL</b>
ene-2022	154,52	14,81	906,66	1075,99
feb-2022	194,87	15,68	784,86	995,41
mar-2022	158,92	18,21	896,16	1073,29
abr-2022	140,57	21,91	854,18	1016,66
may-2022	160,66	21,91	919,34	1101,91
jun-2022	170,44	18,61	862,70	1051,75
jul-2022	188,33	19,45	886,10	1093,88
ago-2022	124,42	19,49	994,34	1138,25
sep-2022				
oct-2022				
nov-2022				
dic-2022				

Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

De acuerdo con lo señalado anteriormente, las toneladas llevadas al relleno sanitario corresponden en promedio a 854 toneladas al mes para la vigencia de enero al mes de agosto de 2022.

La información no puede ser contrastada con el SUI teniendo en cuenta que no hay información reportada en el formato de “Toneladas de residuos sólidos que ingresan al sitio de disposición final - Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017”.



### 5.5.7. Aprovechamiento

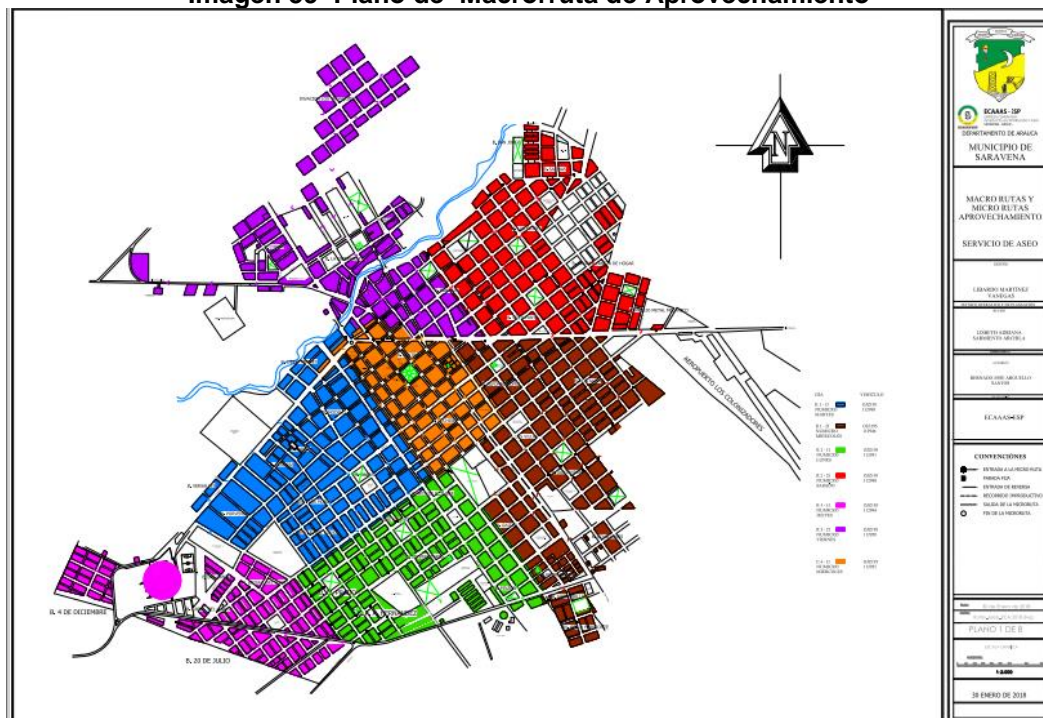
Para el desarrollo de esta actividad, se utiliza un vehículo compactador y una volqueta, de acuerdo a lo informado en la mesa de trabajo. La empresa ECAAAS E.S.P, cuenta con una macrorruta y con 7 microrrutas de recolección de residuos aprovechables; las rutas son ejecutadas de lunes a sábado y se presentan dichos residuos de manera separada lo cual facilita la presentación selectiva de los residuos domiciliarios para su posterior aprovechamiento.

El material se recoge puerta a puerta, los operarios transportan los residuos aprovechables hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento -ECA de propiedad del Municipio de Saravena, con dirección calle 30 N 13-23/31/33/37 identificado con ficha catastral N 01-0083-0005-000, con Matricula Inmobiliaria N 410-6086, con área total 774.61 m2 en el barrio "SAN LUIS"

La persona prestadora realiza los procesos de clasificación y pesaje, se cuenta con una báscula electrónica o una báscula arrocerca que cuentan con el respectivo certificado de calibración, luego el material se comercializa y se incorpora nuevamente al ciclo productivo.

Así las cosas, el prestador realiza la recolección, el transporte selectivo y la clasificación del material reciclable.

**Imagen 59 Plano de Macrorruta de Aprovechamiento**



Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

En este sentido, y una vez analizado el plano allegado, se evidencia que el prestador establece una macrorruta para la zona residencial y la zona comercial para la actividad de aprovechamiento.

#### 5.5.7.1. Estado de cargue actual

Respecto a la actividad de aprovechamiento el prestador ha realizado el reporte de la siguiente información al SUI:

**Tabla 40 Estado de cargue actual aprovechamiento**

Formato/Formulario	Observaciones	Estado	Fecha de última certificación
Encuesta de aprovechamiento	Prestador fuera de la formalización progresiva	Certificado	20/10/2020
Área de prestación	Municipio de Saravena para la actividad de Aprovechamiento	Certificado	25/07/2011
Registro de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento	Febrero de 2018	Certificado	01/12/2021
Registro de vehículos	1 vehículo compactador	Certificado	27/12/2019
Báscula	1 bascula electrónica y 1 bascula arrocera	Certificado	15/12/2021
Base de datos de usuarios de la actividad de aprovechamiento	Reporte Pendiente	Reporte Pendiente	Reporte Pendiente

Fuente: SUI, consulta realizada el 20/12/2022

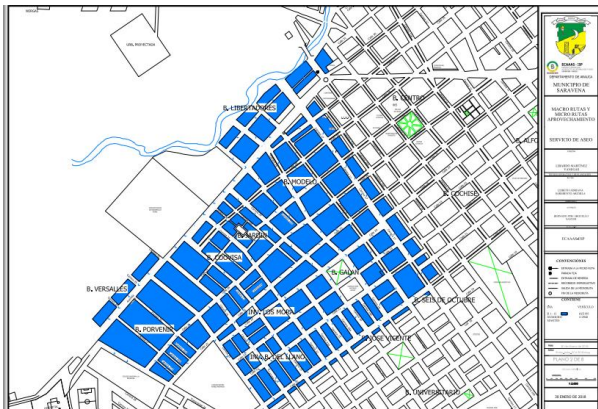
De lo anterior se evidencia un presunto incumplimiento a la resolución SSPD 20211000650805 del 03/11/2021 debido a que no ha realizado el reporte de la base de datos de los usuarios de la actividad de aprovechamiento.

### 5.5.7.2. Microrrutas, horarios y frecuencias

Mediante comunicaciones con radicados SSPD No 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022 el prestador remitió los planos para las 7 microrrutas de aprovechamiento, como se muestra a continuación:

**Imagen 60 Plano de Microrrutas de Aprovechamiento**

Plano 1-1



Plano 1-2



Plano 2-1

Plano 2-2



*“Artículo 2.3.2.5.2.1.5. Integralidad de la actividad de aprovechamiento. Para efectos de prestación y remuneración vía tarifa, la persona prestadora deberá responder por la actividad de aprovechamiento de forma integral que incluye: i) la recolección de residuos aprovechables, ii) el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA), y iii) la clasificación y pesaje en clasificación y aprovechamiento (ECA)”.*

De este modo, son las tres (3) actividades señaladas en la norma las que componen la actividad de aprovechamiento, la cual podrá ser prestada como única actividad, caso en el cual la persona prestadora que se inscriba en el Registro Único de Prestadores – RUPS, estará autorizada para adelantar las actividades mencionadas, o de manera conjunta con la recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables; circunstancia según la cual, además de suponer la inscripción también en el registro, permite establecer su responsabilidad por el conjunto de la prestación, pero sin que se le aplique el régimen de transición previsto por el mencionado Decreto.

Por su parte, la Resolución MVCT 276 de 2016, reglamenta los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, señalando que para poder cobrar el Valor Base de Aprovechamiento- VBA, los prestadores de la actividad de aprovechamiento deben estar inscritos en el RUPS y haber reportado toneladas en los términos y plazos establecidos por esta resolución.

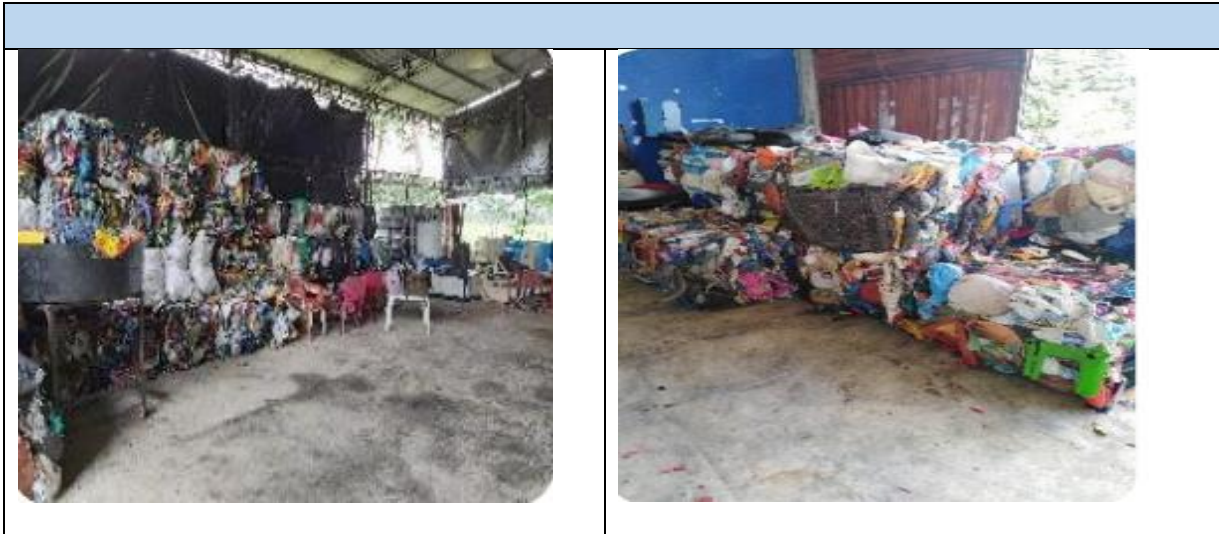
Así las cosas, mediante oficios con radicados SSPD Nos. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022 y mesa de trabajo del 13 de septiembre de 2022, el prestador EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA- ECAAAS E.S.P informa que está realizando la actividad de aprovechamiento en una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), indica que realiza la recolección de manera selectiva y si tiene las rutas establecidas y cuenta con procesos de la clasificación y pesaje en clasificación y aprovechamiento.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la actividad de aprovechamiento allegada por el prestador:

**Imagen 61 Actividad de aprovechamiento**







Fuente: Anexo radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

Se puede observar que el prestador, realiza la recolección de los residuos aprovechables en un vehículo compactador, por lo cual deberá informar los procedimientos establecidos para que el material recolectado no se vea afectado por la compactación.

#### 5.5.7.4. Cumplimiento de requisitos de la actividad de aprovechamiento

En la siguiente tabla se presenta las observaciones frente a los requisitos de la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con la información suministrada por el prestador en la mesa de trabajo y en los radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022.

**Tabla 41 Cumplimiento de requisitos de la actividad de aprovechamiento**

Descripción	Observaciones
Listado de personal con su respectivo cargo dentro de la empresa	El prestador remite un listado de personal libre nombramientos u remoción, Aprendizaje y oficial para un total de 607 empleado
Certificación de competencias labores	El prestador remite certificación de competencias laboral de 13 empleados.
Certificado de uso de la ECA expedido por la entidad competente para tal fin	El prestador remitió uso de suelo de "Recuperación de materiales" para la ECA ubicada en la dirección Calle 30 # 23/31/33/37.
Registro fotográfico del cumplimiento de los requisitos mínimos de ECA	La ECA cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente.
Listado de supervisores para la actividad de aprovechamiento	Remite un listado de 3 supervisores
Descripción del procedimiento de seguimiento y supervisión a la prestación del servicio	El prestador remite información del seguimiento y supervisión de la actividad de aprovechamiento
Contrato de condiciones uniformes	El prestador remite documento CCU para el área de prestación en el Municipio de Saravena, el cual concuerda con el reportado en RUPS.
Base de datos de usuarios	La base remitida cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente, sin embargo, esta no se encuentra reportada al SUI.
URL página web	El prestador remite la siguiente URL <a href="https://www.ecaaas.com.co/">https://www.ecaaas.com.co/</a> , el cual, una vez revisado se identifica que no cuenta con la totalidad de requisitos establecidos en la normativa vigente

Soporte de campañas educativas realizadas a los usuarios	El prestador remite informes de las campañas educativas realizadas
Soporte de atención a PQR	El prestador indica que no ha recibido PQR's
Descripción del proceso de atención a PQR	Remite información de procedimiento y canales de atención a PQR's los cuales son relacionados en las comunicaciones allegadas.
Archivo del registro de material de entrada, salida y rechazo de la ECA	El prestador remite un consolidado del material de entrada, salida y rechazo de la ECA.
Certificado de calibración de la báscula usada en la ECA	Remite el certificado de calibración de dos básculas, el cual se encuentra pendiente para la vigencia 2022 en el SUI.
Programa para la prestación del servicio	El prestador debe actualizar el Programa para la prestación del servicio reportado en el SUI, ya que este no coincide con el remitido
Relación de macro y microrrutas	Se revisó la información reportada en SUI de microrrutas comparándose con el listado entregado por el prestador identificando que el listado que entrega tiene un total de 7 microrrutas.
Listado de suscriptores beneficiarios del incentivo a la separación en la fuente	El prestador no cobra la actividad de aprovechamiento y no se evidencia información de usuarios beneficiarios de incentivos.
Listado de suscriptores aforados, sus acuerdos de aforo y mediciones	El prestador informa que a la fecha la ruta selectiva no cuenta con usuarios aforados
Descripción del esquema de prestación	El prestador entrega informe de esquema operativo indicando el proceso de trazabilidad de la recolección del material aprovechable, el proceso de recolección, de registro de material y comercialización.
Portafolio de servicios	No se evidencia portafolio de servicios que contenga misión, visión y medios de contacto
Evidencia del reporte de información en el SUI	El prestador debe realizar las gestiones necesarias para completar la totalidad de reportes al SUI. Balance de masas y toneladas efectivamente aprovechadas, suscriptores aforados-Aprovechamiento, Suscriptores beneficiarios del incentivo a la Separación en la Fuente.

Fuente: Anexos oficios con radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

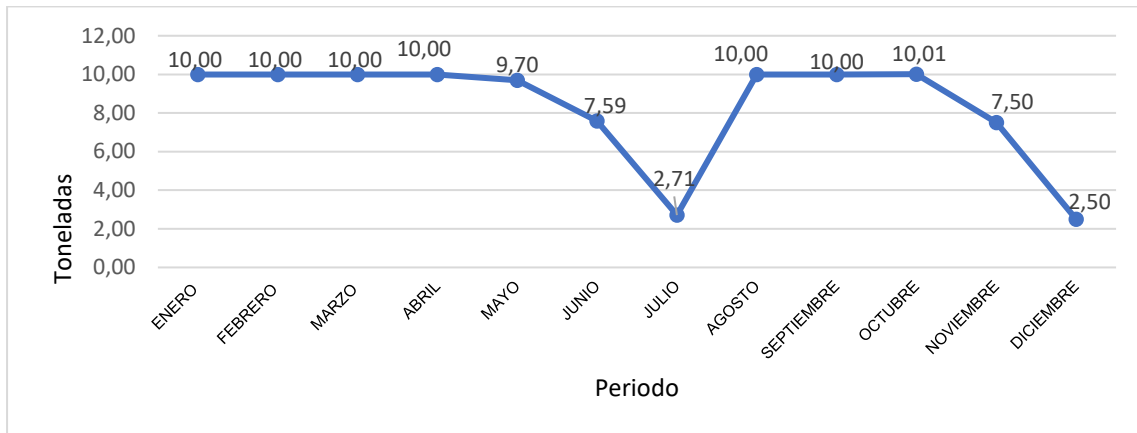
Conforme a lo anterior se evidencia que respecto a la actividad de aprovechamiento el prestador debe dar cumplimiento a la información de la página web, actualización del Programa para la Prestación del servicio de aseo, por lo que se evidencia un presunto incumplimiento al Decreto 1077 de 2015, Resolución 276 de 2016 y al Decreto 596 de 2016

#### 5.5.7.5. Toneladas aprovechadas

Ahora bien, respecto a las toneladas efectivamente aprovechadas, no se evidencia reporte de la información en el Sistema Único de Información SUI; por lo que se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016 para efectos de su remuneración vía tarifa y Resolución 20211000650805 de 2021.

Ahora bien, mediante los radicados SPD Nos. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022, el prestador remitió la información de toneladas aprovechadas, como se presenta en el siguiente gráfico:


**Gráfica 7 Toneladas reportadas por el prestador**



Fuente: Anexos oficios con radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

**5.5.7.6. Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECA**

**Tabla 42 Estaciones de Clasificación y aprovechamiento**

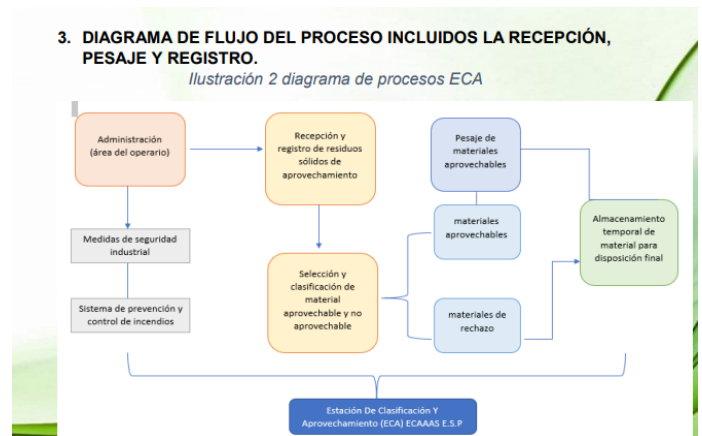
Requisito	observaciones												
<p>1. Contar con el uso del suelo compatible con la actividad.</p>	<p>Uso de Suelo</p>  <table border="1" data-bbox="949 1361 1380 1489"> <thead> <tr> <th>AREAS</th> <th>TIPOS DE USO</th> <th>USOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">MIXTA VIVIENDA - EMPLEO</td> <td>PRINCIPALES</td> <td>COMERCIO: TIPO 1 Y 2. INSTITUCIONAL: TIPO 1 Y 2. RECREACIONAL: TIPO 1. PEQUEÑA INDUSTRIA TIPO 1 Y 2.</td> </tr> <tr> <td>COMPATIBLES</td> <td>RECREACIONAL: TIPO 2. MEDIANA INDUSTRIA TIPO 1.</td> </tr> <tr> <td>CONDICIONADOS</td> <td>MEDIANA INDUSTRIA TIPO 2.</td> </tr> <tr> <td>PROHIBIDOS</td> <td>COMERCIO TIPO 4.</td> </tr> </tbody> </table>	AREAS	TIPOS DE USO	USOS	MIXTA VIVIENDA - EMPLEO	PRINCIPALES	COMERCIO: TIPO 1 Y 2. INSTITUCIONAL: TIPO 1 Y 2. RECREACIONAL: TIPO 1. PEQUEÑA INDUSTRIA TIPO 1 Y 2.	COMPATIBLES	RECREACIONAL: TIPO 2. MEDIANA INDUSTRIA TIPO 1.	CONDICIONADOS	MEDIANA INDUSTRIA TIPO 2.	PROHIBIDOS	COMERCIO TIPO 4.
AREAS	TIPOS DE USO	USOS											
MIXTA VIVIENDA - EMPLEO	PRINCIPALES	COMERCIO: TIPO 1 Y 2. INSTITUCIONAL: TIPO 1 Y 2. RECREACIONAL: TIPO 1. PEQUEÑA INDUSTRIA TIPO 1 Y 2.											
	COMPATIBLES	RECREACIONAL: TIPO 2. MEDIANA INDUSTRIA TIPO 1.											
	CONDICIONADOS	MEDIANA INDUSTRIA TIPO 2.											
	PROHIBIDOS	COMERCIO TIPO 4.											
<p>2. Contar con una zona operativa y de almacenamiento de materiales cubierta y con cerramiento físico con el fin de prevenir o mitigar los impactos sobre el área de influencia.</p>	<p>La zona operativa y de almacenamiento se encuentra cubierta y cuenta con cerramiento físico.</p>												





3. Contar con el respectivo diagrama de flujo del proceso incluidos la recepción, pesaje y registro.

Se evidenció el diagrama de flujo de los procesos llevados a cabo en la ECA



4. Contar con medidas de seguridad industrial.

De acuerdo con la información suministrada, se observa que los operarios cuentan con los elementos de seguridad industrial.



5. Contar con áreas para: Administración; Recepción, Pesaje, Selección y clasificación, Almacenamiento temporal de materiales aprovechables, Almacenamiento

Se evidenció áreas para administración, pesaje, selección, recepción y almacenamiento temporal de materiales aprovechables y para materiales de rechazo.

temporal para materiales de rechazo incluidos aquellos de rápida biodegradación.



6. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 1074 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.

El prestador presentó certificado de calibración de la báscula localizada en la ECA, el cual fue realizada en el año 2019, por lo cual se evidencia que la calibración no se realiza de manera anual.

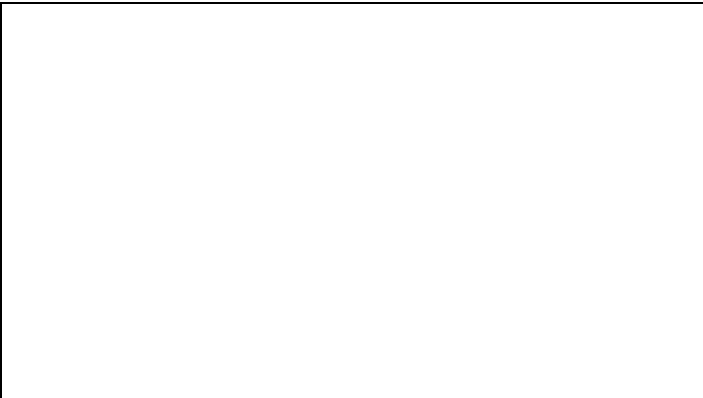
CERTIFICADO DE CALIBRACION Calibration Certificate		 <b>ONAC</b> <small>ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION COLOMBIANA</small>	
El certificado No.: LM20 - CC47835 - 1, reemplaza al original LM20 - CC47835 - 0		LABORATORIO DE MASA	
IMPOTEC LTDA. LABORATORIOS DE METROLOGIA - Laboratorios		CERTIFICADO No.: 8.M29 - CC47835 - 1	
<b>1. DATOS DEL CLIENTE - Customer Data</b>			
CLIENTE - Customer:	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAENA E.S.P (EAAAAS-E.S.P)		
ID CLIENTE - ID Customer:	850143923		
DIRECCION - Address:	CALLE 20 N 18 - 30		
CIUDAD - City:	SABALERA		
<b>2. DATOS DEL INSTRUMENTO - Instrument Data</b>			
INSTRUMENTO - Instrument:	INSTRUMENTO PARA PESAR DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMATICO		
FABRICANTE - Manufacturer:	VECTON		
MODELO - Part Number:	V1 500		
TIPO - Type:	DIGITAL		
NUMERO DE SERIE - Serial Number:	A62109E12043		
INVENTARIO   CODIGO - Inventory   Code:	NO IDENTIFICADO		
CLASE DE EXACTITUD - Accuracy Class:	M		
RANGO USADO - Range Minimum:	2 kg		
RANGO MAXIMO - Range Maximum:	850 kg		
DIVISION DE ESCALA - Scale Division:	0.1 kg		
RESOLUCION USADA - Load Resolution:	NO APLICA		
ESCALA DE REFERENCIA - Reference Scale:	NO APLICA		
<b>3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO - Work Description</b>			
Para llevar a cabo la calibración del instrumento, se realizan pruebas para determinar la repetibilidad de las indicaciones, los errores de las indicaciones y el efecto en la indicación en la aplicación específica de una carga. La calibración consiste en la aplicación de cargas de prueba al instrumento bajo condiciones especificadas, se determina el error y se calcula el incertidumbre de la medición a ser anexada a los resultados a partir de cada prueba realizada. El trabajo de calibración fue realizado bajo la solicitud de servicio SO 16102			
DIRECCION DE CALIBRACION - Calibration Address: km 17 via Bogota Mosquera Int 60			
CIUDAD - City: Mosquera			
LUGAR DE CALIBRACION - Calibration Site: INSTALACIONES DE IMPOTEC LTDA.			
CONDICION DEL ITEM - Item Condition: NO APLICA			
FECHA DE RECEPCION - Date Received: 2019-10-03			
FECHA DE CALIBRACION - Date Calibrated: 2019-12-03			
NUMERO DE ITEM - Number of Item: 1			
<b>4. TRAZABILIDAD - Traceability</b>			
El Laboratorio de Metrología IMPOTEC LTDA., asegura que el programa de calibraciones de los patrones e instrumentos de medición propios, son trazables hacia patrones de referencia Nacionales o Internacionales y a la unidad de masa del Sistema Internacional de Unidades (SI), por medio de una cadena ininterrumpida de calibraciones que los vincula a los pertinentes patrones primarios de las unidades de medida.			
Para la operación de calibración se utilizaron los siguientes patrones:			
INSTRUMENTO(S)	No. CERTIFICADO(S)	INVENTARIO(S)	CALIBRADO POR
Peso patrón clase M1	CC 4934	2006	IMPOTEC Laboratorios de metrología acreditado por ONAC (Organismo Nacional de Acreditación Colombiana), según 12-LAC - 015.
Este certificado de calibración no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita del laboratorio que lo emite. Los resultados, consignados en este certificado se refieren únicamente al objeto sometido a calibración, al momento y condiciones en las que se realizaron las mediciones, el laboratorio no se responsabiliza por los cambios que puedan ocurrir en un instrumento en los días posteriores a su calibración.			
This certificate of calibration shall not be reproduced partially without written authorization of the issuing laboratory. The result of this certificate is for the object of calibration, at the conditions in which the measurements were made. The Laboratory does not take responsibility for the changes that may occur in the instrument after its calibration.			Digitally signed by <b>ARNULFO LOPEZ LADINO</b> Autorizado por / Authorized by ARNULFO LOPEZ LADINO - Director Laboratorio (M) Acreditado por / Authorized by FECHA DE EMISION - Issue Date: 2019-12-03
NORMA ISO 17025:2017 SI - ACC. N. AL-SI, A. CO-01			

7. Contar con un sistema de control de emisión de olores.

Actualmente la ECA cuenta con un espacio amplio que facilita los canales de aireación natural.

8. Contar con un sistema de prevención y control de incendios.

Cuentan con programa y protocolos de prevención de incendios, así mismo con extintores y mangueras.



9. Contar con sistemas de drenaje para las aguas lluvias y escorrentía subsuperficial.

La instalación de la ECA cuenta tiene el sistema de drenaje para las aguas lluvias y escorrentía como por ejemplo canaletas, bajantes de aguas lluvias, rejillas



10. Contar con sistema de recolección y tratamiento de lixiviados cuando sea el caso

La ECA no maneja algún tipo de material biodegradable, por lo tanto, no cuenta con un sistema de recolección y tratamiento de lixiviados.

11. Contar con pisos rígidos y las paredes que permitan su aseo, desinfección periódica y mantenimiento mediante el lavado.

La ECA cuenta con pisos rígidos y paredes, con el fin de poder desinfectar y limpiar las áreas que almacenan el material aprovechable



12. Estar vinculado al servicio público de aseo como usuario, para efectos de la presentación y entrega de rechazos con destino a disposición final.

La ECA está debidamente vinculada al servicio público de aseo como estación de clasificación y aprovechamiento, para efectos de la prestación y entrega de rechazos para su disposición final.



EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA  
**ECAAAS E.S.P.**  
RUT: 800160282-8 | Teléfono: 01736-888888  
Código: 906395 | Factura No: 2647738 | Fecha de pago: 30-jun-2021 | Total a pagar: \$ 71,320

**ESTACION DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO**  
Código: 906395 | Teléfono: 01736-888888  
Dirección: CL 30 18-30 PUNTO DE ACORDO | Teléfono: 017360101008300050

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	VALOR
ALCANTARILLADO	17,225	1,000	17,225
ASEO	52,419	1,000	52,419
<b>Total</b>			<b>71,320</b>

Pague Oportunitamente hasta el día: **30/06/2021**  
Total a pagar esta factura: **\$ 71,320**

Fuente: Construcción propia en base a los oficios con radicados SSPD No. 20225293801622 y 20225293792772 del 19/09/2022

### 5.5.8. Tratamiento

El numeral 88 del artículo 2.3.2.1.1 Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1784 de 2017, define la actividad de tratamiento de la siguiente manera:

*“Tratamiento es la actividad del servicio público de aseo, alternativa o complementaria a la disposición final, en la cual se propende por la obtención de beneficios ambientales, sanitarios o económicos, al procesar los residuos sólidos a través de operaciones y procesos mediante los cuales se modifican las características físicas, biológicas o químicas para potencializar su uso. Incluye las técnicas de tratamiento mecánico, biológico y térmico. Dentro de los beneficios se consideran la separación de los residuos sólidos en sus componentes individuales para que puedan utilizarse o tratarse posteriormente, la reducción de la cantidad de residuos sólidos a disponer y/o la recuperación de materiales o recursos valorizados.”*

Es de resaltar que durante la mesa de trabajo el prestador mencionó que realiza procesos de compostaje, por lo que se requiere aclarar si la ejecución de esta actividad se da en el marco del servicio público de aseo. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 88 del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el artículo 2 Decreto 1784/17.

En este sentido, es pertinente indicar que el prestador EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA- ECAAAS E.S.P tiene inscrita esta actividad en RUPS presuntamente por error, ya que tiene inscrita la actividad tratamiento de lixiviados, adicionalmente es importante indicar que ya está disponible en el Aplicativo Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, la actividad “TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS” del servicio público de aseo, alternativa o complementaria a la disposición final.

### 5.5.9. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA

Las Resoluciones No. 754 de 2014 y No. 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT establecen los lineamientos para realizar el PGIRS y el PPSA. Por su parte, el PGIRS define las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades del servicio público de aseo y el PPSA indica cómo se desarrollan dichas actividades, por tanto, ambos documentos deben estar alineados y ser concordantes para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo.

Para los casos en que, el municipio no haya definido en el PGIRS las condiciones básicas para la prestación de una o más actividades del servicio público de aseo, entonces, la persona prestadora del servicio no podrá prestar dichas actividades y, por tanto, tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994.

#### 5.5.9.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

La Alcaldía de Saravena no ha realizado el reporte de este documento en el aplicativo SUI – INSPECTOR, por lo que se procedió a descargar el documento de la página web del Municipio de Saravena, cuya vigencia de elaboración del documento refiere que corresponde a la vigencia 2015.

#### 5.5.9.2. Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA)

El prestador realizó el último reporte del PPSA en el SUI el día 9 de diciembre de 2021. A continuación, se realiza el análisis del PPSA reportado al SUI por la empresa de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, el cual debe estar articulado con el PGIRS y contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de interés del usuario, conforme lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

**Tabla 43 Verificación de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015**

NUMERAL	OBSERVACIONES
1. Actividades prestadas	Se verificó que este aspecto cuenta con información de las actividades ejecutadas por parte del prestador.
2. Objetivos y metas	En el documento se indica los objetivos y metas teniendo en cuenta las actividades del servicio público de aseo, el aspecto, la línea base, los indicadores y el plazo, se señala cómo realizará el seguimiento para identificar avances, dificultades y acciones correctivas que permitan dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas, además considerando las necesidades de la zona atendida.
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de aseo	Según se indica en el documento, la fecha de adopción <i>“La información del programa corresponde a las condiciones de prestación del servicio en la fecha de adopción correspondiente del año 2018 a la aplicación de la nueva metodología tarifaria contenida en la resolución CRA 720 de 2015.”</i>
3.2. Área de prestación del servicio	El prestador señala su área de prestación del servicio de aseo es el área urbana del municipio de Saravena, Arauca.

**Tabla 4: Área de prestación del servicio**

ACTIVIDAD DEL SERVICIO	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES
Recolección	Arauca	Saravena	Área urbana del municipio
Transporte	Arauca	Saravena	Área urbana del municipio
Barrido, limpieza de vías y áreas públicas	Arauca	Saravena	Área urbana del municipio de Saravena
Corte y poda de arboles	Arauca	Saravena	Área urbana del municipio de Saravena
Limpieza de playas riverseñas y costeras	Arauca	Saravena	Área urbana del municipio de Saravena
Corte de césped	Arauca	Saravena	Área urbana del municipio de Saravena
Instalación de cestas publicas	Arauca	Saravena	Área urbana del municipio de Saravena

Fuente: ECAAAS-ESP

**3.3. Actividad de recolección y transporte**

El documento informa que la frecuencia de recolección se realiza de la siguiente manera;

“la frecuencia de recolección y transporte, es de tres veces a la semana para el sector residencial, oficial e industrial y, para el comercial se presta el servicio de recolección y transporte con una frecuencia diaria, a través de rutas y microrutas selectivas diseñadas e implementadas para la recolección de material orgánico e inorgánico. La empresa comunitaria ECAAAS tiene instaladas cuatro cajas estacionarias: dos en la plaza de mercado y una en el Colegio de Puerto Nariño y otra en el batallón Revéis Pizarro, las cuales son recogidas en la ruta de recolección no selectiva de acuerdo a lo informado por la empresa prestadora”

Lo cual concuerda con lo informado por el prestador en mesa de trabajo, así mismo el prestador relaciona las formas de presentación de residuos sólidos a las que puede acogerse el prestador.

Es importante que el prestador realice el cargue del documento en el aplicativo SUI.

**3.4. Actividad de transferencia**

No se desarrolla esta actividad.

**3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas**

Indica los kilómetros de vías y áreas públicas y los kilómetros de parques y zonas comunes por barrer, la macrorruta y microrrutras de barrido, y el programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación. Los cuales concuerdan con lo informado en mesa de trabajo del mes de septiembre.

Es importante que el prestador realice el cargue del documento en el aplicativo SUI.

**3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas**

La actividad se encuentra registrada en el RUPS. Sin embargo, se evidencia que el prestador establece los sectores objeto de corte de césped, teniendo en cuenta zonas viales, parques públicos, centros deportivos y zonas verdes con un total de 149.302. Información que se relaciona con la informada por el prestador en mesa

	de trabajo del mes de septiembre. El operador indica que interviene una (1) vez al mes en zonas y áreas públicas de conformidad con lo señalado en el PGIRS. Es importante que el prestador realice el cargue del documento en el aplicativo SUI.
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	La actividad se encuentra registrada en el RUPS y el documento establece la poda para 26.116 individuos arbóreos. Información que se coincide con lo suministrado por el prestador en mesa de trabajo del mes de septiembre. Información que se relaciona con lo informado en el PGIRS.
3.8. Actividad de aprovechamiento	La actividad se encuentra registrada en el RUPS. El prestador no define en el documento las rutas de recolección de aprovechamiento y la ubicación de la ECA.  En este sentido, presuntamente no cumple con el numeral 3.8 según los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015. Es importante que el prestador realice el cargue del documento en el aplicativo SUI.
3.9. Actividad de tratamiento	No se desarrolla esta actividad. Sin embargo se debe evaluar si el proceso realizado de compostaje se encuentra dentro del Marco Normativo de Aseo.
3.10. Actividad de comercialización	El documento indica de manera general el tema de comercialización, no indica como realizan el programa de campañas educativas, tampoco los puntos de atención y el esquema de facturación del servicio,  En este sentido, el documento presuntamente no cumple con el numeral 3.10 según los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	No se desarrolla esta actividad.

**3.12. Residuos especiales**

El documento relaciona la información de los residuos especiales

*“La recolección de residuos especiales se factura de forma prepago, el usuario presenta una solicitud por escrito o verbal en la oficina de PQR, de acuerdo con el servicio especial que requiere y se pacta de forma anticipada el valor.*

Condiciones En Las Que Se Realiza Las Actividades Del Servicio Público Para Atender Los Residuos Especiales.

TIPO DE RESIDUOS ESPECIALES	DESCRIPCIÓN	TELÉFONO DE CONTACTO
Generados En Eventos Y Espectáculos Masivos	Para Su Recolección Se Separan Los Residuos Sólidos Aprovechables De Los No Aprovechables Para Lo Cual El Organizador Del Evento Provee Los Recipientes Necesarios Y Garantiza Su Transporte, Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Generados En Puntos De Venta En Áreas Públicas	(097) 8892028
Generados Por Puntos De Venta En Áreas Públicas	Recolección Y Disposición Final De Animales Con Un Peso Menor A 50 Kilos	(097) 8892028
Animales Muertos	Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos De Construcción Y Demolición Para Usuarios Residenciales. Para La Recolección Se Presentan En Lomas Cerradas Llenas Máximo Hasta La Mitad De Su Capacidad.	(097) 8892028
Residuos De Construcción Y Demolición	Para Su Recolección Los Usuarios Presentan Los Residuos Lo Más Limpios Posible	(097) 8892028

Fuente: ECAAS-ESP

En este sentido, el prestador presuntamente cumple con el numeral 3.12 según los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015.

**3.13. Programa de Gestión del Riesgo**

Relaciona información de objetivos y metas del programa de gestión de riesgo y presentan la identificación de impactos ambientales sobre los diferentes sistemas y aparece los programas para cada una de las amenazas.

**3.14. Subsidios y contribuciones**

Indica los factores de subsidios y contribuciones, así mismo señala respecto del equilibrio en el balance de los subsidios y contribuciones que se hace a través del “Acuerdo del consejo municipal que define los factores” y “Convenios con el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos”.

No se indica si existen equipos, elementos y/o recursos aportados por el ente territorial bajo condición (en caso que aplique), por lo que es necesario que se aclare si existen bienes aportados por el ente territorial.

En este sentido, no cumple con el numeral 3.14 según los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015

**4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS**

Indica el cumplimiento de obligaciones del prestador asociadas al PGIRS.

En este sentido, el documento presuntamente cumple con el numeral 4 según los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PPSA del prestador



De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de los numerales 3.8, 3.10 y 3.14 de la Resolución MVCT No. 288 de 2015 del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo, teniendo en cuenta que la información se debe ser ajustada a la situación real de la prestación. El prestador deberá realizar la verificación y ajustes correspondientes de ser el caso para algunos de los numerales indicados y proceder con el reporte al SUI, único medio oficial de recibo de dicha información.

### 5.5.9.3. Comparación entre Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar su PPSA acorde con el PGIRS del municipio o distrito y/o regional según el caso, el cual establece que deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de esta Superintendencia.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS de Saravena en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el RUPS y las relacionadas en el PPSA del prestador:

**Tabla 44 Análisis de actividades del prestador**

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped	X	X	X
Poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	X	X
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	X	X	X
Lavado de áreas públicas	-	-	X
Transferencia	-	-	-
Tratamiento	-	X	-
Aprovechamiento	X	X	X
Disposición final	X	X	-

Fuente: PGIRS-PPSA-RUPS

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que los documentos PPSA y RUPS no concuerdan en información, respecto al PGIRS del municipio de Saravena, Arauca.

Así las cosas, las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de Saravena, Arauca y que se encuentran a cargo de la empresa no coinciden con las señaladas en el PPSA y tampoco con las actividades registradas en RUPS, por lo que el prestador deberá presentar las aclaraciones correspondientes y, de ser necesario, actualizar el documento de PPSA y el RUPS, con el fin de que refleje la realidad de la prestación del servicio. Así como realizar el acercamiento ante la administración municipal para que el ente territorial actualice el PGIRS.

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador:

**Tabla 45 Comparación PGIRS –PPSA**

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
<b>Recolección, transporte y Transferencia</b>			
Cobertura de recolección área urbana	100%	100%	-
Frecuencia de recolección área urbana	Tres (3) veces por semana para el sector residencial y para el sector oficial e industrial, para el área comercial 7 veces por semana)	Tres (3) veces por semana para el sector residencial, para el sector comercial se presta el servicio de recolección y transporte con una frecuencia diaria.	-
Cantidad de puntos críticos en área urbana	7	34	De acuerdo con lo verificado, los puntos críticos difieren, razón por la cual se debe actualizar la información.
Lugar de disposición de residuos sólidos	“relleno sanitario del pie de monte araucano”	“relleno sanitario del pie de monte araucano”	La información está acorde en los documentos
Existencia de estaciones de transferencia	No señala	No señala	NA
Capacidad de la estación de transferencia	No señala	No señala	NA
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	4,7 Km	No determina	Actualizar la información ya que no coincide en los documentos
Distancia del centroide a la Estación de transferencia	No señala	No señala	NA
Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final	No señala	No señala	NA
<b>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>			
Cobertura del barrido del área urbana	100%	100%	-
Longitud de vías y áreas públicas	99,9 km de vías y áreas publicas	99,9 km de vías y áreas públicas por prestador.	

Área de parques y zonas públicas	27,42 mt2	22,53762 mt2 de cuneta	La información difiere con lo indicado en el PGIRS.
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	NA	NA	NA
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	El área urbana cuenta con 122 instaladas y 406 proyectadas para instalación.	De acuerdo con el inventario ya se cuenta con las 406 cestas instaladas y con las 122 que ya estaban	-
Frecuencia actual de barrido área urbana	2 en un sector y 1 en residencial	5 veces de lunes a viernes	No coincide la información, el documento PGIRS debe establecer esta frecuencia
Longitud de áreas ribereñas	29.000 m2	4.631 km	El prestador debe actualizar la información teniendo en cuenta que la información difiere con la del PGIRS
<b>Corte de césped y poda de árboles</b>			
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	Cuenta con catastro de 158.901 m2 áreas objeto de intervención.	Cuenta con catastro de 158.901 m2 áreas objeto de intervención.	-
Frecuencia de corte de césped.	1 vez al mes	1 vez al mes	-
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	Cuenta con catastro de 26.116 árboles objeto de poda	Cuenta con catastro de 26.116 árboles objeto de poda	-
Frecuencia actual de poda de árboles	Dos veces por año	Se realiza de lunes a sábado	El prestador debe actualizar la información teniendo en cuenta que la información difiere con la del PGIRS

Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles	No señala	No señala	Se debe actualizar los documentos con la información de cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de arboles
Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles	Si especifica cómo se debe realizar la actividad de corte y poda	Si especifica cómo se debe realizar la actividad de corte y poda.	-
Lavado de áreas públicas			
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	No aplica	No aplica	Informa que no realiza la actividad
Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas	No aplica	No aplica	Informa que no realiza la actividad
Acuerdo de lavado de áreas públicas	No aplica	No aplica	Informa que no realiza la actividad
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	No aplica	No aplica	Informa que no realiza la actividad

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PGIRS municipio y PPSA prestador

Teniendo en cuenta lo anterior, existe información que no corresponde a la asignación dada en el PGIRS, por lo que se requiere al prestador que ajuste el PPSA e incluir la información faltante. Resaltando que dicha actualización debe estar acorde con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues solo se puede trasladar a tarifa lo que se encuentre en dicho documento. Adicionalmente, el prestador deberá realizar el cargue del reporte al SUI de la actualización de este documento teniendo en cuenta que el SUI es el único medio oficial de verificación y pronunciamiento por parte de esta Entidad.

#### 5.5.9.4. Plan de Emergencia y Contingencia

De acuerdo con la verificación realizada, se identificó que el prestador, EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVERENA- ECAAAS E.S.P realizó el reporte del Plan de Emergencia y contingencia- PEC para la vigencia 2022, el 17 de enero de 2022.

Del análisis realizado a dicho documento, se estableció que el mismo NO CUMPLE con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

- 1.2.1 Elaboración de inventarios.
- 1.2.2 Identificación de requerimientos
- 1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios
- 1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa
- 1.3.1. Línea de mando
- 1.3.2 Comunicaciones
- 1.3.3 Protocolo de actuación

1.3.4 Formato para evaluación de daños  
Aspecto 4: Análisis posterior al evento

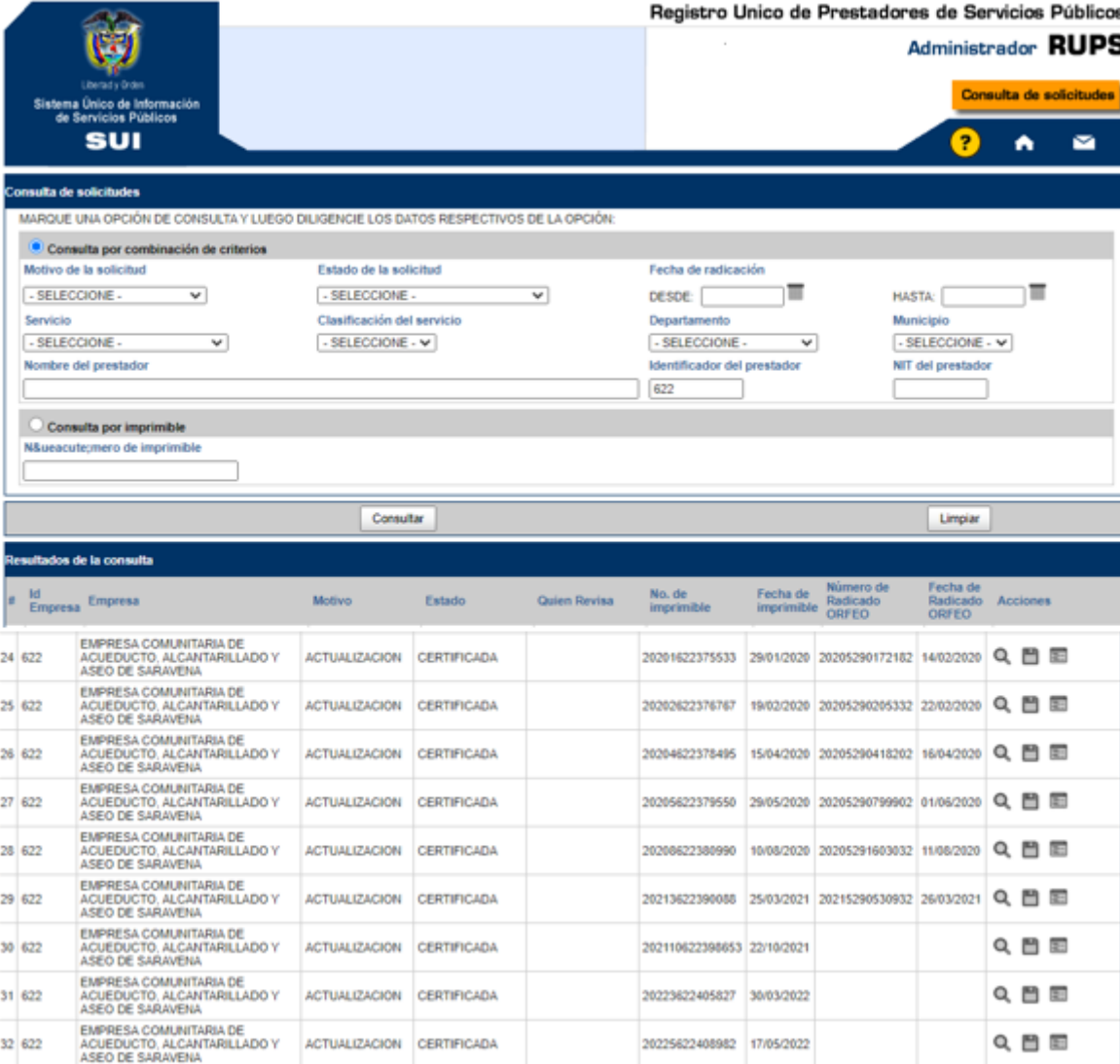
Teniendo en cuenta lo anterior, a través del oficio con radicado SSPD No. 20224364788191 del 24 de octubre de 2022, se informaron los resultados del análisis del documento al prestador, así como se le requirió para que proceda a realizar los ajustes del PEC de la vigencia 2022 a que haya lugar y se efectúe su respectivo cague al SUI. Al respecto, mediante oficio con radicado SSPD No 20228104525302 el prestador dio respuesta, el cual se analizará y remitirá en un oficio posterior.

**5.6. ASPECTOS DE INFORMACIÓN**

**5.6.1. Actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos- RUPS**

En lo que se refiere a las actualizaciones del RUPS, se observa lo siguiente:

**Imagen 62 Actualizaciones RUPS – ECAAS**



#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO	Acciones
24	622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20201622375533	29/01/2020	20205290172182	14/02/2020	🔍 📄 🗑️
25	622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20202622376767	19/02/2020	20205290205332	22/02/2020	🔍 📄 🗑️
26	622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20204622378495	15/04/2020	20205290418202	16/04/2020	🔍 📄 🗑️
27	622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20205622379550	29/05/2020	20205290799902	01/06/2020	🔍 📄 🗑️
28	622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20208622380990	10/08/2020	20205291603032	11/08/2020	🔍 📄 🗑️
29	622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20213622390086	25/03/2021	20215290530932	26/03/2021	🔍 📄 🗑️
30	622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		202110622398653	22/10/2021			🔍 📄 🗑️
31	622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20223622405827	30/03/2022			🔍 📄 🗑️
32	622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20225622408982	17/05/2022			🔍 📄 🗑️

Fuente: RUPS - SSPD

Para la vigencia 2020 la actualización se realizó el 14/02/2020, en al año 2021 la actualización se realizó el 25/03/2021.

Durante la presente vigencia se ha actualizado el RUPS en dos oportunidades la primera el 30 de marzo de 2022 y la segunda el 17 de mayo de 2022. En consecuencia, para los años 2021 y 2022, no se dio cumplimiento a la actualización en los términos establecidos en el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018, según el cual:

**ARTICULO CUARTO. - ACTUALIZACION.** *Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y de actividades complementarias a los mismos, **deberán actualizar anualmente** la información general del RUPS, así:*

*Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y quienes desarrollen actividades complementarias a los mismos, en los siguientes periodos:*

<b>DISTRIBUCION SEGUN ULTIMO DIGITO DEL ID</b>	<b>FECHA LIMITE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION</b>
<i>Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4</i>	<i>Hasta el 28 de febrero</i>
<i>Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9</i>	<i>Hasta el 30 de marzo</i>

**La actualización de la información también procederá, cuando se presente una novedad en la información general registrada en el RUPS, la cual deberá ser reportada por el prestador una vez producida la misma, es decir, por fuera de los plazos señalados en el presente artículo.”**

#### 5.6.2. Estado de cargue al Sistema Único de Información- SUI

A la fecha el prestador cuenta con un avance en el porcentaje de reporte hasta el 2022 del 92%. De los 9.929 reportes habilitados, 772 se encuentran pendientes de reporte como se presenta a continuación:

#### Imagen 63 Estado de reporte de Información en SUI

**SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** General

SUI/Administracion/Estado de reporte de Informacion Prestadores SSPD

documentos de trabajo calidad del reporte

Para formato HTML) N° Registros en pantalla todos

Generar reporte en formato XLS CSV PDF HTML

Año: sin escogencia

Empresa: 622-EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA

Estado de reporte de Informacion Prestadores SSPD  
Empresa :

622

ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2002	0	128	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2003	0	145	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2004	0	303	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2005	0	344	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2006	0	287	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2007	0	360	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2008	0	341	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2009	0	503	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2010	0	591	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2011	0	635	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2012	0	631	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2013	0	540	100 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2014	6	597	99 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2015	6	581	98 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2016	67	601	89 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2017	82	510	86 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2018	89	419	82 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2019	85	447	84 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2020	89	450	83 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2021	151	452	74 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	2022	197	292	59 %	<a href="#">Ver Detalle</a>
622	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A SEO DE SARAVENA	TOTAL	772	9157	92 %	<a href="#">Ver Detalle</a>

Fuente: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)

Específicamente en lo que se refiere al servicio público de aseo, para el período objeto de análisis se encuentran pendientes de reporte 267 reportes como se presenta a continuación:

**Imagen 64 Reportes pendientes servicio de aseo**

TOPICO	2020	2021	2022	Total general
Administrativo	1	1		2
Administrativo y Financiero			2	2
Cargue SIG			4	4
Comercial y de Gestion	26	27	31	84
Tarifario	54	64	56	174
Tecnico operativo			1	1
Total general	81	92	94	267

Fuente: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)

Conforme lo anterior, el prestador debe presentar un plan de trabajo donde especifique las acciones y fechas con las cuales dará cumplimiento al registro de los reportes pendientes, sin que esto se entienda como una ampliación de los plazos establecidos para el reporte de los mismos. En cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras que le apliquen, pues se recuerda que el no cumplimiento de las mismas, supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

## 5.7. OTROS ASPECTOS

### 5.7.1. Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR

De acuerdo con lo informado mediante comunicación con radicado No. 20225293729892 de 22/09/2022, respecto al Informe de Control Interno de 2021, se remitiría el mencionado informe luego del reintegro de la persona a cargo, a la fecha no se ha recibido copia del mismo por lo que se requiere su remisión de manera inmediata y se recuerda que según lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 20061300012295 de 2016, *“la fecha máxima para le entrega del informe de AEGR a través del SUI será el 15 de marzo del año siguiente al que se está evaluando. El envío se entenderá oficializado una vez se haya cargado al SUI el certificado de cargue debidamente firmado por el representante legal de la empresa auditoría.”*

## 6. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

### 6.1. Hallazgos administrativos, financieros, comerciales, tarifarios, de cargue al SUI y técnico operativo.

Aspecto	Descripción del hallazgo	Evidencia / soporte
Administrativo	El reporte en SUI del formulario personal por categoría de empleo, establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, presenta diferencia con lo indicado en la mesa de trabajo.	SUI- Mesa de trabajo
Administrativo	No se allegaron las certificaciones en competencias laborales, por lo que, presuntamente estaría incumpliendo con lo establecido en la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT).	Mesa de trabajo
Comercial	La página web del prestador presuntamente no cuenta con el total de los requisitos establecidos en el artículo artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015. No se observa la publicación de las tarifas del servicio público de aseo	Mesa de trabajo y pagina Web
Comercial	Al verificar el CCU adjunto a la última actualización del RUPS se observa que no se ajusta al modelo 1 de que trata la Resolución CRA No. 778 de 2016	Información SUI



Comercial	Pendiente de reportar y certificar el formato de "Suscriptores y tarifa aplicada" para los años 2020, 2021 y corrido 2022 lo que representa un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017	SUI
Comercial	Reporte de facturación y recaudo se evidencio que no ha reportado la información para los meses de enero, abril a julio y septiembre de 2020, enero, febrero, mayo, agosto y octubre de 2021 y la de enero a marzo, julio a septiembre de 2022. Lo anterior se constituye en un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017	SUI
Comercial	En la factura que emite el prestador no cumple con lo establecido en el numeral 6 "El valor de las devoluciones" contenido en la Resolución CRA 943 de 2021 y en el artículo 148 de Ley 142 de 1994	SUI
Comercial	Subsidios y contribuciones no ha reportado la información relacionada con el acto de aprobación de subsidios, lo que representa un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017	SUI
Financiero	No está cumpliendo con lo establecido en la Resolución SSPD N.º 20161300013475 del 19/05/2016 artículo 4, modificado por la Resolución SSPD No. 20171300042935 de 2017 artículo 2, específicamente para el año 2021 no adjunto: Revelaciones o notas a los estados financieros, certificado de aprobación de los estados financieros por parte del contador y representante legal y/o Dictamen del revisor fiscal si le aplica, Acta de asamblea aprobación estados financieros.	Gobierno NIF-SUI Taxonomía Grupo 2 - Individual
Financiero	Aún tiene pendiente de verificar formatos y formularios de los años 2014,2015 y 2022 como lo son el Informe Financiero Especial. en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. SSPD - 20221000154665 del 04-03-2022 "Por la cual se establecen los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021. "Resolución No. SSPD - 20201000055775del 03/12/2020 "Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial - IFE"	Gobierno NIF-SUI Taxonomía Grupo 2 - Individual

Tarifario	Existen vacíos en el PGIRS en la determinación de las variables que permitan aplicar integralmente el CLUS, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 15, de la Resolución CRA 720 de 2015 compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.	Información allegada y SUI
Tarifario	<p>Incumplimiento de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, adicionado mediante el Decreto 596 de 2016, frente a la facturación integral del servicio público de aseo, al no estar cobrando la tarifa de aprovechamiento y si efectuarla. Al realizar la actividad de aprovechamiento está incumpliendo la obligación de realizar los correspondientes cargues con base en lo establecido en la Resolución No. SSPD - 20184300130165 del 2 de noviembre de 2018.</p> <p>Por el no traslado vía tarifa a los usuarios el componente <i>TA: Tarifa para la actividad de Aprovechamiento</i>, el prestador presuntamente presenta incumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 34 de la ley 142 de 1994; que estable que está prohibido “<i>la prestación gratuita o a precios o tarifas inferiores al costo, de servicios adicionales a los que contempla la tarifa</i>”..</p>	Información allegada y SUI
Tarifario	Presenta incumplimiento en el reporte de la información al SUI entre otros el Formato y/o formulario <b>22. Suscriptores y tarifa aplicada - 23. Costo de limpieza urbana y costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas - 24. Costo de recolección y transporte</b> , en cumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD – 20174000237705 del 5/12/2017”, situación que impide la verificación de las tarifas aplicadas para las vigencias de 2016 a 2022 como resultado de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.	SUI
Tarifario	No cuenta con reporte en SUI del correspondiente Acto de Aprobación de Tarifas a través del formato <b>5. Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo_NUAP_1283081736_ARAUCA_SARAVENA</b>	SUI
Tarifario	No presenta cargue en SUI - <b>7. Publicación de costos y tarifas NUAP_1283081736_ARAUCA_SARAVEN</b> , desde el año 2016, no dando cumplimiento a la	SUI

	obligación que le asiste de reporte de información al Sistema Único de Información SUI.	
Técnico-operativo	Se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.2.3.33. en relación con la divulgación de frecuencias, rutas y horarios y al artículo 2.3.2.2.2.3.34. respecto al cumplimiento de las rutas.	Información allegada SSPD/Página Web/Factura
Técnico operativo -	Se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.3.33 y 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente realizar los ajustes correspondientes referente a las microrrutras, la actualización del PPSA, el anexo técnico en el CCU y la publicación de la microrrutras en la página web de tal forma que toda la información de la prestación del servicio público de aseo coincida y sea real con el desarrollo de la actividad de recolección y transporte en el área de prestación.	Información allegada SSPD/SUI
Técnico-operativo	Se denotan presuntos incumplimientos por reportes de información con mala calidad o información incompleta, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010, así como el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI. Teniendo en cuenta que se presentan diferencias de información en la capacidad del vehículo de recolección e información de microrrutras	Mesa de trabajo, Información allegada
Técnico-operativo	Se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.36 numeral 14 del Decreto 1077 de 2015. Lo anterior, debido a que el prestador no allegó registro fotográfico del kit de carretera.	Información allegada SSPD/SUI
Técnico-operativo	Se evidencia un presunto Incumpliendo presuntamente del numeral 27 del 2.3.2.1.1 por no evidenciar el trayecto o recorrido del vehículo, toda vez que en los planos de la actividad de recolección y transporte de residuos solidos . El prestador debe enviar la evidencia fotográfica de la totalidad de flota vehicular con la que cuenta y cumplir con la totalidad de requerimientos de tabla de características del vehículo de recolección	Información allegada SSPD/SUI

Técnico-operativo	Se evidencia un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015, toda vez que en los planos de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas no fue posible identificar el trayecto que se sigue para cada una de las microrrutas, así mismo no se observan los puntos de inicio o de finalización de las mismas, ni se evidencia el flecheo, por lo cual, se estaría ante un presunto incumplimiento en la definición de microrrutas del numeral 27 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015.	Información allegada SSPD/SUI
	Se puede observar que el prestador, realiza la recolección de los residuos aprovechable en un vehículo compactador, por lo cual deberá informar los procedimientos establecidos para que el material recolectado no se vea afectado por la compactación.	
Técnico-operativo	El prestador debe realizar el reporte al SUI, de toneladas efectivamente aprovechadas. por tanto, se presenta un presunto incumplimiento por parte de ECAAAS-E.S.P a los establecido en el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016 para efectos de su remuneración	Información allegada SSPD/SUI
Técnico-operativo	<p>El prestador tiene PENDIENTE el reporte del formato “toneladas provenientes del área de prestación del servicio” contenido en el artículo 8.4.1.7 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010. En consecuencia, se recuerda que debe proceder con el reporte de las toneladas de modo que se pueda contrastar con la información remitida.</p> <p>Se evidencia un presunto incumplimiento a la resolución SSPD 20211000650805 del 03/11/2021 debido a que no ha realizado el reporte de la base de datos de los usuarios de la actividad de aprovechamiento.</p> <p>Se puede observar que el prestador, realiza la recolección de los residuos aprovechables en un vehículo compactador, por lo cual deberá informar los procedimientos establecidos para que el material recolectado no se vea afectado por la compactación.</p> <p>Se evidencia que respecto a la actividad de aprovechamiento el prestador debe dar cumplimiento a la información de la página web, actualización del Programa para la Prestación del servicio de aseo, por lo que se evidencia un presunto incumplimiento al Decreto 1077 de 2015, Resolución 276 de 2016 y al Decreto 596 de 2016</p>	SSPD/SUI

	El prestador presentó certificado de calibración de la báscula localizada en la ECA, el cual fue realizada en el año 2019, por lo cual se evidencia que la calibración no se realiza de manera anual.	
Técnico-operativo	Se evidencia un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.45 del Decreto 1077 de 2015, toda vez los puntos críticos relacionados en el censo del prestador no se encuentran armonizados con los enlistados en el PGIRS del municipio. Al respecto, es necesario que se realicen los acercamientos correspondientes ante la administración municipal, teniendo en cuenta que deben encontrarse dichos documentos articulados,	Información allegada
Técnico-operativo	De acuerdo con la revisión del PPSA, se evidencia un presunto incumplimientos de los numerales 3.8,3.10 y 3.12 de la Resolución MVCT No. 288 de 2015 ,esto debido a que el documento se debe ajustar con lo solicitado , el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.	SSPD/SUI/PPS A
Técnico-operativo	Es prestador debe aclarar si la ejecución de esta actividad de compostaje se da en el marco del servicio público de aseo por parte, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 88 del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el artículo 2 Decreto 1784/17 y debe actualizar en el Aplicativo Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, la actividad “TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS”	Información allegada
Técnico-operativo	El prestador presuntamente incumple lo relacionado con los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	SUI
RUPS	Para las vigencias 2021 y 2022 la actualización se realizó por fuera de los términos establecidos en el artículo 4º de la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018	SUI
AEGR	No remitió informe de control interno de 2021 presuntamente se encuentra incumpliendo, según lo estipulado en el Parágrafo 1 del artículo 51 de la Ley 142 de 1992,	Ley

## 7. CONCLUSIONES

El presente documento analiza de manera detallada los aspectos administrativos, comerciales, financieros y técnicos de la EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA- ECAAAS E.S.P., en el área de prestación Saravena, Arauca, conforme a lo establecido

por la normatividad vigente para el servicio público de aseo y los hallazgos a los cuales la empresa debe realizar seguimiento, se encuentran identificados en el numeral 6.

### 9. Responsables de la realización

<b>Responsable(s) general(es)</b>		
<b>Nombre completo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Grupo Interno de Trabajo</b>
Katherine Cuervo Farfán	Director Técnico de Gestión de Aseo (E)	Dirección Técnica de Gestión de Aseo-DTGA
Eliana Marcela Sánchez Quintero	Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores (A)	Grupo de Pequeños Prestadores DTGA
<b>Equipo de evaluación</b>		
<b>Nombre completo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Grupo Interno de Trabajo</b>
Martha Helena Muñoz	Profesional Especializado	Grupo de Pequeños Prestadores DTGA
Omar Rodrigo Hurtado Bonilla	Profesional Especializado	Grupo de Pequeños Prestadores DTGA
Diana María Rodríguez	Profesional Especializado	Grupo de Pequeños Prestadores DTGA
Constanza Flórez Ruiz	Profesional Especializado	Grupo de Pequeños Prestadores DTGA

### 10. Anexos

N/A